This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

UC-NRLF
$B 23 624

YC 10188

REESE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF CALIFORNIA.
Received Aug. , 1895.
Accessions No. 60644. Class No.

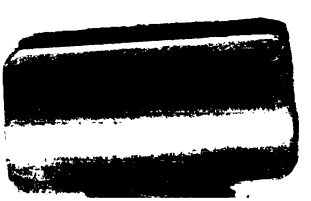

MEMORIAS

DE

DON FELIX DE AZARA.

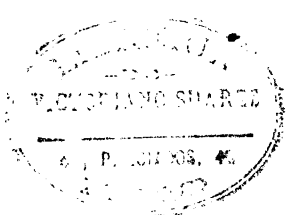

REESE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY
OF
CALIFORNIA.

D.n Felix de

AZARA.

Felix de Azara

MEMORIAS

SOBRE

el estado rural del Rio de la Plata en 1801; demarcacion de límites entre el Brasil y el Paraguay á últimos del siglo XVIII, é informes sobre varios particulares de la América meridional española.

ESCRITOS POSTUMOS

DE

DON FELIX DE AZARA,

Brigadier de la marina española, y autor de las obras que tratan de los *Pájaros, Cuadrúpedos y Descripcion é historia del Paraguay y del Rio de la Plata.*

LOS PUBLICA SU SOBRINO

DON AGUSTIN DE AZARA,

marqués de Nibbiano, caballero de la Real órden de Carlos III, etc.

BAJO LA DIRECCION

DE DON BASILIO SEBASTIAN CASTELLANOS DE LOSADA,

Bibliotecario-Anticuario de la Biblioteca Nacional, etc. etc. autor de las notas y observaciones que acompañan á estos escritos y de otras obras científicas y literarias.

MADRID: 1847.

IMPRENTA DE SANCHIZ, CALLE DE LAS HUERTAS, NÚMS. 16 Y 18.

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.

F2841
A9

60644

F 9 Je 14

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Á LOS LECTORES, EL EDITOR.

Cumpliendo como debia la promesa que hice, hace algunos meses, en mi advertencia á los lectores, al publicar la *Descripcion é historia del Paraguay y del Rio de la Plata*, obra póstuma de mi señor tio Don Félix de Azara, doy á luz sus Memorias sobre el estado rural del espresado rio y acerca de la demarcacion de límites del Paraguay, asunto tan debatido y disputado entre españoles y portugueses, y en el que tan gran parte tuvo mi dicho señor tio últimamente.

Como cosas análogas á este interesante asunto, me ha parecido conducente el acompañar á las Memorias los principales informes, escritos por mi tio en nombre de la *junta consultiva de fortificacion y defensa de Indias*, de que fué vocal, los cuales fueron dados al rey Cárlos IV y á su gobierno en épocas especiales para aquellos paises.

Poseo estos informes escritos de su mano y

ilustrados, ha recompensado con cruces el pequeño sacrificio que hice para su impresion, y satisfecho todos mis deseos.

Si lógro lo mismo con la publicacion de estas Memorias, y que se añada un laurel mas á la corona de gloria de mi ilustrado tio, creeré haber llenado mis deberes como pariente y como ciudadano, que es el único fin que me he propuesto en esto.

Barbuñales 27 de setiembre de 1847.

El Marqués de Hibbiana.

MEMORIA RURAL

DEL

RIO DE LA PLATA.

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.

MEMORIA RURAL

DEL

RIO DE LA PLATA.

El haber viajado por todos los campos, parroquias y frontera del Sur del citado rio, y por gran parte de las campañas del Norte, por la frontera del Brasil, y por las provincias del Paraguay, Misiones y Corrientes; el haber hecho un mapa, y el haber leido todas las historias impresas y manuscritas del pais, como igualmente multitud de papeles antiguos y modernos, me pusieron en disposicion de escribir una historia y descripcion críticas del Paraguay y del Rio de la Plata. Y aunque la estoy finalizando con ánimo de publicarla impresa (I), como esto no puede esperarse tan en breve por mis circunstancias y las de la guerra, me ha parecido separar de dicha obra las siguientes noticias, juzgando convenir que se sepan cuanto antes, siendo como son tan interesantes en mi juicio. Se reducen á hechos y reflexiones: los primeros tan evidentes que no pueden dudarse, y me parecen las segundas las mas justas y convenientes; pero como cabe en ellas haberse equivocado, se podrán rectificar y mejorar por otros, y tambien estender algu-

nas por que quizás habré incurrido alguna vez en laconismo, figurándome convenia asi al plan de mi obra. En su libro segundo, capítulo segundo, número noventa y seis, y siguientes se lee lo que copio literalmente.

Tratamos de la segunda clase, ó de la gente campesina ocupada en la poca agricultura, y principalte en el pastoreo. Aunque los mas sean españoles, no reparan en servir de jornaleros á la par con los indios, pardos ó esclavos, ya por ser gente mas sencilla y de menos ventolera ó vanidad, ya porque los trabajos del campo tienen menos testigos que puedan ocasionar verguenzas, ó ya porque sus tareas son conformes á sus preocupaciones y caprichos, que repugnan generalmente servir á la mano ó inmediatamente. Los que son acomodados usan chupa ó chamarra, chaleco, calzones, calzoncillos, sombrero, calzado y un *poncho*, que es un pedazo de tela de lana ó algodon fabricado en las provincias de arriba, ancho siete cuartas, largo doce y con una raja en medio para sacar la cabeza. Y los peones ó jornaleros y gente pobre, no gastan zapatos; los mas no tienen chaleco, chupa ni camisa y calzones, ciñéndose á los riñones una jerga que llaman *chiripá*; y si tienen algo de lo dicho, es sin remuda, andrajoso y puerco, pero nunca les faltan los calzoncillos blancos, sombrero, *poncho* para taparse, y unas botas de medio pie sacadas de las piernas de los caballos y vacas. Se reducen generalmente sus habitaciones á ranchos ó chozas, cubiertas de paja, con las paredes de palos verticales hincados en tierra y embarradas las coyunturas sin blanquear, las mas sin puertas ni ventanas, sino cuando mucho de enero. Los muebles se reducen por lo comun, á un barril para traer agua, á un cuerno para beberla, y un asador de palo. Cuando mucho

agregan una olla, una marmita y un banquillo, sin manteles ni nada mas; pareciendo imposible que pueda vivir el hombre con tan pocos utensilios y comodidades, pues aun faltan las camas, no obstante la abundancia de lana. Por supuesto que las mugeres van descalzas, puercas y andrajosas, asemejándose en un todo á sus padres y maridos, sin coser ni hilar nada. Lo comun es dormir toda la familia en el propio cuarto, y los hijos que no oyen un relox, ni ven regla en nada, sino lagos, rios, desiertos y pocos hombres vagos y desnudos corriendo tras de las fieras y toros, se acostumbran á lo mismo y á la independencia; no conocen medida para nada; no hacen alto en el pudor, ni en las comodidades y decencia, criándose sin instruccion ni sujecion, y son tan soeces y bárbaros, que se matan entre sí algunas veces con la frialdad que si degollasen una vaca. La esperiencia les ha hecho ver con frecuencia que cualquiera ladron ó contrabandista les roba las haciendas, y á veces los mata á ellos mismos quemándoles las casas y llevándose á la muger ó las hijas. Sin embargo son muy raros los que tengan un arma servible de fuego, porque las aborrecen, sin mas motivo, en mi juicio, que el de la incomodidad que les causa su cuidado y el llevarlas á caballo para correr, en que consiste toda su delicia. En fin por lo que hace á instruccion, ausilios temporales y espirituales; en cuanto á vestidos, ó mas bien desnudez, y en cuanto á muebles, habitaciones y comodidades no llevan mucha ventaja á los indios infieles, y sus asquerosas habitaciones estan siempre rodeadas de montones de huesos y de carne podrida, porque desperdician cuadriplicada de la que aprovechan. La religion corresponde á su estado, y sus vicios capitales son, una inclinacion natural á

matar animales y vacas con enorme desperdicio, repugnar toda ocupacion que no se haga corriendo y maltratando caballos, jugar á los naipes, la embriaguez y el robo, bien que estos últimos tambien dominan en los ciudadanos.

Deberian los eclesiásticos gritar sin intermision contra los pestíferos vicios, persuadiendo ademas que el trabajo arreglado es una virtud que hace felices á los hombres. Lo dicho toca de lleno á los campos del Norte del Rio de la Plata, no tanto á los del Sur; y es preciso confesar, que los *paraguayos y correntinos* campestres son unidos entre sí: que no hacen tantas muertes y robos: que son mas aseados en sus ranchos, teniendo mas muebles: y finalmente que no son tan ladrones, borrachos y jugadores, sino conocidamente mas económicos, instruidos y aplicados. Yo atribuyo estas diferencias á que hay algunas parroquias en los campos del Sur, y muchas mas en el Paraguay y Corrientes, donde se juntan á menudo, y en cada pago un maestro de escuela: ademas que los paraguayos, aun los simples jornaleros, saben leer y escribir. No es así en los campos del Norte del Rio de la Plata; pues no hay otras parroquias que algunas por la costa de este rio y del *Uruguay*; y en las ciento cincuenta leguas hasta *Misiones*, solo las del Cerro largo y *Batovi* que se acaban de establecer, sin que yo sepa que haya un maestro de escuela en parte alguna. Deberia el gobierno pensar en esto muy seriamente, segun diré tratando del arreglo de campos, y disponer en las capillas algunas fiestas de toros, carreras de caballos ú otras, para que se juntasen los campestres, y se viesen precisados á asearse: seria un medio de introducir la decencia, admitir muchos portugueses; porque siendo notoria-

mente mas aseados y económicos, su ejemplo serviria de mucho. Bien sé que muchos españoles repugnan esto fundados en que dan noticias á sus paisanos, en que son contrabandistas, y en que en fin vuelven á su patria. Justifican esto, con que don *Pedro Ceballos* fundó con ellos el pueblo de san Carlos junto á Maldonado, el cual fué luego abandonado retirándose los portugueses á su pais. Pero los que hablan así no conocen, que no hay un solo español que no dé las mismas y aun mas noticias á los enemigos, y que no abrigue con el mayor descaro á los ladrones y contrabandistas. En cuanto á la desercion no advierten que no habiendo dado tierras ni medio de subsistir á los portugueses de san Carlos, era imposible su permanencia allí. A fe que algunos de ellos y otros inumerables que encontraron medio de adquirir algunos terrenos, subsisten hoy por allí y en otras muchas partes como *Mendoza*, siendo los vecinos mas útiles, industriosos, ricos y aseados. Mandó el rey que en las guardias de la frontera del Sur se formasen villas. Se llevaron pobladores voluntarios y forzados; pero ya no existen. Con el propio fin se fundaron los pueblos de *Pando*, *San José* y *Santa Lucia*, y ha sucedido lo mismo. Esto no se repara sino unicamente la desercion de San Carlos, atribuyéndola á que eran portugueses, como si los españoles no hubiesen hecho siempre lo mismo, y el motivo es que no puede existir hoy en los campos pueblo unido de agricultores, ni de estancieros, porque estos, no siendo muy ricos, necesitan vivir en sus estancias, y los labradores junto á las grandes ciudades y embarcaderos.

Haré algunas apuntaciones para que se mediten, porque tal vez serán útiles. No es posible dudar que

el manantial mas abundante de riquezas para cualquiera provincia, es el cultivo de las producciones mas análogas á su terreno, y á las inclinaciones ó caprichos de sus habitantes. Voy, pues, á investigar por un cálculo, cual sea este manantial en el gobierno de Buenos Aires. Se sabe que un labrador en España puede cuidar de un terreno que produzca en año y medio cincuenta fanegas de trigo, que hacen veinte y tres y un cuarto de Buenos Aires. Suponiendo ahora que las tierras del Rio de la Plata producen el doble: podrá el mismo labrador recoger cuarenta y seis fanegas y media del pais: y si son once, cosecharán quinientas once y media, que computadas á tres pesos, valen mil quinientos treinta y cuatro y medio, y consideradas como alimento podrán mantener un año á doscientas diez y seis personas y media; pues se sabe por prolijas observaciones, que consume cada una al año cinco y dos undécimos fanegas de Castilla, ó dos y nueve vigésimos quintos de Buenos Aires. Esto se entiende cuando se come el pan con otras cosas; porque comiendo pan solo, dicho trigo solo alimentará á la mitad: esto es á ciento ocho y un cuarto. Se sabe tambien por esperiencia, que una estancia de diez mil cabezas de ganado vacuno, procrea en el Rio de la Plata tres mil anuales, y que bastan para su cuidado un capataz y diez peones: esto es las mismas once personas. Regúlase su cuero, carne, sebo, grasa y astas en catorce reales, y será el valor de dicho procreo cinco mil doscientos cincuenta pesos. En cuanto á la calidad de alimento suponiendo que una res baste para sesenta personas que no coman otra cosa en un dia, producirán las tres mil del procreo, cuatrocientas noventa y tres y un quinto raciones

anuales; y ademas tres mil cueros, sebo etc., que valen mas de otros tantos pesos. Resulta, pues, cotejando los productos, que vendidos á plata, aventaja el de los once pastores en tres mil setecientos quince y medio pesos; y que considerados como alimento, tambien dá el de los pastores trescientas ochenta y cinco raciones mas, con la añadidura de mas de tres mil pesos por los cueros, etc. No se tiene cuenta con la mayor estension de tierra que necesitan los ganados, porque sobran y estan valdias. Si se cree haber favorecido á los pastores, suponiendo que todo el procreo dá cuero, sebo etc., no es poca la gracia que hago á los labradores, concediendo que sus tierras producen al doble, que sean de igual trabajo, y que usen los mismos instrumentos; pues nadie ignora que un jornalero en España vale mas que tres aquí, donde los instrumentos son imperfectos y escasos, y en Paraguay no usan el fierro para la labor, sino los *homoplatos* de vaca por azadas. Ademas de que son raras las reses que no llegan á ser adultas, y si muchas no dan sebo, las hay que producen dos y cuatro arrobas, cuyo precio ínfimo es cinco reales arroba. Agrégase que produciendo el trigo y cualquier otro fruto de labor con igualdad en los campos del Rio de la Plata, no pueden ser comerciables sino llevándolos fuera, y no á Europa, porque no les puede tener cuenta, ni tampoco el sembrarle á cuarenta ó cincuenta leguas del embarcadero, porque los portes escederian al principal, lo que no sucede á los cueros y sebo. Aun si se quiere fomentar la labor repugna tanto á estas gentes, que con dificultad se encuentran segadores por ningun precio, cuando al contrario, no faltan jornaleros de buena voluntad para las estancias, ni salida

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ventajosa á los productos del pastoreo. La inclinacion que se vé tomar al comun de las gentes, suele indicar lo que conviene al pais. Si á este acomodase la agricultura, veriamos que sus habitantes se reun an naturalmente en poblaciones cultivando sus contornos; y no sucede asi, sino que toda la gente campesina está desparramada en sus estancias por haber conocido que esto le dá mayor utilidad con el mismo y aun menos trabajo. Este desparrame general, no tiene otra escepcion que la de las pocas ciudades por estar en puertos, y la de los pueblos de indios que estan concentrados por fuerza.

Si cotejamos el pastoreo con las artes y oficios, ninguno puede ser tan útil que produzca al pais cuatrocientos setenta y siete pesos y tres undécimos anuales por cada operario, como le resulta por cada pastor. ¿Puede ademas darse ocupacion tan agradable y análoga al capricho, estado y gusto de estas gentes, cuyo encanto es estar siempre á caballo y correr tras de los toros? Si se quisieran introducir las artes, sobre no ser estas gentes inclinadas á ellas, tampoco se perfeccionarian, sino al paso que la instruccion y las ciencias; y entre tanto no habria sino la miseria y desnudez que las alejaria, porque lo caro de los jornales, su languidez y lo tosco de los artefactos los haria despreciables. En el dia provee este pais á Europa de ochocientos mil cueros, sebo etc., que vendidos allá valen cuatro millones de pesos; ¿pues qué otra industria ni labor le puede dar lo que el pastoreo, que casi no necesita aprendizage, instruccion, ni talento? No quiero decir con esto que se proscriban todas las artes y oficios, sino que se abandonen á sí mismos para que se reduzcan á lo necesario. Para la la-

bor basta la ejerciten los habitantes de los contornos de las ciudades y pueblos donde no puede haber estancias, permitiendo en todo tiempo la estraccion de trigo para todas partes, y que se ponga el mayor cuidado, esmero y eficacia en proteger y fomentar el pastoreo, sacando con esta mira la gente que se pueda de las ciudades populosas, donde es mas perjudicial que útil, y no hace mas que subsistir á costa de la gente del campo, siendo constante que ninguna de estas ciudades tiene fábricas ni cosa que pueda contribuir al comercio. Seria un medio de fomentar los ganados entablar una junta ó sociedad que vigilase sobre ellos, y que se dedicase desde luego á publicar una memoria instruyendo á estas gentes, de que los ganados son su único tesoro, y de que faltándoles seria su pais el mas infeliz del globo. Deberia estenderse sobre el modo de dirigir una estancia para que diese la mayor utilidad posible, beneficiando sus muy diferentes ramos; ver que hoy no hay regla fija y que se desperdicia mucho en todo. Igualmente deberia fijar la estension de una estancia, pasada la cual conviene ya hacer dos, porque en esto hay mucha perjudicial ignorancia. Los principales fundamentos de de esta memoria, parece deberian tomarse de las estancias del Paraguay, las cuales, por ser mas pequeñas, tienen el ganado mas manso, sugeto y gordo: se manejan con menos peones á proporcion, y con la mitad ó tal vez la cuarta parte de los caballos. Todas ademas crian ovejas, secan ó charquean toda la carne, y no gastan ni la mitad. Yo entre tanto haré conocer aqui nuestra mala conducta en cuanto á ganados, y las incompatibles ventajas que hemos perdido. Despues indicaré los puntos de un reglamento que podrá

restablecernos en gran parte, logrando al mismo tiempo que nuestros campestres se civilicen é instruyan en la religion.

Consta de las relaciones de todos los ancianos y de varios papeles, que desde el principio del siglo diez y ocho, y hasta pasada la mitad del mismo, estaban las *Pampas* de Buenos Aires desde esta ciudad al rio Negro, ó los cuarenta y un grados de latitud, tan llenas de ganado cimarron, que no cabiendo, se estendia hacia las minas de Chile, Mendoza, Córdova y Santa Fé, como que estas ciudades pleitearon derecho á él, contra la de Buenos Aires. Tambien es público y notorio, que por el propio tiempo y hasta pasados los años de mil setecientos ochenta, habia cuanto ganado alzado podian mantener los campos del Norte desde el Rio de la Plata al de *Tybicuari*, ó los veinte y siete grados. Desde esta latitud á la de cuarenta y uno hay una estension de doscientas ochenta leguas marítimas. Por lo que hace á la anchura, tomaré la menor que es de ciento cincuenta leguas: de modo que el espacio ocupado en aquellos tiempos por los ganados, casi todos cimarrones, pasaba de cuarenta y dos mil leguas cuadradas. Los paraguayos han esperimentado, que en tres de sus leguas cuadradas, que hacen dos de Buenos Aires ó geográficas, se alimentan bien cinco mil reses vacunas, esto es dos mil quinientas en cada legua; pero suponiendo sean solo dos mil, hallaremos, que en las cuarenta y dos mil citadas leguas, habia cuarenta y ocho millones de cabezas de ganado. No es esto de maravillar, sabiendo que entonces no habia estraccion de cueros y sebo por estar prohibido el comercio con Europa. Aunque este cálculo sea el mas positivo, se puede dudar su certidumbre considerando, lo primero:

que hoy no hay en dicha estension arriba de seis millones y medio de reses; segundo, que nunca hubo aquí poblacion para poder consumir un procreo que no debia bajar de veinte millones anuales; y tercero, que jamas se han estraido, aun con el comercio libre, arriba de ochocientos mil cueros al año. Pero es menester saber que los infieles de la cordillera de Chile, venian repetidas veces al año á recoger grandes partidas de ganado en las *Pampas* de Buenos Aires, llevándole á vender en Chile; que los vecinos de Mendoza, Tucuman, Santa Fé y Buenos Aires hacian lo mismo. Que los indios de los pueblos de los departamentos de *Yapeyu* y San Miguel salian y salen todos los años en número como de trescientos de cada pueblo, á pillar ganados en los campos del Norte: que lo propio practicaban los vecinos de Montevideo y otros muchos con licencia de los gefes y sin ella. El objeto de los españoles en estas corridas de ganado, era solo hacer cueros y sebo, y el de los pueblos, lo mismo, y proveerse de ganados para el año, pero todos convenian infaliblemente en emprender sus faenas por la primavera, esto es, en setiembre. Y como este tiempo es justamente el de la paricion, resultaba, y resulta aun, que las terneritas no pudiendo seguir á las madres en unas corridas tan dilatadas que duraban á lo menos cuatro meses, quedaban abandonadas y perecian, y que las vacas preñadas abortaban con la fatiga.

Así sucedia que no habia ningun procreo, ó era poquísimo. Aun disminuia el capital mas de lo que se puede imaginar, no solo por lo que llevaban los indios sino tambien porque mataba cada uno y mata, segun es constante, dos vacas preñadas al dia, para comer los terneros nonatos, que son su encanto. Los

españoles que andaban en estas faenas todo el año, y se regulan en dos mil, tampoco dejaban de matar casi cada uno su vaca para cada comida, porque nadie come toro, ademas de las innumerables que degollaban para sacar el sebo, que ellas solas tienen y no los toros. Estos eran los únicos que proveian los cueros, los cuales en grande número se conducian al Brasil. Los portugueses por su parte hacian lo mismo y aun mayores destrozos en nuestros campos para obtener cueros y sebo, y para llenar de ganados á su pais como lo han hecho en términos, que para conducir sus salazones y cecinas del Rio Grande del Brasil, que no puede pasar sin ellas, emplean hoy doscientas *zumacas*, echándonos en cara que en eso no empleamos casi ninguna. En fin, no hay en el dia una res alzada al Sur del Rio de la Plata, las del Norte no creo llegan á quinientas mil, y computo que las mansas serán en todo seis millones: siendo de admirar que se haya verificado todo lo dicho á la vista de todos, sin que nadie haya clamado, ni aun hecho alto en un destrozo tan escandaloso.

Sin embargo, con alguna prevision todo se habria podido remediar, y hacer esta provincia la mas feliz de la tierra, pues era evidente, que abriendo el comercio del Rio de la Plata y dando de valde la citada estension de tierras á los particulares con los ganados alzados que pusiesen amansar, no se habrian agolpado tantas gentes en las ciudades, y se habrian visto en menos de cinco años la campaña poblada y el ganado todo reducido á pastoreo sin disminucion, porque cada particular hubiera cuidado del suyo. Habríamos entrado en posesion, no solo de lo dicho, sino gualmente de la laguna Merin y de toda la preciosa

provincia portuguesa del Rio Grande, y tendriamos en necesaria dependencia á todo el Brasil. Verdad es que se oponia á estas ideas una ley ó cédula que ordena no dar tierras sino al que las compre; ley la mas perjudicial y destructora de cuantas se podian imaginar, no solo por lo que es en sí, sino igualmente por sus formalidades. Exige que el que quiera un campo le pida en Buenos Aires. Allí le cuesta cincuenta y tres pesos con la vista fiscal y escribania el primer decreto, que se reduce á nombrar un juez que vaya á reconocer el terreno y un agrimensor para medirlo, cada uno con la dieta de un peso por legua y cuatro por dia. Ademas, prácticos para tasarlo, la conduccion y alimento todo á espensas del pretendiente, quien gasta mucho porque las distancias son muy largas. Vueltos á la capital se pone el campo en pública subasta con treinta pregones bien inútiles, porque nadie ha visto ni sabe lo que se vende. En esto, en cinco vistas fiscales y formalidades, se pasan á lo menos dos años y á veces seis y ocho; resultando que cuando mas se ha ofrecido al erario, ha sido veinte pesos y á veces ni dos por legua cuadrada; aunque en realidad cuestan al interesado muchos centenares las formalidades y derechos sin contar las perjudicialísimas demoras. Solo las actuaciones del escribano se acercan á cuatrocientos pesos: de modo que ninguno sin grande caudal puede entablar semejante pretension, siendo esto tan positivo que no hay ejemplar de haber pretendido merced, quien tenga menos de diez mil cabezas de ganado ó mucho dinero. Y como los costos, sean casi lo mismo por poco que por mucho, resulta que los ricos piden muchísimo para recompensarlos y que no lo pueblen, sino que lo dejen

valdío para irlo arrendando ó vendiendo con sacrificio de los pobres.

Del mismo principio viene que tengamos muchísimos campos desiertos, y que la ciudad de Buenos Aires no posea hoy mas tierras de las que le repartió su fundador. Por fortuna los gobernadores del Paraguay, que no tienen quien les vaya á la mano, han repartido las tierras del modo que yo digo y conseguida ver poblada de estancias toda aquella provincia. Dos leguas cuadradas valdías, nada producen, y vendidas dan á lo mas cuarenta pesos al erario: pero conferidas de valde á un pobre que las pueble con el ganado que podria comprar con los mil pesos de los costos, esto es, con mas de dos mil reses, contribuirian al erario solo en los dos años de las diligencias con doscientos cincuenta pesos por el ramo de guerra, y ademas las alcabalas etc., porque su procreo le daria quinientas reses y otros tantos cueros. Aburridas las gentes de formalidades, costos y visitas al escribano, han discurrido medio de ponerse en posesion de las tierras arbitrariamente. Solo con haberlas denunciado, ó con el primer decreto sin pasar á la subasta etc. Asi estan poblados los grandísimos campos desde Montevideo hasta pasado el Rio Negro, sin que ninguno tenga título de propiedad, á escepcion de alguna docena, que por poco dinero compraron centenares y quizás millares de leguas cuadradas, tal vez con engaño del erario y con mayor perjuicio del público; porque ellos no las han poblado, y sacrifican á los pobres que quieren situarse en ellas. En suma, aun lo que poseemos es con increible desórden dimanado de la citada disposicion. Por ejemplo: Diego Arias pretende ser suyo un ter-

reno hácia el *Pirayo*. Se reduce su título á haberle comprado por setecientos pesos á Manuel Barbas, vecino de Montevideo, quien no tiene mas derecho que el de haberle denunciado; esto es, ninguno legítimo. Viendo yo esto, dispuse repartir dicho terreno. y se hizo en trece estancias, quedando todavia cinco por repartir, de las cuales pienso dejarle una, que es cuanto necesita. La menor de dichas estancias es suficiente para seis mil cabezas de ganado, de manera que el estado mantendria en aquel terreno á diez y ocho hacendados con conveniencias, y si se quiere sostener al tal Arias en la posesion que pretende, todo se reduciria á él y á sus setecientas reses que tiene. Este ejemplar que yo acabo de hacer con él, debe servir de regla en todos los campos del Rio de la Plata, porque gran parte de sus pobladores estan en el caso de Arias, siendo cosa escandalosa y perjudicialísima al comun del pais y al estado, que le importa mucho la buena ó mala distribucion que se haga de los terrenos. De no poner este remedio, nunca habrá órden, ni florecerán estas provincies, ni se cortarán las atrocidades y latrocinios que se abrigan en tantos desiertos.

Aun hay otra razon muy poderosa para prescribir la citada ley, y es, que mientras exista tendremos despoblada la frontera del Brasil, por donde dia y noche se abanzan los establecimientos portugueses sin respetar fé ni tratados; y sino la poblamos, habrán, antes de cuatro años, cortado á nuestras Misiones, y apoderádose de ellas, como ya lo han hecho de su comercio, y en parte del de Corrientes, Paraguay y Santa Fé, favoreciéndoles la escasez de géneros que nos ocasiona la guerra. Para continuar sus miras á costa de nuestra mala conducta, han casi despoblado sus islas

de la Madera y Santa Catalina, su costa del mar brasílico y gran parte de la provincia de San Pablo, conduciendo sus moradores por fuerza á esta frontera. Continuan hoy trayendo gentes, y como no caben, se abanzan sin cesar. Viendo yo esto y que hacia mas de veinte años que nuestro gobierno tenia en las costas del Rio de la Plata muchas familias estancadas traidas de España para poblar la costa Patagónica, sin que lo hubiese verificado, ni encontrado medios de desembarazarse de cincuenta mil pesos anuales que les pagaba por alimentos, propuse se destinasen á poblar nuestra frontera por Batobí. Dije que sino querian ir, quedaba terminada aquella pension; y que si iban se conseguiria la misma ventaja y la de contener á los portugueses por aquella parte. Añadí que igualmente se debia repartir tierras de valde á los pobladores voluntarios que se presentasen. Mi pensamiento pareció impractible, y padeció muchas murmuraciones, pero le adoptó el señor virrey marques de Avilés, ordenando lo verificase yo mismo. Al momento me desembaracé de las tales familias pobladoras que se me encargaron, porque no quisieron ir y habiéndome transferido á *Batobí*, he logrado en pocos meses fundar la villa de este nombre, y distribuir á pobladores voluntarios la tierras de la frontera desde Santa Tecla al Monte grande, echando á muchos portugueses que las poseian. En el dia me hallo entendiendo en esto, y si las gravísimas atenciones actuales del Rio de la Plata, hubiesen permitido facilitarme ausilios, me hubiera estendido mucho mas.

Considerando todo lo dicho, indicaré el reglamento conveniente, y á mi ver de urgente y absoluta necesidad para remediar todos los males. Se re-

duce á poner en práctica los puntos siguientes. Primero: dar libertad y tierras á los indios cristianos; pues de continuar la opresion en que viven, se irá á Portugal la mayor parte, como sucede ya. Segundo: reducir á los infieles Minuanes y Charrues, ya sea pronta y ejecutivamente si hay bastante tropa, ó si esta es poca, adelantar nuestras estancias, cubriéndolas siempre. Tercero: edificar en los terrenos que ocupan los infieles, contenidos entre los rios *Negro* é *Ibicui*, y entre el *Uruguay* y la frontera del Brasil; capillas distantes de diez y seis á veinte leguas una de otra, y repartir las tierras en moderadas estancias de valde y con los ganados alzados que hay allí, á los que quieran establecerse cinco años personalmente, y no á los ausentes, sin precisar á ninguno á que haga casa y habite junto á la capilla, porque esto no se conseguiria siendo imposible á los pobres. Cuarto: precisar, á lo menos, á los cabezas de familia. á que tengan escopeta y municiones, facilitándoselas por su justo valor, haciéndoles entender que ellos han de costear las composturas, deterioros y pérdidas de cualquier especie, y revistándolas á menudo para castigar á los descuidados y poco instruidos en su manejo. No es regular decir que esto es impracticable, pues lo hacen los portugueses. Quinto: formar del territorio destinado un gobierno separado del de Montevideo, con el sueldo de mil quinientos pesos. Sesto: dar títulos de propiedad de las tierras que tuviesen pobladas á los que no los tienen, y son los mas desde el Rio Negro á Montevideo, quitándoles las que no tengan bien pobladas para darlas á otros, siempre con la condicion de vivir cinco años en ellas y tener armas listas. Sétimo: anular las compras que se hubie-

sen hecho fraudulentas, las de enormes estensiones y las que no se hubiesen poblado en tiempo, repartiéndolas á pobres. Octavo: admitir en todas partes á los portugueses que vengan voluntariamente. Noveno: precisar á los pobladores desde el Rio Negro á Montevideo á que edifiquen en cada diez y seis ó veinte leguas, una iglesia por el estilo de la de Batobi, y á que pongan un maestro de escuela en recompensa de darles el título de propiedad que no tienen. Yo he tanteado á varios, y he visto que condescenderian con gusto. Décimo: señalar linderos fijos en todos los títulos, demarcándolos algun facultativo para evitar los pleitos qne apestarian el pais. Undécimo: establecer dos ferias anuales hácia las fronteras del Brasil, y establecer fiestas en las capillas, prohibiendo usen los campestres las indecentes botas que hoy hacen sacando entero el cuero de las piernas de las vacas y yeguas, matando para esto treinta mil reses anuales, y perdiéndose su procreo y el cuero. Duodécimo: esterminar los perros cimarrones, lo que no se conseguirá por los medios qué se practican, sino trayendo de Cataluña la fruta silvestre llamada *Mataca*, para echar sus polvos sobre reses muertas, porque asi perecerian todos sin remedio, y lo mismo los tigres y leones.

Ademas se debe permitir vender á los portugueses nuestros ponchos, gergas, pampas y todos nuestros géneros, porque tenemos muchos de que ellos carecen, y los solicitan y pagan bien. Igualmente debe ser lícita la estraccion libre de caballos, asnos y mulas, pagando la alcabala. Los portugueses tienen gravísima necesidad de tales animales para surtir al Brasil y sus minas donde no procrean, y faltándoles campos sufi-

cientes de buena calidad para su surtimiento, han menester comprarnos mas de sesenta mil de aquellos animales, que á cinco pesos nos dejaria trescientos mil. Nos quejamos de sus continuos robos de animales, y no advertimos, que es imposible evitarlos mientras no socorramos su absoluta necesidad, que es la que autoriza su proceder. Cortemos, pues, de raiz este mal, vendiéndoles lo que les es absolutamente preciso, y fertilicemos estas campañas dando una copiosa sangria á las minas del Brasil. Nos nos harán falta tales animales, de los cuales tampoco saca hoy el erario un medio real, ni se conserva el fundamento de tal prohibicion.

Por lo que hace á cueros y sebo, pudiéndose llevar de todas partes al Rio de la Plata, principalmente si se navegan, como creo sucederá en breve, los rios Negro é *Ibicui*, se podrá prohibir su estraccion al Brasil. En cuanto á novillos, dudo si convendrá ó no permitir la estraccion. Lo primero fomentaria las estancias; pero tambien las salazones portuguesas, y privaria al erario de los derechos en la venta de los novillos y de los muchos que le resultan en los cueros. Si para indemnizarse se quisiera cargar en la venta lo que importan tales derechos, esto equivaldria á una prohibicion, porque los portugueses no los querrian tan caros. Por otra parte, y siendo dificil cortar estas ventas, tal vez convendria permitirlas con unos derechos algo subidos, y no en toda la frontera, sino únicamente á los pobladores del Norte del Rio Negro, por estar muy distante de los saladeros de Montevideo, á donde no los podrian llevar sin considerable costo. Se podria no obstante evitar en gran parte la estraccion, tomando anualmente razon del ganado en

cada estancia, y á los dueños de la salida de los novillos correspondientes al procreo, segun los hacen los portugueses.

Respecto á la introduccion, yo no permitiria otra que de esclavos y monedas. Si se piensa que mis ideas fomentarian el contrabando, digo: que es un mal inevitable que nunca se hará con el escándalo y facilidad que en el dia por estos descuentos: que tengo por imposible no caiga la balanza á nuestro favor, no pudiendo las ventas portuguesas arribar al importe de nuestras mulas, asnos y caballos, y que en tiempo de paz no pueden sus precios ser inferiores á los nuestros, sino en los géneros de la India, que son los que no gastan comunmente nuestros campestres. Indicaré otra providencia utilísima en la frontera. Vemos claramente que los portugueses desprecian los tratados, que usurpan nuestros terrenos, y que abrigan á todo ladron y malhechor con impudencia increible. En este concepto, exige el derecho de represalia, que no devolvamos á sus esclavos prófugos. Ademas lo dispuso asi S. M. á consulta del supremo consejo; declarando, que aunque los tratados dispongan la restitucion de esclavos, no se debia ni podia hacer, porque la fuga era un medio lícito de conseguir la libertad, fundado en el derecho natural, contra quien no podia valer ninguna humana convencion. Sin embargo, no se ejecutó tan justa y utilísima disposicion, y algunos representaron repetidas veces contra ella, haciéndose activos agentes de nuestros naturales enemigos, hasta que han logrado este año, por la via del ministerio de Estado, y sin noticia del consejo, revocar aquella sábia disposicion de este, y restablecer la inhumana restitucion. No se reflexionó la conducta portuguesa

en estas partes, ni sobre el derecho natural que queda violado, ni el grande bien del estado que se desprecia. Se alegó que estas haciendas se sostenian con esclavos, y que se perderia el pais por su desercion. Pero se equivocaron mucho, porque tenemos muy raros esclavos en el campo, haciéndose todo por manos libres. De manera que íbamos á perder muy poco, y aun nada, porque tratamos tan bien á nuestros esclavos, que no hay ejemplar de haber estos procurado libertad, pudiéndola conseguir yéndose á unir con los indios infieles, que en todas partes nos cercan. Los portugueses al contrario, los tratan como á asnos de carga; y teniendo cien esclavos por uno nosotros, su desercion seria forzosamente mas de centupla de la nuestra, lo que ocasionaria un incremento increible al bien público, sin mas perjuicio que alguno muy corto á uno ú otro particular.

Entabladas las cosas bajo de estos principios, creo veriamos en breve, ricos, civiles y cristianos, á nuestros campesinos, cortados los robos, asegurada la frontera, y restablecidos los ganados. La poblacion de Batobi y de sus campos, hace ver la facilidad y poco costo de lo que propongo. No hay mas que hacer, sino arreglarse á estos modelos. Y por lo que hace á ganados, ya hemos visto que llegamos á tener ochenta y cuatro millones. Si se pregunta el tiempo necesario para reponerlos, digo: que cuando fuí al Paraguay el año de ochenta y tres, comiamos la mayor parte de la carne conducida de Corrientes, y que hoy hay allí dos millones de reses sin mas diligencia que haber practicado el reparto de terrenos que le propongo. Digo tambien, que el hombre mas instruido y práctico en la materia, y en cuentas, que es don *Antonio Obligado*, ha hecho el

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cálculo muy por menor demostrando que solas ciento veinte mil vacas, cuidadas segun practica, esto es, matando á su tiempo los toros no necesarios y las vacas viejas y machorras, y teniendo cuenta con el tiempo regular de su vida, y con las faltas ordinarias, habria existentes á los treinta años, ochenta y cinco millones cuatrocientas setenta y tres mil, doscientas noventa y dos cabezas, de las cuales, las dos terceras partes serian hembras. De modo que el procreo del año treinta pasaria de veinte millones y daria igual número de cueros, con enorme cantidad de sebo, astas y carnes saladas. En estas se ejercitan ya mas de mil hombres en treinta saladeros, benefician ciento veinte mil novillos y muchos puercos, y se pueden multiplicar estos obrages, hasta proveer toda la marina del mundo, y á los negros y pobres de la Habana y otras partes. Si se pusiese el reparo á estas ideas, de que es muy dificil poblar con estancias las pampas del sur del Rio de la Plata y que por consiguiente, con este desfalco no queda tierra para el número de ganados, que suponen mis cálculos, contestaré que en el capítulo de mi obra sobre el Paraguay anterior al que aquí nos referimos, insinué el medio de vencer esta dificultad, y que cuando no se consiga, nos queda siempre mas de la mitad de la estension, que podrá dar la mitad del procreo: esto es, mas de diez millones de cueros, sebo etc., que valen en Europa á cuarenta y cinco pesos. Todas las minas ó monedas de ambas Américas no arriban á la mitad. Se pensará acaso que fomentando el pastoreo, trato de conservar incultos á estos habitantes; pero no es así: quiero enriquecer al pais, y sé que las ciencias y cultura buscan siempre á la opulencia.

Tambien pertenecen al pastoreo los quesos y man-

tequilla que podrian hacerse tan buenos como en la Holanda; y la lana y pieles de oveja, y cabras que se pueden multiplicar al infinito, pariendo cada una tres hijos al año, y no necesitando mas pastores que unos perros enseñados segun dije en mi historia de los cuadrúpedos tratando del perro: de modo que enseñando á trasquilar con tijeras á propósito, habria aquí buena lana para todas las fábricas del mundo. Igualmente es cosa del campo el aprovechamiento de pieles finas cuales son las del tigre, leon, venados, perros, lobos de rios, zorros, zorrillos, hurones, comadrejas, liebres, nutrias, vizcachas, cisnes y plumas de avestruces, garzas y chajas. Tal vez se dirá que tantos ganados necesitan inmensa estension, que ésta encarece y dificulta el trasporte á los embarcaderos, y que no tenemos las mil ó mas embarcaciones precisas para estraer todo lo dicho. Pero por fortuna nuestras vastas campañas son atravesadas por tres ó cuatro rios de primer orden y por otros muchísimos que les tributan siendo navegables con buques de buen porte, y otros con embarcaciones chatas. Es notoriamente público que todos los caminos son llanos y correctos; que las bestias de transporte valen poquísimo, sin que se les dé cubierto ni otra cosa que es pasto que hay en todas partes: que cuarenta años ha venia solo una embarcacion al año ó cada dos: que en el dia vienen sesenta y siete: que estos comerciantes han construido diez y comprado cuarenta y dos. Desde el año de noventa y tres al de ochocientos, sin contar ciento setenta goletas y lanchas que hacen cuatrocientos ochenta y cinco viajes redondos anuales á Montevideo, y al Uruguay; y que don *Casimiro Necochea* acaba de construir en el Paraguay una fragata de cuatrocientas toneladas, y de resultas hay allí en astille-

ro otros siete buques grandes. Todo esto hace esperar que habrá las embarcaciones necesarias dentro de breves años de paz, principalmente si se hace en el comercio el arreglo que en mi juicio necesita. Se pensará que hablo sin ver la escasez de gentes, para tanto pastoreo, y sin advertir que no puede la Europa consumir tantas primeras materias. Pero no se me oculta que diez millones de cueros anuales los pueden dar como treinta de cabezas de ganado, que estas se pueden cuidar con treinta y tres mil jornaleros, beneficiar los cueros, carnes y sebos con quince mil, y estraer con veinte y cinco mil marineros; suman setenta y tres mil hombres, que casi pueden sacarse de los pueblos de indios dándoles libertad, porque seguramente los mas serian pastores ó marineros. Y lo cierto es, que dichas primeras materias son de primera necesidad, y de infinito consumo en todo el mundo, y que ningun pais las puede dar en tanta abundancia, de mejor calidad, y á tan moderado precio.

No he tratado de los campos del Paraguay, porque necesitan diferentes reflexiones que alargarian esta memoria. Tampoco he hablado del gran Chacó, aunque es una vastisima estension que podria estraer sus productos por los rios Paraguay y Paraná que le bañan trescientas leguas á lo largo, y por otros que les tributan. Mi silencio viene de que su poblacion es mas dificil por las muchas naciones guerreras é infieles que lo habitan; y porque cuando fuese cómoda y facil, no deberiamos pensar en ella por ahora, sino atender á lo mas urgente; esto es, á contener las usurpaciones fronterizas, y asegurar nuestros dominios, porque estando el Chacó donde nadie nos le puede disputar, da tiempo su poblacion. Esta puede ser todo lo estensa

que se quiera por que el terreno lo permite y sus producciones son las mejores para enriquecer al pais bien administrado, y para que la España tenga alli una rica mina, siempre que se pongan en planta las ideas que he enunciado para el Rio de la Plata, y que se trata de variar de conducta en cuanto al modo de gobernar el pais, porque de seguirse como en el Paraguay, nade seria capaz de poblar debidamente un pais en el que se encontrarán mas dificultades que en los ya espresados.

Batobi de Azara nueve de mayo de mil ochocientos uno.=Felix de Azara.

MEMORIA

SOBRE

EL TRATADO DE LÍMITES

DE LA AMÉRICA MERIDIONAL

celebrado entre España y Portugal en el año 1777, y sobre las disputas que han ocurrido en su ejecucion.

MEMORIA

SOBRE EL TRATADO DE LÍMITES

DE LA AMERICA MERIDIONAL

1. Se propuso la España en este tratado, el esterminio de los contrabandos y de las discordias y desavenencias entre las dos soberanias, que no han cesado desde que se descubrió la América. Para conseguirlo, prescribió que en aquellas partes donde la línea no fuese por rios, se dejase una faja de terreno neutro, que estando despoblado, imposibilitase, ó á lo menos dificultase mucho el contrabando y la comunicacion y trato de los españoles con los portugueses.

2. En esto se procedió sin saber, que de nada sirve en América una separacion de diez ni aun de cien leguas, para el objeto de evitar contrabandos y de cortar la comunicacion de los vasallos; siendo esta verdad tan dificil de persuadir á los que no han estado por allá, como evidente á los que han viajado por aquel pais, y visto la prontitud y facilidad con que se caminan centenares de leguas.

3. Tampoco se advirtió que el terreno neutral, sobre complicar y dificultar la demarcacion con duplicada frontera y trabajo, habia de servir principalmente para abrigar á los facinerosos, ladrones y contra-

bandistas; porque como estos han sido siempre eficaz y poderosamente protegidos por los gefes portugueses, estos harian infaliblemente que no se pillase á ninguno, dándoles aviso; porque el tratado prohibe que nosotros los persigamos en el terreno neutro sin aviso y convenio con los citados gefes portugueses.

4. Igualmente no se reflexionó, que no habiendo los Lusitanos respetado en tres siglos contínuos los terrenos, que les constaba ser nuestros por los tratados mas solemnes, menos se habian de detener en posesionarse de lo neutro, ocasionando aun mayores disputas y embarazos de los que se pensaron evitar. En efecto, muy poco despues de haberse hecho la demarcacion entre Santa Tecla y Monte-Grande, encontré yo todo lo neutral poblado de portugueses. Se los hizo salir, pero á mi vuelta, pocos meses despues, encontré lo mismo que la primera, y aun habian pasado mas adelante.

5. Estas reflexiones se dirigen únicamente á hacer ver que todo lo que sea neutral es pura pérdida para nosotros, y un semillero de dificultades en la práctica de la demarcacion, y de disputas, de quejas y desórdenes que nunca acabarán. Por consiguiente, en lo que falta por demarcar, y principalmente en el tratado definitivo de límites, deberémos hacer lo posible para que no haya terreno neutro, ó para reducir su anchura á lo menos posible.

6. Aun debe hacerse otra reflexion sobre el objeto del terreno neutro, que es dificultar la comunicacion de los vasallos para esterminar asi los contrabandos. Pero tambien debe reflexionarse que el comercio ilícito se hace mas francamente por despoblados que donde hay poblacion; y sobre todo, si el des-

poblado es tal, que nadie pueda entrar en él, de cuya calidad es el neutro. Tambien debe tenerse presente que el contrabando es un mal inevitable, pero que no en todas partes nos es tan perjudicial como le imaginamos. Es positivo que los portugueses introducen mucho tabaco negro ó torcido y algunos géneros de la India, desde su Rio Grande de San Pedro en nuestras campañas de Montevideo y en las misiones Guaranís. Pero lo es igualmente que les introducimos del mismo modo casi el doble valor en ponchos, jergas, caballos y ganado vacuno; porque aquellas gentes nuestras, gastan muy pocos géneros de la India en sus casas aisladas en los campos. Aun mayor utilidad nos dejaria el comercio lícito ó ilícito, si verificado el tratado, entablásemos la comunicacion del Paraguay con nuestras provincias de *Chiquitos*, *Mojos y Santa Cruz*; pero no es este lugar de especificar estos ideas, sino de insinuar los inconvenientes que resultan del terreno neutral, á quien se dá la importancia que no tiene, porque al contrario nos es muy perjudicial.

7. Ahora iré siguiendo las disputas ó controversias ocurridas en la demarcacion de límites. Espondré los fundamentos con que las han sostenido los comisarios, y aun pondré, tal vez en la boca de los nuestros, algunas razones para mí muy fuertes que no alegaron, ó no acertaron á deducirlas del tratado. Tambien daré á las cosas el órden que me parece conveniente á la mayor claridad, y esplicaré la importancia que tienen.

Disputas ocurridas sobre la demarcacion de límites.

PRIMERA DISPUTA.

8. Tiene dos partes: una donde deben finalizar los terrenos de España; y la otra donde han de terminar los de Portugal. Empezaré por esta.

9. Dice el artículo IV del tratado de 1777 á que me refiero, que se terminará el dominio ó pertenencia portuguesa por una «*línea desde las orillas de la laguna de Merin, tomando la direccion por el primer arroyo meridional que entra en el desaguadero de ella, y que corre por lo mas inmediato al fuerte portugués de San Gonzalo.*» Y el comisario español don José Varela, solicitó en fuerza de estas terminantes palabras, que la pertenencia portuguesa terminase en el arroyo *Piratini*, único en que se reunian todas las señales con que le caracterizaba el tratado.

10. El comisario portugués confesó, ser cierto, que las primeras y aun únicas aguas que entraban en el citado desaguadero de la laguna Merin eran las del mencionado Piratini, y que el curso de este pasaba por la inmediacion de dicho fuerte de S. Gonzalo; pero sostuvo, que no podia entenderse que hablaba de él el copiado artículo VI, ni admitirse por el límite asignado; porque el tratado le llamaba arroyo y el Piratini era un rio.

11. A nadie puede ocultarse la ridículez del reparo puesto por el portugués, y mucho menos á él que no ignoraba, que el mismo artículo llama rios á muchos que son arroyos bien despreciables, y que las

palabras *Rio y Arroyo* no tienen significacion diferente muchas veces, y menos en aquellas partes, donde se dan indiferentemente á los que en Europa llamaríamos rios caudalosos. En aquellas mismas inmediaciones unos llaman rios y mas comunmente arroyos al *Yaguaron*, *Taquari y Parado*, no obstante que son caudalosos y navegables. Ademas nada importa dudar si se llama Juan ó Pedro el sugeto que se busca, cuando por ningun lado se puede dudar de que se ha encontrado el sugeto que se buscaba.

12. La segunda parte de esta disputa recayó sobre el artículo III que prescribe: que la línea terminadora del dominio español «*principie por la parte del mar en* »*el arroyo del Chui y fuerte de S. Miguel inclusive*, *y* »*que siga las orillas de la laguna Merin á tomar las ca-*»*beceras ó vertientes del rio Negro.*»

13. En virtud de esto pretendió el comisario español, que la linea terminadora de la pertenencia de España, se dirigiese por toda la orilla occidental de la laguna Merin, y que despues continuase por su desaguadero hasta encontrar el rio ó arroyo Piratini, metiéndola por este hasta encontrar con las vertientes del rio Negro. Corroboró su argumento con el artículo V, el cual no señala terreno neutro al occidente del Piratini, y arguía: que pues los terrenos occidenta'es al Piratini ó septentrionales á la citada laguna, no estaban declarados neutrales, y el asignarlos á Portugal seria espresamente contra el artículo IV, era evidente que pertenecian á España.

14. Aun pudo haber alegado otra razon para mí de mayor fuerza y que aclara y decide la disputa. Léase todo el tratado, y se hallará: que solo prescribe el señalamiento de terreno neutral cuando la línea vá por

terrenos, y nunca cuando vá por rios. Al contrario, ordena en el artículo XIII, que cuando vaya la frontera por rios, no haya terreno neutral, ó lo que es lo mismo, manda: que la navegacion de tales rios sea comun á las dos naciones. Esto supuesto y constando espresa y literalmente del artículo IV, que la línea debe seguir el curso del Piratini, sin esceder el límite de este rio ó arroyo la pertenencia portuguesa, es evidente que el Piratini es de comun navegacion y límite de ambos dominos.

15. Como no se alegó esto, ignoramos lo que habria contestado el portugués, quien se limitó á negar, que el artículo III dijese lo que el español entendia, y encontrando que no se esplicaba bastante el tratado, dijo que juzgaba se debia suspender la demarcacion de la pertenencia española en aquel punto de la orilla de la laguna Merin, donde ya fuese posible trazar la línea con direccion á las multiplicadas cabeceras del rio Negro, que eran las únicas que por aquella parte se adjudicaban á España, quedando por consiguiente indecisas hasta la decision de los monarcas, todas las que vierten á la laguna Merin y los terrenos de sus márgenes. En suma queria que fuese indeciso el grande espacio que hay entre el Piratini y la línea marcada en el mapa. Pero tambien se esplicó ademas, manifestando que todo lo que él decia ser indeciso, se debia adjudicar á su nacion, no solo porque necesitaba para sus ganados aquellas campañas, que estaban muy distantes de nuestros establecimientos, sino tambien por ser esto conforme al artículo XVI del tratado.

16. Desde luego se conoce, que no hay obscuridad ni indecision donde pretendia encontrarla el portugués, pues si el artículo III no dice espresa y literal-

mente, que la pertenencia española siga por toda la costa occidental de la laguna Merin, hasta introducirse por su desaguadero y en seguida por el Piratini; es porque todo esto se aclara y determina en seguida por el artículo IV, segun he dicho en el número 14 de esta Memoria. Igualmente carece de todo fundamento el otro argumento con que pretendia probar la indecision de las vertientes de la laguna Merin, diciendo: que el tratado no la mencionaba, y que solo adjudicaba á España las del rio Negro, y las de los rios que desembocan en el de la *Plata* y en el *Uruguay* hasta el *Pequiri*. Porque una vez que señala, que la linea ha de seguir la orilla de la citada, su desaguadero y el Piratini hasta las vertientes del rio Negro, esta línea fija las vertientes que quedan á cada potencia, nómbrelas ó no las nombre. Cuando la frontera vá por el rio Paraná, Paraguay y otros, ya se sabe los tributarios que pertenecen á cada corona, no obstante que nó los nombra.

17. El alegar que se debia adjudicar todo lo que él pretendia que era indeciso, porque le convenia ó necesitaba, y porque estaba lejos de nuestros establecimientos, seria decente antes de hacerse el tratado; pero ya hecho, no hay mas que hacer sino cumplirlo de buena fé y religiosamente. Diré sin embargo, que las tierras de que se trata, no están tan lejos de la mar, ni de Santa Teresa, San Miguel, Maldonado y otros establecimientos nuestros, que nos son tan preciosos, como que cientos de españoles pobres que no tenian tierras me los pidieron, y hablé al virey en su favor: y que á los portugueses los caen quizás mas distantes y no los necesitan, pues les sobran para sus ganados y subsistencia; y en cuanto á la cita del artículo XVI establece para lo que no estuviese especificado: «*que se*

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

»*atienda principalmente á la reciproca seguridad y per-*
»*pètua paz y tranquilidad de ambas naciones, al total*
»*esterminio de los contrabandos, y á la conservacion de*
»*lo que cada potencia queda poseyendo en virtud del tra-*
»*tado.*» Pues nada puede hacer España que tanto se oponga á todo esto, como el ceder tales vertientes de la laguna Merin. Dios nos libre de que se llegue á verificar semejante cesion.

18. Para graduar la importancia de esta disputa es preciso saber: que casi toda la inmensa estension del Brasil, es incapaz de criar ganados, por la razon que esplica mi obra de los cuadrúpedos tom. 2, página 257. Los portugueses por consiguiente apenas pueden tener otros, que los que obtengan de los españoles confinantes, y los que pueden criar en las vertientes y curso del *Yacui* y Rio Grande de San Pedro. Si hubiésemos conservado estos rios, que por todos títulos eran nuestros, podriamos surtir hoy al Brasil, de caballos, mulas, bueyes y carnes saladas, y en grueso participariamos de sus riquezas. Los portugeses aprovechando la debilidad, ignorancia y abandono de nuestros gefes de América, y la indiferencia de nuestros ministros, se hallan ya hoy dueños tranquilos de paises tan preciosos, y únicos tambien para sembrar sus trigos. Para asegurarse de todas estas ventajas, y aun mas principalmente para echarnos del Norte del Rio de la Plata, han conducido á mucha costa y por fuerza á multitud de habitantes de todas sus islas del Occeano, de Santa Catalina, de San Pablo y de otras partes. De modo que son ya allí mucho mas fuertes que nosotros, y en cualquiera guerra, y aun en la paz, nos pueden arrojar del Rio de la Plata: como naturalmente ya se habria verificado si hubiese durado algo mas la última

guerra. Por estos tan poderosos motivos no debemos permitir el menor ensanche á los portugueses allí, porque esto los aumentaria y infaliblemene perderiamos muy en breve las tres provincias del Paraguay, Misiones Guaranis, y Rio de la Plata; y con esto á lo menos todo el comercio de la América Meridional.

19. Los señores Requena y Aguilar que han hecho un estracto de la demarcacion de límites, ilustrándolo con un buen mapa, á quien yo tambien me refiero, proponen un medio de composicion, para el caso en que España haya de ceder. Dicen que desde el punto A (1) en el arroyo San Luis, vaya la linea que termine nuestra pertenencia á la boca del rio Taquari, y que siga su curso y el del Chui hasta la cuchilla ó lomada, que vierte aguas al Rio Negro por el Oeste. Y que la línea que ha de terminar las posesiones portuguesas, siga el curso del rio Yaguaron, hasta su origen. El espacio entre estas dos líneas lo dejan neutral, diciendo que continue lo mismo por la lomada hasta unirlo con los marcos E que se pusieron pasada Santa Tecla. Pero yo no pienso asi; porque este temperamento no cortaria los contrabandos y disputas en la Laguna, porque lo neutral seria demasiado, porque la razon nos asiste y por lo que he dicho en el número 18.

20. Por último juzgo: que en la triste necesidad de ceder, se termine la pertenencia portuguesa, segun el artículo IV del tratado, por el arroyo *Tahim*, y en seguida por la ribera de la laguna Merin hasta entrar por su desaguadero, y despues continuando por el rio ó arroyo Piratini. Y que nuestro dominio continue por

(1) Se refiere al mapa de dichos autores.

la orilla occidental de la laguna citada, desde el punto A hasta la boca del arroyo llamado la *Palma sola*, que entra en la misma laguna cerca de su desaguadero, y que siga la línea por este arroyo hasta su origen principal, y desde allí que se introduzca por el arroyo mas próximo que entra en el brazo mas occidental de los dos principales del Piratini, continuando por este brazo hasta la cuchilla ó lomada que vierte al Occidente aguas al Rio Negro. El espacio entre estas dos líneas podrá quedar neutro, y es demasiado, pues tendrá como seis leguas de travesia, ó diez y ocho millas. Los portugueses han convenido en que la de lo neutral al Norte de Santa Tecla, tuviese solo cuatro millas. A mal librar, podria condescenderse en que la linea de nuestra pertenencia siguiese el arroyo San Lorenzo, que es mas occidental que el de la Palma sola, porque seria mucha pérdida el quedarnos en el *Taquari*.

SEGUNDA DISPUTA.

21. Consiste esta disputa, en que ordenando al artículo VI del tratado, que entre los dominios de ambas coronas se señale un terreno neutro, solicitó el comisario portugués, que la anchura de dicho terreno fuese de cinco ó seis leguas en la inmediacion del fuerte español de Santa Tecla, y que se demoliese este fuerte por quedar comprehendido en lo neutro, y ser esto contra el artículo XIX.

22. El español no se negó á demarcar allí un espacio neutro; pero como el tratado no fija su anchura, dejándola al arbitrio de los comisarios, queria reducirla allí á un cuarto de legua, para que asi quedase fuera el mencionado fuerte, y se evitase su destruccion.

23. El artículo XVI del tratado, ordena á los comisarios, «*que eviten las disputas que no perjudiquen «directamente á las actuales posesiones de ambos sobe«ranos.*» Tenia, pues, razon y precision el español de sostener esta disputa, dirigida, no solo á perjudicar á Santa Tecla, antigua posesion de España, sino aun á destruirla totalmente. Y el portugues no pudo promoverla sin contravenir al citado artículo, pues ningun terreno se le disminuia con que lo neutro fuese allí algo mas estrecho, antes bien se le aumentaba.

24. El interés de esta disputa no es tan grande como parece. Porque el tal fuerte es un reducto tan arruinado, que para ponerle en estado de defensa, costaria casi lo que hacerle nuevo en otra parte. Ni puede detener la entrada de los portugueses en nuestras campañas, sino en su inmediacion cuando mucho, dejándoles el paso franco en centenares de leguas de frontera.

TERCERA DISPUTA.

25. Solicitaba el comisario español, en virtud del artículo IV, que desde la entrada del Monte Grande, esto es, que despues de quedar en la pertenencia de Portugal una multitud de cabeceras de rios que corren hácia el Rio Grande y hácia el Yacui, y despues de haber pasado la línea por encima de las del rio *Ararica*, adjudicándolas tambien á Portugal, se tirase la línea divisoria, marcada por la sierra Añacibá ó del Monte Grande, hasta el desembocadero del rio *Pepiriguasú* en el Uruguay: de modo, que esta línea cubriese los establecimientos portugueses, y asi mismo salvase y cubriese los establecimientos y misiones españolas, que deben quedar en el actual estado en que pertenecen á la corona de España. Entendia por estos establecimientos, y pretendia conservarlos, los que los pueblos de San Miguel, Santo Tomé, San Nicolás y otros de nuestras misiones de Uruguay, tienen en sus yerbales ó beneficios de yerba del Paraguay, que poseen y disfrutan desde que son pueblos en algunas de las vertientes del rio Yacui. Añadía, que su propuesta línea iria, conforme al citado artículo, por la sierra, y que era por esto preferible á la que pretendia su concurrente por una lomada simple.

26. Se oponia el comisario portugués, fundándose en el mismo artículo IV, y decia: Que debia trazarse la línea, adjudicando á su nacion las cabeceras de los rios que corren hácia el Rio Grande y hácia el Yacui, cuya disposicion es conforme á lo que se previene en el mismo artículo, á saber; *que los rios que corran por cualquiera de los dos dominios, pertenezcan*

á él desde sus nacimientos ó vertientes. Y que corriendo los mencionado rios Yacui y Grande por los dominios de Portugal, era indisputable el derecho de esta corona á sus vertientes. En fuerza de estos argumentos, solicitaba que se demarcase la línea; de modo, que quedasen á Portugal íntegras todas las vertientes del Yacui y rio Grande de San Pedro, y por consiguiente tambien todos los beneficios de yerba, que el español queria salvar para nuestras Misiones Sobre esto añadia el portugués, que los tales beneficios de yerba eran inútiles, y aun perjudiciales á nuestros pueblos.

27. El estracto de la demarcacion de límites es de parecer, que cedamos en esta disputa, porque nó llevamos la razon. Tal vez nuestro comisario nó la espuso con toda la claridad que podia, y á la verdad dicho artículo IV, no es de los mas claros. De contado menciona á los rios *Coyacui* y *Ybimini*, que no se conocen con estos nombres, ni he visto mapa que se los dé: esto hace creer que serán de poca consideracion.

28. Cómo quiera, lo espuesto á nombre del comisario español, no se separa un punto del contesto del artículo IV. No sucede asi al portugués, porque pretende para sí todas las vertientes del Yacui y del Rio Grande, sin faltar una, cosa que no dicé el artículo que cita; sino al contrario, que lo sean únicamente las anteriores al rio *Ararica*, y las de este y las del *Coyacui*, que probablemente es algun rio ó arroyo al Norte ó al Sur de dicho Ararica: y que despues se siga con un línea sin mas atencion, que la de cubrir á cada potencia sus establecimientos, y que sea bien marcada. Tambien supone erradamente el portugués, que diga el citado artículo, que los rios que corran

por cualquiera de los dos dominios, pertenezcan á él desde sus nacimientos. Lo que dice es muy diverso: que los rios que *nacieren* en un dominio, y corriesen hácia èl, queden desde sus nacimientos á favor de aquel dominio. Y como las vertientes de que se trata nacen en los establecimientos de los yerbales españoles, es evidente que no pertenecen á Portugal. Pero aun concediendo por un momento que el tal artículo dijese literalmente lo que espresa el portugués, allí mismo se ordena que solo se verifique donde pudiere ejecutarse asi. Y no estamos en el caso, sino en de cubrir para Portugal las vertientes del Rio Grande y las del Ararica y Coyacui, y en el de cubrir y salvar despues con una línea divisoria nuestros pueblos y establecimientos. Este es convenio espreso é invariable, y no lo es el que los rios que nazcan y que corran para cualquiera de los dos dominios, deben pertenecer á él desde sus nacimientos, segun quiere el portugués. Habla de esto el artículo IV en calidad de recomendacion, para cuando pueda ejecutarse sin perjuicio de lo espresamente estipulado y convenido; que es salvar los pueblos y los establecimientos españoles, que los augustos contratantes sabian que teniamos allí; y no eran ciertamente otros que los mencionados yerbales, pues son los únicos que tenemos en aquellas partes. Si el portugués quiere persuadir que son inútiles y perjudiciales á nuestros indios, se le puede decir; que les tendrán mucha cuenta, pues que los benefician siempre de tres siglos á esta parte, y que mas sabe un loco en su casa, que un portugués en la agena.

29. En cuanto á la utilidad de esta disputa, juzgo que valdrá mas ceder en ella, que en la primera del

número 12, en el caso que nuestra situacion política sea tan infeliz, que hayamos de ceder contra toda razon y justicia; porque las tierras de que se trata son buenas para beneficiar la yerba del Paraguay, y no para criar ganados segun tengo entendido.

CUARTA DISPUTA.

30. Ordena el artículo VIII del tratado: que la línea divisoria siga desde el Uruguay aguas arriba por el rio *Pequirí* ó *Pepiri-guazú*, hasta su origen principal: que desde este continue por lo mas alto del terreno hasta encontrar las vertientes del rio San Antonio, y que baje aguas abajo de este hasta entrar en el rio Yguazú ó Rio Grande de *Curitiba*.

31. Los comisarios tuvieron aqui su disputa sobre cuales eran los mencionados rios Pequirí y San Antonio. El portugues sostuvo que eran los marcados en el mapa, y el español que otros. Aquel se fundaba, en que el último tratado de límites de 1777 era en este punto copia del del año de 1750 y en que habiendo los demarcadores de este, de comun acuerdo, tomado, convenido y demarcado por tales rios Pequirí y San Antonio, á los señalados, ya no podia haber hoy lugar á disputarlo, ni á sustituirles otros.

32. El comisario español rebatió al portugues hasta convencerle, sin que esto bastase á reducirle á que efectuase la demarcacion. Decia, que hecho el tratado de 1750, se entregó de acuerdo por ambas cortes, un mapa y una instruccion á los comisarios, en el que se especificaban todas las señas que les debian dirigir para encontrar y conocer al Pequirí, y por consiguiente el San Antonio, que era el que tenia sus cabeceras mas

inmediatas y vertia al Yguazú. Las señas del Pequirí ó Pepiri-guazú eran: *Rio caudaloso con una isla montuosa frente de su boca: Un arrecife dentro de su barra, y hallarse esta aguas arriba del Uruguay puitá.*»

33. Los tales comisarios fueron á buscar el Pequirí navegando contra las aguas del Uruguay, sin llevar mas prácticos que un indio, el cual solo habia estado por allí una vez. Este les mostró en la orilla septentrional del Uruguay la boca ó barra de un rio, que dijo ser el Pequirí que buscaban. Pero como no tenia los caracteres y señales que le daban la instruccion y el mapa citadas, dudaron los comisarios de la fé del indio, y continuaron la navegacion aguas arriba del mismo Uruguay. A pocas millas mas arriba, encontraron en la orilla meridional la boca de otro rio que les dijo el práctico ser la del Uruguay-puitá. Como la boca de este se hallaba mas arriba del que habia llamado Pequirí, y esto era contra lo que les mostraban su instruccion y su mapa, se aumentaron sus dudas sobre lo que les decia el práctico. Por esto continuaron aguas arriba del Uruguay, hasta que un salto de una toesa de altura los detuvo. Sin mas examen, regresaron por el mismo Uruguay de comun acuerdo formalizaron un documento, declarando ser los verdaderos Pequirí y Uruguay-puitá los que el indio les habia designado, á pesar de que no les convenian los caracteres ó señas que les daban el mapa y la instruccion.

34. Todo lo dicho consta individualmente de los mismos diarios de aquellos demarcadores, siendo muy de admirar, que unos españoles que tienen, é ingenuamente confiesan sus dudas tan vehementes en materia tan grave, hayan tenido la debilidad de no ha-

cer mayores investigaciones, y de otorgar semejante documento bajo el testimonio de un solo indio, que en ningun tribunal hace fé, y tampoco era práctico de allí.

35. Los demarcadores del último tratado, que han sido mas diligentes, han encontrado á los verdaderos Uruguay-puitá y Pequirí, y de consiguiente al San Antonio, mas al Oriente, con todas las señas características que les daban el mencionado mapa y su instruccion para verificar el tratado de 1750. No hay, pues, duda en que la justicia está de nuestra parte, y si el comisario portugués no quiso convenir en que se hiciese este trozo de la demarcacion, no fué porque no conociese nuestra razon, sino por seguir las ideas de su corte que son y han sido siempre invariables, esto es no concluir nada en asunto de límites, y mientras tanto abanzarse por nuestros dominios.

36. El estracto de la demarcacion de límites propone para terminar esta disputa, el medio término de que quede neutro el espacio entre los dos rios Uruguais-puitás, el de los dos Pequiris ó Pepiriguazús y el de los dos San Antonios: esto es, que se termine la pertenencia portuguesa en la línea, donde pretenden los comisarios españoles que vaya la línea de ambas naciones sin intermedio neutro; y que acabe la pertenencia española en donde quieren los portugueses que termine la de ambos dominios. Pero nuestra justicia es tan evidente, que juzgo no debemos ceder; no obstante que comprehendo, que los terrenos de que se trata, no merecen con mucho el aprecio que los de las anteriores disputas, y todavia menos el que media entre los dos rios San Antonio. Verdad es que la particular especie de pinos que abundan por allí, tal vez se podrian estraer por el rio Uruguay, y en

mi juicio serian escelentes para la marina en palos, vergas y tablazon.

QUINTA DISPUTA.

37. Luego que llegó al Rio de la Plata el último tratado de límites de 1777, le dió aquel virrey á leer al brigadier *don José Custodio de Saa y Faria*. Este era portugués, y habia sido comisario principal por la corte de Lisboa en la demarcacion de límites del tratado del año de 1750; pero á la sazon se hallaba refugiado en Buenos Aires por temor que tenia á su gobierno. Apenas vió este brigadier que los artículos VIII y IX del último tratado nombraban para frontera de los dominios, entre los rios Paraná y Paraguay, á los dos rios Ygurey y Corrientes, se acordó de que tambien los habia señalado el tratado anterior, de quien él mismo habia sido ejecutor, y de que por no haberlos encontrado con tales denominaciones, se habian substituido los *Ygatimi y Ypaniguazú* á propuesta suya y del primer comisario español su concurrente.

38. Impuso de todo á nuestro virey, y este á instancia suya, escribió á nuestra córte solicitando, no solo que en este último tratado se verificase la substitucion adoptada en el del año de 50, sino tambien que los últimos comisarios limitasen sus operaciones á las de los anteriores, sin tomarse la pena de buscar los rios *Ygurey y Corrientes* que no existian: esto es que despues de demarcar por límite al *Ygatimi* en lugar del *Ygurey*, demarcasen tambien las cabeceras mas inmediatas del *Aguarai*, y se retirasen dando por sentado que se unian al rio *Ypané* ó *Ypaneguazú*, y que la frontera corria por este último, ahorrándose la pena de

demarcarlo, todo conforme se hizo en dicho tratado de 1750. En consecuencia trató nuestro ministerio con el de Lisboa, y se convinieron en dar á sus respectivos comisarios de límites, una instruccion para que hiciese lo que habia propuesto el mencionado brigadier Saa y Faria. En efecto nuestra córte dió esta instruccion á sus comisarios el 6 de junio de 1778; pero se ignora si se hizo lo mismo de la parte de Portugal, pues sus comisarios nunca se dieron por entendidos de tal cosa, ni quisieron admitir la substitucion del *Ygatimí* al *Ygurey* que les propuso nuestro virey, y no se manifestaron con mas instruccion que lo literal del tratado.

39. Como este trozo de la demarcacion es de la mayor importancia, y se puso á mi cargo, hice lo que era regular para imponerme en él. Muy luego conocí, que de ir la demarcacion segun se mandaba en la instruccion por el rio Ypané ó Ypaneguazú, se arruinaba la provincia del Paraguay, pues no solo se cedian á Portugal algunos pueblos antiguos de indios y españoles, sino tambien los mejores campos del pais, y los mejores minerales ó beneficios de yerba del Paraguay.

40. Me persuadí tambien que la instruccion que me habian dado incluia un error, pues daba por sentado, que las cabeceras mas cercanas á las del Ygatimi lo eran del Ypané, ó Ypaneguazú, segun lo habian hecho creer á las córtes los ejecutores del tratado de 1750, y últimamente el mencionado brigadier Saa y Faria. Y me admiré de esto; pues, á lo menos los portugueses, no ignoraban que tales cabeceras llamadas *Aguarais* no entraban en el tal Ypané, sino con el mismo nombre en el rio *Jejui*, segun se infiere de un mapa original que el gobernador del Paraguay habia obtenido por dinero y furtivamente de uno de los ingenieros

portugueses que hacian la demarcacion del tratado de 1750. Este mapa dirige las cabeceras de los dos *Aguarais* al rio *Jejui* y lo mismo atestiguan los prácticos del pais.

41. El grande mapa hecho por el señor *Requena* para ilustrar las disputas de la demarcacion, sigue la idea de los demarcadores antiguos y su error, haciendo que las cabeceras mas inmediatas á las del rio Ygatimi viertan en el Ypané. De aqui deduje con evidencia que al demarcar yo el Ygatimi y en seguida las cabeceras mas inmediatas, querrian por consecuencia los portugueses, que la frontera continuase por todo el Aguaray hasta salir al rio Jejui y en seguida al rio Paraguay, lo que seria aun mucha mayor ruina para la provincia del Paraguay, que si la frontera fuese por el Ypané.

42. Inquieto con ideas tan tristes, procuré averiguar si acaso existia el rio Ygurey del tratado, y si los comisarios del tratado anterior habian hecho las diligencias precisas para convenirse de que no existia. En sus mismos diarios leí, que la instruccion acordada por las dos córtes les advertia, «*que el rio Ygurey se hallaba* »*hácia la latitud que marcaba el mapa que se les entre-*»*gó, esto es, casi la mismá que la del rio Corrientes, y* »*que era el primero caudaloso que entraba en el rio Pa-*»*raná por la banda occidental sobre su salto grande.*» Ví tambien que los demarcadores no reconocieron otro rio que el Ygatimi, y que le tomaron por el Ygurey sin otro motivo, que el de creerlo el primero caudaloso sobre el salto grande del Paraná, no obstante que no le adaptaban los caractéres ó señas principales con que le indicaban su mapa y la instruccion, esto es la latitud y el nombre. Desde sus cabeceras buscaron otras las mas inmediatas que corren opuestamente y se llaman Agua-

ray, y habiéndoles dicho un indio silvestre que iban á un rio muy grande, se retiraron sin reconocerlo, y dando por sentado que eran las cabeceras del Ypané, de quien solo vieron su boca navegando el rio Paraguay.

43. Lo dicho hace manifiesta la negligencia de aquellos demarcadores, pues no hicieron caso del nombre ni de la latitud para buscar al Ygurey, ni lo buscaron, ni demarcaron al Ypané: ni advirtieron que el rio grande que, segun el indio, recibia las aguas de sus *Aguarais*, no era el rio Paraguay sino el *Jejui*: ni aun reflexionaron que el Ygatimi no podia ser caudaloso, siendo su curso tan corto y teniendo tan débiles tributarios, y mucho menos en América, donde para llamar á un rio caudaloso, es menester que sea muy grande. Si entonces tenia caudal el Ygatimi, pudieron notar que era por la casualidad de que el Paraná, que estaba muy crecido, introducia sus aguas por el Ygatimi, en tal cantidad, como que le subieron en sus canoas en los mismos dias y uno mas de los que le habian bajado. Efectivamente, el Ygatimi no debe llamarse rio en aquellas partes, pues tiene poco caudal, y en sus aguas regulares exige cuadruplicado tiempo y mas para subirlo que para bajarlo. Por consiguiente el Ygatimi no debió ni debe tomarse por el Ygurey, pues el tratado de 1750, esplicado en sus instrucciones y mapa, requeria que fuese caudaloso, y tambien que estuviese mucho mas al Norte. Lo propio digo del Ygurey del último tratado, que en este punto es copia del anterior.

44. Busqué pues al Ygurey mas al Norte, ó á lo menos otro rio que tuviese las circunstancias que debia tener el Ygurey segun el mapa y la instruccion acordadas para el tratado de 1750: y encontré puntualmente que todo convenia con exactitud al Ygurey ó

Yaguarey, que entra con tres bocas en el Paraná por los 22 grados 36 minutos de latitud. Aun el nombre se adapta, siendo muy fácil á quien no entiende el idioma del pais, como son los geógrafos de Europa, el escribir Ygurey por Yaguary ó Yaguarey. Esta probabilidad llega á ser evidencia para el que sepa que *Ygurey* es voz corrompida, pues no tiene significado en el pais, lo que no sucede á la palabra yaguas ó tigres. Los portugueses impusieron al Yaguary ó Yagurey los nombres de *Ybinheima y Monice*, y conociendo la fuerza de mis reflexiones, niegan ahora que se llama el rio Yaguary, como si todas las historias y papeles antiguos no le llamasen como yo.

45. Convencido pues por la evidencia de haber encontrado al verdadero rio, á quien los tratados ultimos llaman Ygurey, y de que este era el Yaguarí ó Yaguarey, pues tiene la latitud y todas sus otras señales con que le designaban el tratado del año de 50, y sus instrucciones y mapa dictadas por el acuerdo de ambas cortes, determiné representar contra la instruccion que se me habia dado, y avisar á mis compañeros, para que en ningun caso admitiesen por límite al Ygatimi. La corte aprobó mi manera de pensar, y no solo porque era justa, sino tambien, porque yendo la frontera por el Yaguarí hasta su principal cabecera, y buscando desde alli la mas próxima que vierta al rio Paraguay (que tal vez será del rio que los demarcadores del tratado de 1750 creyeron ser el Corrientes, segun su latitud, y las señas que les daban su mapa y sus instrucciones), y bajando por ella al rio Paraguay, quedaban á cubierto nuestros establecimientos y la provincia del Paraguay.

46. Las ideas portuguesas han sido de tomar por

el Ygurey del tratado al arroyo *Garei* que entra en el Paraná muy poco bajo de su salto grande, fundándose en la tal cual semejanza del nombre. Y como este es un despreciable arroyo; quieren que se le substituya el rio *Acaray*, ú otro debajo del mencionado salto grande, para continuar despues la frontera por el rio Jejuí. Pero en esto no llevan razon: pues de los diarios consta: que los demarcadores del tratado de 1750 reconocieron al tal Garei, y que habiendo notado la tal cual semejanza del nombre, le desecharon por no ser caudaloso, y por no entrar en el Paraná sobre su salto grande, que eran circunstancias necesarias convenidas por las dos cortes, que debia tener el Ygurey de aquel tratado, de quien en esto es copia el de 1777.

47. Luego que supieron los Lusitanos mi hallazgo del verdadero Ygurey, y que á la mayor semejanza del nombre, juntaba todas las demas señales convenidas por ambas cortes, mudaron de medio, y ya admitian por límite al Ygatimi, llamado por allá Gatemí. Y aun le pretendian, apoyándose, en que le sustituyeron al Ygurey los demarcadores del tratado de 1750. Querian ademas, que desde su cabecera principal, se busque la mas inmediata, que es la del rio Aguaray, y que bajase por este la frontera hasta el rio Paraguay; pero ya hemos visto, y principalmente en los números 41, 42 y 43, lo inadmisible de esta demarcacion, que arruinaria totalmente la provincia del Paraguay, y que de nada puede servir la autoridad de los demarcadores del tratado de 1750, cuando por sus mismos diarios consta, que no hicieron diligencia para buscar al Ygurey, que tomaron por tal á quien no tenia ninguna de las circunstancias que debia tener segun lo estipulado por los dos monarcas, y que die-

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ron al Ypané, sin reconocerlo, las cabeceras que son del Aguaray.

48. Como los que estractaron el espediente de las demarcacion de límites, proponen en todas las disputas algun medio de conciliarlas, el que aqui les ha ocurrido principia en el *Yguazù* ó Rio Grande de *Curitibá*. Proponen para nuestro límite al mismo Yguazú, desde la boca de San Antonio mas occidental hasta salir al Paraná, y seguir aguas arriba de este hasta introducirse por todo el Ygatimi. Luego siguen con una línea curva hasta encontrar en él al rio Corrientes ó Apa. Comienzan la línea portuguesa donde el rio San Antonio verdadero ó de los últimos demarcadores, entra en el Yguazú, y van atravesando campos por la línea marcada hasta que el *Pequiri* entra en el *Paraná*, y siguen por este contra sus aguas hasta introducirse por el *Yaguari* y caer en el Corrientes.

49. El mapa manifiesta bien ambas líneas, y el espacio que creen debe quedar neutro entre ellas. Pero yo creo que será mejor línea la que, sin dejar neutral, corre desde cualquiera de los dos San Antonios aguas abajo del Yguazú hasta el Paraná, y aguas arriba de este hasta el Salto Grande. Porque la línea complicaria la demarcacion sin utilidad; porque los trozos del Yguazú y Paraná mencionados, no pueden navegarse en la mayor parte por sus saltos y furiosas corrientes, y porque el terreno que la línea dejaria neutro, lo será siempre por mal sano, y por muy distante de otros establecimientos sin franca comunicacion por rios.

50. El neutral que propone entre los rios *Gatemí* ó *Ygatemí* y *Yaguari*, no es de tan malas cualidades; pero como no las tiene buenas, no hay que esperar que

le poblemos en un siglo, aunque quedase neutro. Tampoco creo que le poblarian los portugueses, pues tienen práctica esperiencia de que es poco sano, y de que por venirles tan distante no les podria ser útil. Por estas consideraciones, juzgo que si la política situacion nuestra nos obliga á ceder, que cedamos entre los rios *Gatemí* é *Ygurey*. En este caso se deberá demarcar todo el *Gatemí*, y desde su cabecera ó vertiente principal ir por lo mas alto del pais, siguiendo la línea á buscar la vertiente principal que sea la mas próxima á la principal del rio Yaguarí, y bajar por ella hasta el rio Paraguay, segun dice el tratado, ya sea por el rio Corrientes, por el *Blanco* ó por el *Guachie* ó *Guasarapó*, segun el rio de estos ú otro que tenga su cabecera principal la mas inmediata á la del rio Yaguarí.

SESTA DISPUTA.

51. El capitan de fragata don Juan Francisco Aguirre, debia demarcar bajo de mi direccion la frontera por el rio Paraguay arriba, desde la boca del rio que tuviese su principal cabecera mas inmediata á la del Ygurey ó Yaguarí hasta el Jaurú, y viendo que no habia medio de que se presentasen los portugueses á tratar y concurrir con nosotros, creí ser cierto el embrollo, de que algunos indios silvestres me habian dado confusas noticias. Para aclararme, habilité á mis espensas una embarcacion, y despaché en ella á mi subalterno don Martin Boneo, para que navegase todo el rio Paraguay. Lo intentó, pero al llegar á los 13 grados 46 minutos de latitud, le detuvieron los portugueses de la guarnicion del fuerte

llamado la Nueva Coimbra, situado en la costa occidental del rio Paraguay. Allí supo tambien que mas arriba habian construido el fuerte y poblacion de Alburquerque, igualmente al Occidente del rio Paraguay, ambos marcados en el mapa.

52. Enterada nuestra corte de esto, reconvino á la de Lisboa, instándola para que luego abandonase á dichos fuertes de *Coimbra* y *Alburquerque*, por hallarse establecidos en lo que literalmente nos adjudica el artículo IX del tratado. En contestacion ofreció el ministerio portugués abandonar de contado á Alburquerque, y dar las órdenes mas positivas para verificarlo. Pero que en cuanto á Coimbra (que es el que mas no perjudica), se tomaba algun tiempo para contestar, y para hacer presentes las razones que tenian para no desampararlo.

53. Se han pasado ya casi quince años de esto, y no se ha abandonado Alburquerque, ni ha contestado el ministerio portugués sobre Coimbra, ni ha querido disponer que se presenten sus comisarios á verificar la demarcacion en el terreno de esta disputa, ni en el de la anterior faltando al artículo XV. De modo, que solo sabemos de sus ideas lo que sus gefes de Matogroso han contestado algunas veces á los nuestros del Paraguay, que se reduce á sostener, que es privativamente suya la navegacion del rio Paraguay desde mas abajo de Coimbra hasta el *Jaurú*, y tambien sus dos orillas; y se dan por desentendidos de tener órden para abandonar á Alburquerque.

54. Alegan á su favor el artículo X, que les cede privativamente el camino que ellos suelen llevar de *Cuyabá á Matogroso*. Y dicen que dirigiéndose dicho camino por el rio Paraguay en aquel parage, es in-

dubitablemente de ellos la navegacion del rio Paraguay y sus dos costas. Alegan tambien que sus fuertes de Coimbra y Alburquerque son anteriores al tratado, en el cual no estan cedidos, y que sin ellos les seria imposible impedir la fuga de sus esclavos y la de los indios que habitan en sus pueblos situados á la parte oriental del rio Paraguay, ni evitar la clandestina estraccion del oro de Cuyabá, ni asegurar sus conductas ó flotas contra la invasiones de los indios infieles.

55. Examinemos la solidez de estos alegatos. El camino que siempre han practicado los portugueses para ir de Cuyabá á Matogroso, no sigue el curso del rio Paraguay, como dicen: le corta ó atraviesa únicamente al Norte del Jaurú, segun lo señala el mapa, y nosotros no se lo disputamos. De este habla el artículo X. De no ser asi, sino como ahora dicen los portugueses, seria imposible y aun absurdo, que mandase el artículo IX como manda, que la frontera siga por el curso del rio Paraguay hasta el Jaurú, porque esta línea iria por el mismo camino que ahora dicen que siguen. Ademas de que basta dar una mirada al mapa para quedar convencido de la falsedad de lo que dicen del camino. Porque ¿quién podrá creer que estando Cuyabá y Matogroso casi *Leste-Oeste*, se hayan de navegar desde Cuyabá cuatro grados de latitud hasta Coimbra, para volverlos á navegar en sentido contrario hasta el Jaurú, y por último, dirigirse al Oeste por tierras hasta Matogroso, haciendo el viage ocho veces mas largo?

56. En cuanto á lo demas. No hay ejemplar de que de Cuyabá ni Matogroso haya llegado por el rio Paraguay un solo indio ó esclavo á nuestros establecimien-

tos de rio abajo antes de que hubiese tales fuertes. Y si no, que citen si acaso han hecho alguna reclamacion pidiéndolos. Tampoco citarán la menor queja de clandestina estraccion del oro, porque nunca la ha habido. Por lo que hace á su flota ó conducta, solo por los años de 1740 fué asaltada una vez de los infieles payaguas, porque se componia de canoas sin escolta alguna: Despues de este suceso vá la flota escoltada de dos canoas armadas, y con esto ya nadie las ha inquietado, ni pueden ser atacadas de los indios, puesto que los mencionados payaguas se hallan ya establecidos y son vecinos de la Asuncion capital del Paraguay á 200 ó mas leguas de la navegacion de sus flotas, y no hay otra nacion de infieles que sea marinera.

57. No hay pues cosa mas evidente que la falsedad de cuanto alegan los portugueses. Pero aun suponiendo que fuese cierta la fuga de sus indios y esclavos, el contrabando del oro, y el ataque de sus flotas; ¿por qué no lo evitan todo poniendo una guardia en cualquiera parte del rio de Cuyabá, y continuando en escoltar sus flotas como lo hacen hoy? Si esto no les basta ¿por qué no toman otras medidas que les convengan en su país, como lo hace todo gobierno? ¿El no quererlo hacer, ó el decir que no pueden hacerlo, puede ser motivo ni disculpa para haberse posesionado de nuestros paises, y para no querernos restituir lo que es nuestro por los tratados mas solemnes y sagrados? ¿No les basta que España les haya cedido las inmensas riquezas en oro, diamantes y todas las piedras preciosas que disfrutan en Cuyabá y Matogroso, á las cuales por ningun titulo han tenido jamás el menor derecho?

58. Nuestra justicia es bien manifiesta. El artículo IX del último tratado dirige la línea divisoria por me-

dio del rio Paraguay desde la boca del rio Corrientes á la del Jaurú, y adjudica á España lo que cae al Occidente, y á Portugal lo opuesto. Por consiguiente los fuertes y poblaciones de Coimbra y Alburquerque y cualesquiera otras que los portugueses tengan al Occidente del rio Paraguay nos pertenecen, ya sean anteriores al tratado segun dicen los portugueses, ó ya posteriores como lo han justificado nuestros gobernadores. Porque aun dado el caso que por un tratado anterior hubiesen pertenecido á Portugal, ya hoy pertenecerian á España por el artículo XX que dice literalmente, »*que los monarcas ceden, renuncian y traspasan uno á* »*otro todo derecho ó posesion que puedan tener ó alegar* »*á cualesquiera terrenos ó navegacion de rios que por* »*la línea divisoria señalada en los artículos de este tra-* »*tado para toda la América meridional, quedaren á fa-* »*vor de cualquiera de las dos coronas.*» Ahora bien, la línea divisoria señalada en el artículo IX vá por el rio Paraguay hasta el Jaurú.

59. La importancia de esta disputa es mucho mayor de lo que se imagina. Para imponerse de ella debe saberse: que si los portugueses no abandonan á Coimbra y Alburquerque, y los establecimientos que puedan tener al Occidente del rio Paraguay, por esto solo se harán dueños de nuestra provincia de Chiquitos. Ya la han robado en plena paz cuasi todos sus ganados, y se han llevado muchísimos indios. No podemos defenderla hoy, sino con las milicias de Santa Cruz de la Sierra, que son pocas y muy malas, y ademas cuasi desarmadas. Las que podrian ir del Paraguay, están interceptadas por dichos fuertes.

60. Las provincias de Chiquitos, Moxos y Santa Cruz de la Sierra, son hoy las mas miserables de la

América, no obstante que producen todos los preciosos frutos de la América caliente, y sobre todo el cacao mejor del mundo en los bosques silvestres. Porque nada se estrae hoy de allí, sinó en cargas, pasando los peores caminos y sierras de América, hasta llegar á Buenos Aires distante mil leguas. Es cosa muy fácil el permitir á los vecinos del Paraguay y de Buenos Aires que con sus embarcaciones lleven los géneros de Europa por el rio Paraguay hasta unas diez leguas del pueblo del corazon de Chiquitos, ó á cualquiera otro punto, á donde puedan ir á tomarlos en carretas para internarlos, trayendo en las mismas el cacao etc. á los barcos. En muy breves años serian ricas y felices dichas provincias por este medio, que casi no costaria nada al gobierno, y ganaria mucho. Pero es imposible que lo pongamos en práctica mientras los portugueses no abandonen todos los establecimientos que han formado al Occidente del rio Paraguay privándonos de su navegacion.

61. En suma: si cedemos en esta disputa, en que tan clara y terminantemente nos favorece el tratado, no se reducirá nuestro mal á que las provincias de los Chiquitos, Moxos y Santa Cruz, permanezcan en la mayor miseria y nulidad para España, sino que en muy breve tiempo se apoderarán de ellas los portugueses y luego harán lo mismo con las de Charcas ó Chuquizaca, Potosí y otras.

62. Queriendo prevenir estos males, dispuso el señor Floridablanca, que el gobernador del Paraguay hiciese algunos establecimientos que impidiesen á los portugueses de Coimbra y Albuquerque la internacion mas al Occidente. Con esta mira se construyó el fuertecillo por los 21 grados de latitud al Occidente del

rio Paraguay, que es el único parage que no se inunda en la creciente periódica del rio, la cual se introduce por el *Chaco* de modo, que no puede la provincia del Paraguay, comunicar con la de Chiquitos sino por mar al Norte de Coimbra. Por consiguiente el fuerte de Borbon no puede llenar el objeto ni servir de nada, y debe abandonarse por el artículo XVIII del tratado al mismo tiempo que los portugueses hagan lo mismo con los citados suyos. Debió haberse dado la comision al gobernador de Santa Cruz, que era el único que podria hacer los establecimientos que el señor Floridablanca queria, pues aunque el de Chiquitos está mas cerca, sus súbditos son indios reducidos, que cuasi son nulos en materia de actividad y vigor.

SÉTIMA DISPUTA.

63. Manda el artículo X: «*que desde la boca del »Jaurú siga la frontera en linea recta* (*ó curva si se en»cuentran rios ó términos naturales mas cómodos é ine»quivocables*) *hasta la ribera austral del rio Guaporé »ó Itenes del rio enfrente de la boca Sararé; y que con»tinúe por toda la corriente del rio Guaporé hasta mas »abajo de su union con el rio Mamoré, adjudicando á »España todo lo meridional de esta demarcacion y á »Portugal todo lo opuesto.*»

64. Esta tan terminante y clara disposicion, no solo nos adjudica todo el curso del rio *Barbado* ó *Capivari*, que nace en el riñon de nuestra provincia de Chiquitos y termina en el Guaporé por la banda del Sur algunas leguas mas abajo que el Sararé, sino que al mismo tiempo determina la libertad de Guaporé navegable á ambas naciones, segun lo litoral del artículo XIII. Los portugue-

sessin embargo, no han querido concurrir á verificar esta demarcacion, con desprecio del artículo XV, y no solo no nos han permitido la citada navegacion del Guaporé, sino que tambien han construido varios establecimientos introduciéndose por las costas del mencionado Barbado hasta el corazon de nuestra provincia de Chiquitos, y sostienen estas usurpaciones con tropas, sin quererlas abandonar. Lo propio hacen con unas riquísimas minas de oro situadas entre nuestras provincias de Chiquitos y Moxos: las cuales por el último tratado y por el anterior quedan en nuestra pertenencia, en la que han estado desde el descubrimiento de la América hasta que se posesionaron de ellas poco há en tiempo de paz.

65. Citan para sostenerlos y para justificar sus procedimientos al artículo XVI del tratado que previene: «*que no se perjudiquen las posesiones, cultivos, minas ó pastos que actualmente posean las potencias, y no esten cedidas por el tratado.*» Y arguyen: que siendo el último tratado de 1777 posterior á la fundacion de tales establecimientos, deben conservarlos en el estado actual, por no cedidos.

66. En primer lugar, si dichos establecimientos existian ya cuando los portugueses firmaron el tratado, ¿cómo lo firmaron viendo que la demarcacion señalada en él se los quitaba dejándolos fuera de sus límites? Y si firmaron el tratado viendo que se los quitaban ¿por qué no cumplen el contrato, y por que nos prohiben la navegacion del Guaporé? ¿Firmaron acaso un contrato tan sagrado con ánimo de no cumplirlo? Yo no dudo, que justificarán con cuantos testimonios portugueses quieran la anterioridad al tratado de tales establecimientos: pero yo creeré siempre que no existian cuando dicen,

fundándome, no solo en que nuestros gobernadores han justificado lo contrario, sino tambien en que solo siendo posteriores se podrá componer que firmasen el tratado con la buena fé que le debió sancionar.

67. En segundo lugar, aun suponiendo los establecimientos anteriores al tratado, lo que el artículo en que se fundan los portugueses dice de no perjudicarlos, no debe entenderse como ley terminante y positiva, sino segun dice el mismo artículo *«para lo que no es- «tuviere especificado en el mismo tratado, y para lo que «quede poseyendo cada potencia en virtud de los dispues- «to literalmente en él.»* De modo que el artículo no ordena, que queden á cada potencia los establecimientos que poseyere el dia que se firmó el tratado, sino que encarga, que se trace la frontera por donde no se perjudique á los establecimientos que quedan adjudicados á cada potencia en los anteriores artículos. Aun este encargo no es absoluto, sino solo para el caso de que la demarcacion no estuviese especificada, lo que no sucede en esta disputa, pues el artículo X literal y terminantemente dirige la frontera de modo que seamos dueños de los paises que caen al Mediodia de la línea que vá desde el Jaurú á la confluencia de los rios *Sararé* y *Guaporé* y continuando por este último: y en el artículo XX cede espresamente Portugal todo lo adjudicado á España por la línea divisoria especificada en dicho artículo X ú otro cualquiera.

68. El mismo artículo XVI, en que quieren apoyarse los lusitanos, dice tambien *«que se eviten las dis- «putas que no perjudiquen directamente á las posesiones «de los soberanos.»* ¿Pues por qué sostienen esta, cuando ni en un ápice las ha perjudicado antes de existir tales establecimientos el que haya sido nuestro todo lo

que ahora quieren quitarnos? Ciertamente que se cumpliria bien el mismo artículo sobre la recíproca seguridad, perpétua paz y tranquilidad nuestra; el total esterminio de los contrabandos, y la conservacion de lo que ahora quieren dejarnos, si consintiésemos que se internen por el Norte hasta en el corazon de nuestras provincias de Chiquitos y Moxos, que son las mas pobres sin comercio ni comunicacion, indefensas y pobladas solo de miserables indios que ni son hombres ni son nada. Ya los portugueses las han robado sus ganados, se han apoderado de sus únicas salinas del rio Barbado, se han llevado á millares de indios, y han infestado de contrabandos á las provincias de Santa Cruz, Cochabamba, Charcas y Potosí etc. Pero aun no estan satisfechos, ni lo estarán hasta echarnos de la América meridional.

69. Esta disputa en suma es idéntica á la anterior no solo en su mucha importancia, sino tambien en que los fundamentos y pretensiones portuguesas son las mismas, y los mismos nuestros derechos y justicia. Concluiremos pues del mismo modo: que pues totalmente nos favorece lo literal del tratado, debemos sostenernos á toda costa hasta hacerlos abandonar todos los establecimientos del rio Barbado, y los de las minas entre Chiquitos y Moxos. Igualmente deben abandonar el fuerte del príncipe de Beira, no por que nos pertenezca, sino por oponerse al artículo XVIII, estando en la orilla septentrional del rio Guaporé. No hay que pensar en cesiones por el bien de la paz: cuanto mas se ceda, mas usurpaciones, disputas y quejas habrá. Tres siglos de esta esperiencia, deben bastar á convencer de esta verdad. Se creyó por los que hicieron los tratados de 1777 y sus anteriores, que importaba poco ceder terrenos in-

cultos que nada nos producian. Estas cesiones nos han reducido á términos que temo mucho nos cueste la pérdida del imperio de la América meridional.

OCTAVA DISPUTA.

70. Dice el artículo XI del tratado: «*que baje la «línea divisoria por las aguas de los rios Guaporé y Ma-«moré, ya unidos con el nombre de la Madera, hasta un «parage situado á igual distancia del rio Marañon ó Ama-«zonas, que de la boca del Mamoré, y que desde aquel «parage continue la línea Leste-oeste hasta encontrar la «ribera oriental del rio Jabari, que entra en el Marañon «por su ribera austral.*» Pero los portugueses no concurrieron á verificar este trozo de la demarcacion; pues aunque avisaron que sus comisarios estaban prontos en Matogroso, y con este aviso marcharon los nuestros sin demora á encontrarlos, cuando llegó el caso de juntarse, dijeron de Matogroso que los suyos ya no estaban allí, lo cual era falso.

71. Continúa el mismo artículo XI diciendo: «*que «desde el punto en que la mencionada línea Leste-oeste «encuentre la ribera del Jabari, baje la línea por las «aguas de éste hasta donde desemboca en el Marañon y «por las aguas de éste hasta la boca mas occidental del «Japurá, que desagua en el Marañon por la margen sep-«tentrional.*»

72. Apesar de espresiones tan terminantes, no quiso el comisario portugués permitir al nuestro, el que navegase y reconociese el citado *Jabari*, ni aun prestarse á que juntos lo hiciesen; pero él lo hizo reconocer furtivamente, en cuyo acto su gente fué sorprendida por la que despachó por tierra nuestro comisario el

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.

señor don Francisco Requena. Entonces fué cuando se declaró el portugues pretendiendo, que les pertenecia primitiva y esclusivamente la navegacion del Jabarí. Se fundó, en que ellos estaban en posesion tiempo hacía de entrar por él á estraer y aprovecharse de las producciones de sus terrenos contiguos; por cuyo motivo nada podia innovarse hasta efectuar la demarcacion prescrita en el tratado.

73. Es evidente el ningun aprecio que hacen los portugueses del tratado, pues ni le citan para apoyar sus estraordinarias pretensiones, como si no debiese tener lugar en la demarcacion de límites otra idea que la que les dicta su ambicion. Nuestro comisario empezó por alegar razones de igual fuerza y calidad, haciendo ver á su concurrente que muchos indios de nuestras misiones de *Maynas* eran naturales del rio Jabarí; que si los portugueses navegaban este rio tiempos habia, lo mismo hacian siempre los españoles, no siendo estraño esto siendo el rio de comun navegacion, y que si hoy pretendian la privativa los portugueses era por el único derecho de la fuerza, por haber constituido últimamente las guardias en su banda oriental muchas leguas aguas arriba de su boca, y en la inmediacion de esta el fuerte de *Tobatingá* sobre la margen septentrional del Marañon.

74. Quiso nuestro comisario hacer ver con esto principalmente, la mala fé y reprobada conducta de los portugueses en la construccion de tales fuerte y guardias, y en otras que igualmente establecieron entonces mismo en la banda septentrional del Marañon en las bocas del rio *Putumayo* guarneciéndolas con gruesos destacamentos, los cuales no permiten á los españoles la navegacion de aquellos rios, ni que por el Putumayo co-

muniquen con los pueblos del vireinato de Santa Fé.

75. Pero además exibió nuestro comisario fundamentos mas sólidos y sin réplica, cual es el artículo XI, por que este no puede adjudicar á España con palabras mas terminantes la navegacion de todo el Jabarí, pues la parte de él que caiga al Sur de la línea Leste-oeste, nos está adjudicada esclusivamente y en el resto del rio por donde aguas abajo sigue la frontera debe ser tambien nuestra la navegacion en comun con los portugueses por el artículo XIII. Esto es lo literal del tratado, de modo que aunque hasta hoy hubiese sido privativa de Portugal la navegacion del Jabarí ya no lo seria en adelante, pues en el artículo XX ha renunciado Portugal y cedido y traspasado á España todo derecho ó posesion á los terrenos y navegaciones de rios que por la línea divisoria señalada en el artículo XI ú otro quedan adjudicados á España.

76. Pero apesar de fundamentos tan sólidos, y de no tener ningunos, ni aun aparentes, el comisario portugués, nada adelantó nuestro Réquena, sino convencerse hasta la evidencia de que los lusitanos no conocen mas tratados, mas razon y mas justicia que la de su antojo, y la de la superioridad de sus fuerzas en aquellos paises. Vamos ahora á la segunda parte de esta disputa, que aun tiene tercera.

77. Dice el artículo XI «*que siga la frontera aguas «abajo del Marañon desde la boca del Jabarí á la mas «occidental del Japurá.*» Y el artículo XX: «*que el Ma- «rañon ha de dividir el dominio de ambas coronas entre «las mencionadas bocas del Jabarí y del Japurá, reser- «vándose á España la banda septentrional, y debiendo «Portugal evacuarla en la parte que tuviese ocupada den- «tro de cuatro meses ó antes.*»

78. Como los portugueses no habian evacuado el fuerte y poblacion de *Tobatingá*, situados en la banda septentrional del rio Marañon, segun debieron haberlo hecho por los copiados artículos XI y XX, solicitó nuestro Requena que se le entregasen, y convino su concurrente en hacerlo luego que llegasen allí. Efectivamente lo principió á ejecutar, pero mudando muy luego de parecer, no quiso verificar la evacuacion ni la entrega, dando por toda razon, que lo haria cuando el español le entregase á él el fuerte de San Cárlos y los demas establecimientos que tenemos en el rio Negro.

79. Reusó nuestro comisario esta entrega por dos motivos muy justos. 1.°: porque el tratado no dispone tal cosa. Y 2.°: porque aun dado caso que se hubiesen de entregar, debia preceder la demarcacion de los dilatadísimos terrenos que mediaban hasta llegar á tales establecimientos, segun el mismo portugués lo habia propuesto y solicitado antes del español, respecto á la banda septentrional del Marañon, en lo que ambos habian convenido. No se pudo ocultar al portugués, que se le habia de negar una pretension tan injusta é intempestiva; pero él solo buscaba en esta misma negativa un pretesto para no entregar el fuerte y poblacion de Tobatingá, que era lo que á toda costa y á pesar de lo literal de los artículos XI y XX queria conservar, para ser dueño absoluto y privativo de la navegacion del Jabarí, y aun del Marañon con infinito perjuicio nuestro.

80. Vamos á la tercera parte de esta disputa. Convinieron los comisarios de ambas coronas, en fijar un marco sobre la margen austral del Marañon á 1740 varas de la boca del Jabarí, que era el sitio mas cercano que se encontró á propósito. Tambien se avinieron

en el espediente interino de navegar, y hacer el mapa del Marañon desde la boca del rio Jabarí á la mas occidental del *Japurá*. Navegaban, pues, aguas abajo, y cuando llegaron al caño ó brazo del mismo Marañon, llamado *Abatiparaná*, insistió el portugués en que aquel era la boca mas occidental del Japurá que buscaban. Nuestro Requena, para certificarse, hizo que entrase por él su segundo comisario acompañado del astrónomo portugués, á fin de que lo reconociesen. Estos vieron que las aguas, lejos de correr del Japurá al Marañon, segun pretendia el comisario portugués, iban del Marañon al Japurá, y por consecuencia evidente, que aquella boca no lo era de brazo alguno del Japurá, sino del Marañon.

81. Mientras los mencionados segundo comisario español y el astrónomo portugués recocian el caño ó brazo del Marañon, llamado Abatiparaná, el comisario portugués no tuvo la paciencia de esperar la resulta, y por propia y despótica autoridad, fijó un marco en la citada boca á la parte boreal, sin hacer caso de las protestas de nuestro Requena. Aun despues de averiguada la verdad por los que hicieron el reconocimiento, no hubo medio de que cediese el portugués, y alegaba: que si entonces (en setiembre) corria aquel brazo del Marañon al Japurá, sucedia lo contrario en otra estacion del año que señaló. Llegada esta, instó el comisario español en diferentes años, para que se renovase el exámen; pero el portugués nunca quiso concurrir á hacerlo, sin dejar por eso de insistir en su idea de que aquel era el brazo mas occidental del Japurá, no obstante que sabia muy bien el español que la boca mas occidental era la dicha. Si todo lo dicho en esta disputa no constase tan formal-

mente de los diarios y oficios originales, quizás no se hallaria quien pudiese persuadirse, que hubiese gentes que procediesen de semejante manera, y con desprecio tan claro y evidente de España y de un tratado de paz el mas solemne y sagrado.

NOVENA DISPUTA.

82. Navegaban el primer comisario español y el segundo portugués aguas arriba del Japurá, y habiendo llegado á la boca del rio *Apaporis*, hizo ver el español, que ya no habia para qué continuar navegando, para dar entero cumplimento á lo literal del artículo XII, pues debia entrar la línea divisoria por el rio Apaporis, en quien concurrian las circunstancias prevenidas en dicho artículo, á saber: de entrar en el Japurá por el rumbo del Norte, y de dejar cubiertos los establecimientos portugueses de los rios Japurá y Negro.

83. El portugués se desentendió de esto algunas veces; en otras interpretó lo que dispone el citado artículo y IX del tratado de 1750, mandado tener presente en la actual demarcacion, y al fin dedujo la solicitud, de que continuase la frontera por el Japurá y que entrase mucho mas arriba por el rio *Comiari* ó de los Engaños, siguiendo hasta encontrar la cordillera que divide aguas al Orinoco y Marañon. Alegó en su apoyo: que la direccion del Comiari se acercaba mas al Norte que la del Apaporis, y que ademas tenia menos saltos. Cada comisario se mantuvo en su opinion, y fué preciso convenirse en navegar el Japurá hasta reconocer el Comiari. La resulta fué confirmarse mas el español en su idea, pues encontró, que

el Comiari tenia mas saltos que el Apaporis, y que ambos se acercaban igualmente al rumbo del Norte bajo de muy corta diferencia: de modo, que quedaron desvanecidos los fundamentos deducidos por su parte contraria.

84. El comisario general portugués, que no habia asistido al reconocimiento del Japurá, desaprobó altamente el que su segundo hubiese propuesto que la frontera entrase por el Comiari, y pretendió que debia subir por todo el Japurá, hasta que por sus cabeceras se encontrase la cordillera que divide aguas al Orinoco y Marañon. No alegó para fundarse el artículo XII, sino la referencia que en él se hace del artículo IX del tratado de 1750. Decia, pues, que segun este artículo IX, debia continuarse la frontera por en medio del Japurá y por los demas rios que se le juntan y se acerquen mas al rumbo del Norte, hasta encontrar lo alto de la cordillora de montes que median entre el Orinoco y Marañon. Alegó tambien un informe de *don Ramon Garcia*, de *Leon* y *Pizarro*, electo gobernador de Maynas y comisario principal de límites en aquellas partes. El tal Garcia informaba en 1779 al virey de Santa Fé: que debia trazarse la frontera por el Japurá hasta mas arriba de los saltos de *Cupati* y *Ubia*, y de otros que estan mucho mas arriba del Apaporis. Daba mas fuerza á este alegato la circunstancia, de que habiendo pasado el mencionado virey este informe á nuestro ministerio, este lo envió al de Lisboa como aprobando la propuesta, y para que sirviese de gobierno á los demarcadores de límites.

85. El comisario español rebatió sólidamente lo alegado por su competidor haciéndole notar: que no podia ni debia acudir al artículo IX del tratado de

1750, desentendiéndose del XII del último tratado, pues era este el que regia y el que debia regir aun en el caso que los tratados se contrariasen. Que el artículo IX, en que pretendia apoyarse, no podia tener mas funcion de la que le asignaba el artículo XII del tratado de 1777: la cual, segun literalmente dice, consiste únicamente en lo relativo á quedar cubiertos los establecimientos que tenian los portugueses en las orillas de los rios Japurá y Negro, como tambien la comunicacion ó canal de que se servian entre estos dos rios cuando se firmó el tratado de 1750. Todo lo cual se cumplia completamente siguiendo la frontera por el Japurá hasta entrar por el Apaporis.

86. Despues le hizo ver que el artículo XII del último tratado prohibia que la línea subiese por todo el Japurá, segun pretendia el portugués, pues literalmente mandaba: que solo se siguiese demarcando por el Japurá, hasta aquel punto en que pudiesen quedar cubiertos los mencionados establecimientos y canal portugueses, lo que venia á ser lo mismo que decia tambien el artículo IX del tratado de 1750 en estas palabras. »*Las personas nombradas por ambas coronas para es-*»*tablecer los límites segun lo prevenido en este artículo,* »*tendrán particular cuidado de señalar la frontera por* »*esta parte, subiendo aguas arriba de la boca mas occi-*»*dental del Japurá, de forma, que dejen cubiertos los es-*»*tablecimientos que actualmente tengan los portugueses* »*á las orillas de este rio y del Negro, como tambien la* »*comunicacion ó canal de que se sirven entre estos dos* »*rios.*» De modo que ambos artículos ordenaban una misma cosa, la cual se cumplia entrando la línea por el Apaporis.

87. Hízole tambien advertir: que igualmente esta-

ban de acuerdo ambos artículos IX y XII citados en mandar: que se dirija la frontera de modo, que no se dé lugar á que los portugueses puedan remontar hácia el Orinoco, ni estenderse hácia las provincias pobladas de España; ni en los despoblados que le han de pertenecer, y que la línea pretendida por el portugués, internándose hasta el nacimiento del Japurá, que está entre nuestras ciudades de *Almaguer y Pasto*, no solo estendia la pertenencia portuguesa hácia las provincias de *Quito y Popayan*, sino que se meteria en el centro de ellas, y nos quitaria los establecimientos y misiones que tenemos en las inmediaciones del mismo Japurá encima de su salto grande ó de *Ubia*. Todo contra lo literal de los dos citados artículos.

88. A nada de esto hizo atencion el portugués, sino únicamente á lo que dice al principio el citado artículo IX, y es: *que vaya la frontera por en medio del rio Ja»purá y por los demas rios que se le juntan, y se acer»que mas al rumbo del Norte, hasta encontrar lo alto »de la cordillera de montes que median entre el rio Ori»noco y el Marañon.*» Pero ni aun notó la obscuridad é imposibilidad de estas espresiones, por cuyo motivo deben entenderse segun la intencion de los augustos soberanos, esplicada en seguida en el mismo artículo IX y posteriormente en el XII del último tratado, esto es introduciendo la línea por el Apaporis. La imposibilidad mencionada está, en que es imposible, que siguiendo la línea por el Japurá, pueda continuar ni salir de él, como dice, *por los demas rios que se le junten y se acerquèn mas al rumbo del Norte*, porque una sola y misma línea no puede ir por el Japurá y por los demas que se le junten. Y la obscuridad consiste, en que por allí no hay cordillera de montes, ni otra que la de los

Andes, distante tal vez cien leguas, de la cual seguramente no hablan tales artículos, pues no la nombran, siendo tan conocida y famosa.

89. En cuanto al informe de D. Ramon García de Leon y Pizarro, en que tambien se apoyaba el portugués, es cosa bien despreciable, como dado por quien, aunque fue electo gobernador de Maynas y comisario de límites, nunca ejerció tales funciones, ni estuvo en los paises de que trata, ni los conoció, sino por lo que oyó á personas ignorantes. Si un sugeto de esta especie hizo tal informe, que llegó á nuestro ministerio, y este lo pasó engañado al de Lisboa y á nuestros comisarios para que le tuviesen presente, eso no es aprobacion ni órden de verificarlo, ni significa nada en presencia del tratado mas solemne y de la verdad encontrada por la inspeccion de los terrenos.

90. Es pues preciso concluir con nuestro comisario el señor Requena: que se cumplan el artículo XII del último tratado, y el IX del año de 1750, que están acordes, subiendo la frontera desde la boca mas occidental del rio Japurá por las aguas arriba de este, hasta introducirla por el Apaporis que le entra por direccion próxima al rumbo del Norte: pues solo así quedarán cubiertos los establecimientos portugueses de las orillas de los rios Japurá y Negro, y su canal entre ellos, sin perjuicio de nuestras posesiones, y sin que los portugueses se remonten hácia el Orinoco, ni se introduzcan en nuestras provincias pobladas. De condescender con las ambiciosas ideas del comisario portugués, serian incalculables nuestros males, y se faltaria á lo terminante de los tratados.

91. Los señores que con tanto trabajo han formado el estracto de este espediente y el mapa de toda la de-

marcacion, despues de reconocer la incontestable justicia, que con tanta claridad y evidencia nos asiste en toda la disputa octava anterior y en la presente ó nona proponen por mejor una nueva línea divisoria en estas partes. Principia poco al Norte del rio *Beni* adjudicándonos todo su curso, y sigue rectamente al punto en que el rio *Tonantis* entra en el Marañon. Despues continúa curvamente hasta encontrar la boca del Apaporis en el Japurá. Puede leerse el pormenor de esta propuesta frontera en dicho estracto á los números 228 y siguientes y 270 y siguientes, donde su autor el señor Requena, el mas instruido en aquellas partes y el mas práctico, refiere muchas ventajas de esta demarcacion sobre la del tratado, para ambas coronas: á mi tambien me gusta mas esta propuesta frontera; pero dudo convengan en ella los portugueses, no obstante que se les dá tanto como nos ceden, porque su idea es y será de no concluir ni avenirse á nada. Sin embargo debió proponérseles.

DÉCIMA DISPUTA.

92. Pretendió el comisario portugués, que les pertenecia todo el curso del rio Negro con sus vertientes, y por de contado solicitó muy estemporáneamente que se le entregasen los establecimientos de San Cárlos y San Agustin que tenemos en sus márgenes.

93. Alegó que los de su nacion habian descubierto, poseido y navegado de tiempo inmemorial al dicho rio Negro. Citó para probarlo á la historia del Orinoco del *P. Gumilla*, sin copiar sus palabras, y sin que se sepa diga otra cosa, sino que no comunica por agua dicho rio

Negro con el Orinoco. Espuso tambien, que los españoles no habian entrado en el citado rio Negro hasta el año de 1744, siendo asi, que en este mismo año el cabo portugués *Francisco Xavier Andrade*, habiendo encontrado en el caño *Casiquiare*, que comunica las aguas del Orinoco y Negro, al jesuita *Manuel Ramao*, superior de nuestras misiones del Orinoco, le condujo á los establecimientos que ya tenian los portugueses en el rio Negro. Añadió por último: que por los artículos XII del tratado último, y IX del del año de 1750, se debia trazar la frontera segun el estado que tenian las cosas el año citado de 50, y que no existiendo entonces nuestros mencionados establecimientos de San Cárlos y San Agustin, no debian salvarse para nosotros.

94. Es fácil de entender el ningun valor de la autoridad del P. Gumilla, quien nunca estuvo en el Orinoco ni en la América, segun lo manifiesta otra historia posterior del mismo Orinoco escrita por otro jesuita. Igual nulidad tienen todos los alegatos de antigüedad de posesion y de descubrimiento, pues solo se trata de cumplir un tratado solemne que anula cuantos derechos anteriores se puedan alegar como lo esplica en su artículo XX. Sin embargo el comisario español contestó al portugués: que cuando los lusitanos aun no eran dueños de la boca del Marañon en la mar, esto es, el año de 1686, ya los españoles tenian formadas misiones y establecimientos, no solo en las cabeceras ó vertientes del rio Negro, sino tambien en la inmediacion de su boca en el Marañon, á la parte oriental. De modo, que en aquella época, habian ya los españoles estendido sus conquistas temporales y espirituales por el curso del Marañon hasta mas abajo de la boca del mencionado Negro. Por consiguiente, que la ocupacion

de este rio Negro por los españoles era muy anterior á la que alegaba el portugués de sus posesiones y descubrimientos.

95. Hízole ademas advertir, que la referencia del artículo XII del último tratado al IX citado, en estas palabras: *que haya de ejecutarse la demarcacion segun el estado que tenian las cosas el año de* 1750, es limitada á la conservacion del caño ó canal *Puá-puá*, por donde en aquel tiempo pasaban los portugueses del rio Japurá al Negro. En comprobacion y evidencia de esto, y de que no deben quedar para Portugal los mencionados establecimientos españoles, continúa el citado artículo XII del último tratado diciendo: que la demarcacion que se haga por el artículo IX del tratado de 1750 segun el estado que entonces tenian las cosas, sea sin perjudicar tampoco á las posesiones españolas, ni á sus respectivas pertenencias y comunicaciones con ellas y con el Orinoco. Estas posesiones españolas que no se han de perjudicar, no pueden ser otras que las citadas, ni su comunicacion con el Orinoco otra que la de *Casiquiare*, porque son las únicas que tenemos por allí. Nada hace al caso que no existiesen el año de 1750; pues aun asi las salva el último tratado: ademas de que el comisario portugués que queria quitarnos dichas poblaciones, solicitaba conservar allí mismo los establecimientos de *Morahitanas* y otros, no obstante de ser posteriores al año de 50, y se fundaba tambien en el mismo artículo XII, pretendiendo con la mayor firmeza que el artículo le sirviese á él y no á nosotros.

96. Por último nuestro Requena espuso á su competidor, lo injusto que era pretender la propiedad de todo el rio Negro, cuando el artículo XII terminantemente no se la concedia, sino hasta el punto en que le

encontrase la línea que debia cubrir los establecimientos tanto españoles como portugueses, y sus respectivos canales ó comunicaciones *Casiquiare* y *Puá-puá*, lo que puntualmente se conseguiria con la línea que desde la boca del Apaporis iba á encontrar al rio Negro entre los establecimientos españoles y portugueses, conservando á cada corona los suyos segun exige el tratado. Esta línea cortaria á los rios *Guapes* é *Isana*, el primero á un grado de latitud Sur, y el segundo á medio grado al Norte, pero esto no quiere decir nada. El comisario portugués se mantuvo en su pretension sin que fuese bastante á persuadirle cuanto le dijo el español, que era bastante á convencer á cualquiera otro.

97. Para continuar la frontera desde el punto señalado en el rio Negro hasta el fin, faltan noticias ciertas del pais: nuestro Requena quiso adquirirlas reconociendo dicho rio pero no se lo permitieron los portugueses. Sin embargo, lo que parece mas útil, conveniente y conforme al espíritu del tratado es: que se dirija la línea, sin hacer caso de montes, caso que los haya, lo que se duda, por las cabeceras ó nacimientos de todos los rios ó arroyos, de modo, que pertenezcan á España todas las que viertan al Orinoco y al Casiquiari, con el lago *Purime*, y á Portugal las opuestas vertientes que ván hácia el Sur, á los rios Negro, Blanco y Marañon. Esta línea debe continuar hasta encontrar la que divide la Guyana francesa de la portuguesa.

98. Segun se ha visto en lo hasta aquí espuesto, todas las razones de nuestro comisario y su fuerza irresistible, de nada han aprovechado, sino para hacer ver con evidencia que el ministerio de Lisboa solo ha mandado á sus comisarios que embaracen la demarcacion de límites con cualesquiera pretesto, sean los que fueren:

Mas de mil leguas tiene la frontera, pero para la mitad de ella no se han presentado sus comisarios en veinte y ocho años, faltando á lo literal del artículo XV, y en todo el resto solo se han prestado á demarcar las treinta leguas desde Santa Tecla al Monte Grande.

99. Es pues evidente, que los portugueses persisten en el mismo sistema de siempre. Este se conoce observando su conducta desde el descubrimiento de la América. Su política ha sido constantemente el irse introduciendo en tiempos de paz por nuestros paises, hasta que, viendo nuestra córte tan grandes escesos los ha forzado á hacer algun tratado: en el cual al mismo tiempo que se determinaban los respectivos límites, lograban los portugueses que se les cediese todo aquello que ya habian usurpado. En consecuencia se pensaba luego en demarcar prácticamente los límites convenidos; pero los lusitanos han encontrado siempre pretestos para alargar y obstruir su egecucion con el fin de que quedasen indeterminados, y de continuar internándose por ellos. De modo que hasta hoy, no se encuentra ningun tratado que los haya dejado de ceder todas sus usurpaciones, ni se citará una sola vez que se hayan llegado á demarcar los límites convenidos.

100. Si se cree admirable la conducta portuguesa, no lo es menos el que nuestra condescendencia haya podido llegar á tal punto que en diferentes y sucesivos tratados hayamos cedido á los lusitanos sus tan inmensas usurpaciones é incalculables riquezas. Se pasmarán los venideros viendo en el mapa la estension de paises que hay entre la línea divisoria del último tratado y la que lo fué del de Tordesillas la cual ya estaba 279 leguas al Occidente de la línea divisoria del papa *Alejandro XI*. Y observando que tal estension es mayor que

la de muchos grandes imperios juntos, llena de oro y de piedras preciosas, y que se ha cedido sin violencia á una potencia muy inferior, no dejarán tampoco de admirarse de que hayamos podido ser tan ignorantes, ó de que hayamos mirado con suma indiferencia una cosa tan grave y de tan grandes consecuencias.

101. En fin las cosas han llegado ya al estremo, los portugueses en la primera ocasion ó con cualquier pretesto, pueden apoderarse de gran parte ó de toda la América meridional y confinarnos á Méjico. Sus fuerzas estan prontas, y nos son ya allá tan superiores en ella y en conducta política, cuanto nosotros nos consideramos acá superiores á ellos. Creamos á la esperiencia. Ya hemos visto en la última guerra que nos echaron de las grandísimas y preciosas campañas del Rio de la Plata: que nos tomaron una buena parte de las provincias de Misiones y Guaranis, y que si la guerra hubiese durado un poco mas, nos habrian tomado igualmente el resto de dichas Misiones, la provincia del Paraguay y del Rio de la Plata lo que habria sido lo mismo que perder toda la América meridional, por que la parte que nos hubiese quedado no haria el comercio con nosotros, sino con ellos, por que así lo prescribe la situacion local, que prevalece á toda ley y reglamentos.

102. Nuestra situacion no puede ser mas crítica ni mas precaria. Necesitamos absolutamente de un hombre cual le veo en el Excmo. señor príncipe de la Paz, para que con su penetracion, sagacidad y sabiduria, aproveche alguna ocasion en que Portugal esté abatido, ó la mediacion de alguna potencia muy poderosa, y contenga tantos daños y perjuicios como han causado á la monarquia nuestros pasados ministros. Solo dicho señor príncipe es quien puede emplear nuestros esfuer-

zos unido á su talento y luces superiores, para que nos restituyan los portugueses lo que nos tomaron en la última guerra; para que se cumpla literalmente el último tratado; y para no ceder un punto en las disputas ocurridas, sobre todo en las 1.ª, 5.ª, 6.ª y siguientes. Y solo S. E. es capaz de conocer, que admitir dilaciones, y pensar en cesiones por el bien de la paz, seria arruinar para siempre nuestro imperio: por que no ignora, que las que hicieron sus anteriores ministros, nos tienen hoy en el estado mas precario y decadente; y que no falta sino una cesion mas, para que nos echen fuera de aquella América.

Contribuiria mucho á nuestro bien el no restituir los esclavos fugitivos que ordena el artículo XIX: sino al contrario darles libertad, así lo dispuso el citado señor príncipe, adquiriendo gloria inmortal cuando fué ministro de estado; pero su sucesor revocó esta disposicion, sin hacerse cargo de que es justo y lícito buscar la libertad por este medio, segun lo acreditó el supremo consejo en su informe: ni de que esto alejaria á los portugueses de nosotros por que ellos tienen mucho que perder y nosotros cuasi nada, sino al contrario mucho que ganar y cuasi nada que perder. Aun será preciso tomar otras medidas despues de hecha la demarcacion de límites; pero no es este el lugar de especificarlos.

Madrid 14 de mayo de 1805.

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

INFORMES

ESCRITOS

POR DON FELIX DE AZARA,

como vocal y en nombre de la Junta consultiva de fortificacion y defensa de Indias, sobre varios asuntos del Paraguay y Rio de la Plata.

INFORME

SOBRE

el proyecto de recuperar siete pueblos de las misiones Guaranís orientales al rio Uruguay.

Señor: Habiendo vuestra junta de fortificaciones y defensa de Indias, dirigido el 3 de octubre último á su presidente el generalísimo príncipe de la Paz, la consulta que hizo V. M. sobre dos proyectos, hechos por un oficial de ingenieros y otro de artillería, con el fin de recuperar los siete pueblos de las misiones Guaranís orientales al rio Uruguay: ha recibido en contestacion la órden de 30 del mismo octubre, para meditar un proyecto capaz de reconquistar dichos pueblos, bajo el concepto, de que se despacharán tropas de España, no obstante, las circunstancias de la guerra actual. En cumplimiento de esta órden, va la junta á consultar á V. M. lo que le dictan sus buenos deseos, su celo y conocimientos.

Si pueden enviarse de España los 2500 ó 3000 hombres, que aquel virey ha pedido con tanta instancia, la junta se persuade que bastarán para recuperar los mencionados pueblos. Para conseguirlo, podrán despacharse dichas tropas en derechura por tierra, aparentando querer formar poblaciones en nuestras campañas, y perseguir á los infieles Minuanes y Char-

ruas, y á los contrabandistas, ladrones y asesinos: y cuando se hallen reunidas en el rio Ybicui ó de Santa María con las tropas que tenemos allí, atacar francamente los pueblos que no tienen fortificaciones, ni otra defensa que la tropa portuguesa que nos los quitó por sorpresa. Esta no podrá ser mucha, pues no pueden desguarnecer totalmente el resto de su frontera, y menos al Rio Grande de San Pedro; mucho menos, si al mismo tiempo hacemos reunir alguna tropa y milicias hácia el Chuy mas allá de Santa Teresa, para dar á entender que se va á atacar dicho Rio Grande.

Podria esta espedicion dirigirse desde el rio de Santa María, en derechura á tomar el rio Pardo, y con esto quedarian cortados los mismos pueblos de Misiones de que se trata.

Tambien podrian dirigirse las tropas desde Buenos Aires ó Montevideo, embarcadas hasta la ciudad de Corrientes ó hasta el salto del rio Paraná cerca de Ytapua, y tomando tierra, pasar al pueblo de San Javier; atravesar allí el rio Uruguay, y dirigirse por el bosque á los pueblos que se han de atacar. En suma, cree la junta que la direccion de las tropas hasta el lugar del ataque, ha de dejarse á disposicion del gefe, quien debe saber las proporciones y las circunstancias; pero desconfia mucho de que las cosas se hagan con el secreto y disimulo que deberian, y que necesitan; pues está impuesta de que nada se publica tanto allí, como lo que mas conviene ocultar. Por lo demas no duda de que los 2500 á 3000 hombres bastan para la empresa, y que aun con menos se podria conseguir.

Aun añade la junta, que si lográsemos poner allá las tropas pedidas por el virey, esto es, de 2500 á 3000 hombres, se podria intentar con preferencia la

reconquista del Rio Grande de San Pedro, que es un objeto de infinita mayor importancia; pues tomado, casi podríamos decir, que venian á nuestras manos, no solo los dichos siete pueblos, sino igualmente toda aquella provincia portuguesa: la cual no teniendo otro puerto, no podria sostenerse ni hacer comercio. Y conservando nosotros al Rio Grande y su puerto, no solo se acabarian necesariamente las interminables disputas sobre límites alli, los contrabandos, los robos y asesinatos contínuos que no han cesado desde que los lusitanos lo poseen, ni podrán cesar mientras lo posean; sino que tambien quedarian aseguradas con poco costo y diligencia el Rio de la Plata, y las provincias de Misiones y del Paraguay.

El general don Pedro Ceballos, para conquistar al mismo Rio Grande, llevó de aqui en 1776 veinte mil veteranos, sin duda porque los portugueses le esperaban con todas las fuerzas del Brasil, que parece ascendian á diez mil hombres. Pero en el dia que no tienen sino tres mil en todo, buena parte de ellos distribuida en su frontera y en los pueblos de Misiones; parece que lo mas que podrán oponer en el Rio Grande, serán dos mil. Por consigniente, si le atacamos con tres ó cuatro mil, debemos esperar buen éxito; puesto que alli no hay mas fortificaciones que un reducto y algunas baterias atacables por la espalda.

Verdad es que sus tropas podrán ser aumentadas con las del rio Janeiro por mar, y con las de San Pablo por tierra; pero unas y otras estan muy lejos: estas no valen mucho y son pocas; y las del Brasil no podrán ser muchas, porque las actuales circunstancias de Europa tambien son críticas para ellos, y no querrán desguarnecer el Janeiro, para socorrer al Rio Grande.

Tambien pudiera sucederles, que al arribo de las tropas del Janeiro, hubiésemos tomado ya el Rio Grande, y cerrádoles por consiguiente el único puerto, obligándolos á volverse. Esto penderá de la priesa que nos demos, del sigilo y de la habilidad del gefe. Con este motivo no puede desentenderse la junta, que convendrá enviar de aqui al gefe de la espedicion, y que sea muy escogido, sigiloso, activo y bien ausiliado del virey. Como quiera, esta empresa no debe intentarse, sino cuando se sepa que el Rio Grande no ha sido reforzado; y se ha de llamar su atencion para que divida las fuerzas, acopiando algunas milicias y tropas en nuestras Misiones, y atacando, ó á lo menos aparentando atacar los siete pueblos que nos han tomado y conservar al Este del Uruguay.

El plan de defensa del rio de la Plata, adoptado por todos aquellos vireyes, y aprobado por vuestros ministros es, ocupar á la mayor parte de las mejores tropas en las guarniciones de Buenos Aires y Montevideo, con el fin de defender estas plazas principales y marítimas contra una espedicion estrangera. Si efectivamente esta se teme, y aunque no se tema, si se ha de seguir el mismo plan, el virey retendrá una muy considerable parte de las tropas que se le envien, para dichas guarniciones, que ya dice son muy cortas. En este caso cree la junta, que quedarán impracticables los ataques que ha propuesto, á no ser que se envien mas tropas.

Aqui habria concluido la junta su consulta, si la ocasion no le condujese á hacer algunas reflexiones sobre el adoptado plan de defensa, por si V. M. las encuentra arregladas y aplicables tal vez á casi toda la América.

Las citadas plazas de Buenos Aires y Montevideo no merecen este nombre en la guerra; puesto que las tropas que las han guarnecido ó guarnecen, y aunque se cuadruplicasen, no podrian sostenerlas arriba de seis dias contra un mediano ó regular ataque. Serviria; pues, el plan de defensa adoptado, para que en tan cortos dias perdiésemos las plazas, toda nuestra artillería, armamentos y municiones que se conservan siempre dentro, y todo humano recurso, y aun la esperanza. Mucho mejor parece seria en tiempo de guerra, el sacar de dichas plazas todo lo precioso y útil, y aun á los habitantes que se pudiese, dejándolas defendidas con muy poca artillería, y guarnecidas de solo sus propias milicias. Es cierto que asi se apoderaria el enemigo de ellas casi sin dificultad; pero de nada le servirian, ni imponer podria contribuciones, ni internarse una legua en el campo, careciendo de cabalgaduras que le seria imposible llevar, y si se internase, quedaria al instante cortado por nuestra numerosa caballería. Por el contrario, nosotros con las tropas veteranas y con las milicias que tendríamos lugar de juntar, seríamos dueños de las campañas, sin las cuales nada sirven, ni aun pueden existir tales plazas: nos podríamos oponer oportunamente al desembarco: obligaríamos al enemigo á que comiese lo que hubiese llevado de Europa, y en fin teniendo tropa y milicias, artillería y municiones, no seria tampoco imposible volver á tomar las mismas plazas con los enemigos dentro.

Las plazas en América deberian ser muy raras y chicas: tal vez su número no deberia pasar de cuatro; pues en lo general, gastan inmensidad de caudales en su construccion, entretenimieuto y estados mayores, y aprovechan tan poco, que cuasi perjudican las mas ve-

ces. Si no las hubiese hoy en el rio de la Plata, ó si sacásemos de alli toda la tropa veterana segun la junta acaba de decir, no diria aquel virey que es inferior en fuerzas á los portugueses; puesto que estos solo tienen 3,000 hombres en todo, y el virey puede disponer de 2,413 veteranos y de mas de mil milicianos que ha tomado á sueldo, sin contar las demas milicias que podria juntar.

Esta es la opinion de la junta, V. M. acordará lo mas acertado.

INFORME

á la propuesta del virey de Buenos Aires sobre la formacion de un nuevo pueblo donde se juntan los rios Diamante y Atuel.

Señor: Vuestra junta de fortificaciones y defensa de Indias se ha impuesto de órden de su presidente, el generalísimo, príncipe de Paz, en el espediente número 152, que ha enviado el virey de Buenos Aires con fecha de 25 de junio último, y ahora vá á consultar á V. M. sobre los varios puntos que contiene.

Lo primero que se ve es, que dicho gefe, aprovechando de las buenas disposiciones y del consentimiento de varios caciques de indios infieles de la nacion Peguenche, ha resuelto y tomado medidas para formar un pueblo defendido de un fuertecillo en el sitio donde se juntan los rios Diamante y Atuel.

La junta aprueba la fundacion de este pueblo en la union de dichos rios; porque conoce, que ademas de las conveniencias que espresa el virey, esto es, de avanzar 40 leguas nuestros límites y frontera de Mendoza, y de ser aquel el preciso paso por donde las naciones de indios infieles de las faldas orientales de la cordillera de los Andes, ván á asolar las campañas de Buenos Aires, podemos esperar otras utilidades de gran-

de importancia, aunque el virey no las menciona porque segun las noticias que tiene la junta, el citado rio Diamante lleva suficiente agua para ser navegable, á lo menos con chalupas, desde que se le incorpora el Atuel hasta encontrar el rio Negro, y este desde allí á la mar en la costa Patagónica. Por consiguiente, se puede y debe esperar, que dicho pueblo sea el almacen de los muchos y preciosos frutos que produce la ciudad de Mendoza y las demas que con ella componen la dilatada provincia de Cuyo, y al mismo tiempo el puerto por donde llevarlos á la mar. Es cosa lastimosa, que dicha provincia, la mas fértil de América, y aun del mundo en frutos preciosos de agricultura, no pueda hoy estraerlos sino en carretas á Buenos Aires, distante 300 leguas. La distancia de Mendoza que es la capital, al proyectado pueblo ó embarcadero es solo de 60 leguas escasas y llanas, y la navegacion hasta la mar no podrá ser inquietada por los indios; porque ninguno de los de por allí es marinero, ni tiene embarcacion ni canoa.

Pero la junta opina, que el virey debe limitarse á hacer el pueblo ó guardia al estilo del pais, circundándolo de una palizada y de un foso á lo sumo; porque le parece ocioso el empeñarse en hacer otras fortificaciones, que costarian infinito, y solo servirian contra unos indios de á caballo sin armas de fuego.

Tambien opina la junta, que establecido que sea el pueblo ó guardia en estos términos, debe disponer el virey, que una ó dos de las chalupas que V. M. tiene en nuestro establecimiento del rio Negro cerca de la mar, suban por este rio y por el Diamante hasta encontrar á dicho pueblo. Con esto se averiguará si la navegacion tiene embarazos; y no hallándose dificultades insupe-

rables, como se espera, se podrá desde luego disponer, que dicho establecimiento del rio Negro se surta por medio de sus chalupas de los víveres que necesita, sacándolos de Mendoza, donde no valen la décima parte que en Buenos Aires, de donde se los llevan hoy por mar.

Entablada esta comunicacion y pequeño tráfico por agua, no tardará en facilitarse poder hacer otro establecimiento igual donde confluyen los rios Diamante y Negro, y otro en la grandísima isla de este, llamada Cholcechel. Con esto quedarian cortados y forzados á reducirse los indios Pampas y las naciones Patagonas, y las orientales de la cordillera, ya no podrian inquietar á las posesiones de Buenos Aires, las cuales en muy corto tiempo se estenderian para el Sur 120 leguas solo en latitud geográfica, y podrian custodiarse con la mitad de la tropa que hoy. Tal vez se podria tambien comerciar directamente con Chile, navegando el rio Negro hasta sus cabeceras, como lo navegó D. Basilio Villarino hasta la vista del Volcan de la Imperial ciudad asolada. Cuando este comercio no pudiese entablarse en el dia, quizás podriamos estraer por el mismo rio las muchas maderas y pinos buenos para arboladura, que dicen abundar en las faldas orientales de la cordillera de los Andes, donde nace el rio. En todo caso, lo que ha espuesto la junta tiene tambien por objeto, el aprovechar y dominar la costa Patagónica: lo que cree no se conseguirá jamás por los medios practicados hasta aqui, gastando mucho sin fruto.

El virey y el consulado de Buenos Aires tienen esperanza, de que, al abrigo de dicho pueblo ó guardia, podrán abrir un camino carretil hasta la ciudad de Talca en el reino de Chile, atravesando la cordillera de

los Andes por un boquete que les han dicho tiene. Creen tambien que esto traerá grandes ventajas al comercio. Pero la junta duda que pueda lograrse uno ni otro: porque sabe, que los conquistadores del pais que fueron los emprendedores mas diligentes en averiguar y en entablar sus comunicaciones, nunca encontraron este boquete, sino otro mucho mas al Sur, de una milla de anchura que ciertamente hay cerca de la ciudad de Villarica. Por este pasaron las carretas de Buenos Aires á Chile, hasta que los araucanos asolaron dicha ciudad, la Imperial, Osorno y otras. Hoy no puede restablecerse este camino carretil, porque pasaria por el centro de dichos araucanos, y porque saldria tan al Sur, que costaria mucho conducir los géneros á lo que tenemos poblado en Chile. No costaria poco el llevarlos desde Talca á la capital Santiago, pues dista 80 leguas y hay que atravesar varios rios caudalosos. Pero como los pasageros y el comercio deben juzgar de las ventajas que puede tener un camino, no desaprueba la junta las investigaciones que se han hecho para encontrarlo, puesto que el consulado echará sus cuentas y no se pierde mucho en esta investigacion.

El virey se lisongea de que logrará con este motivo, el que los indios Peguenches abrazarán nuestra santa religion y para esto propone el medio de nombrar por su doctrinero ó conversor, con 300 pesos anuales, al padre franciscano F. Francisco Anallcan, que habla su idioma. Pero la junta no tiene la mas remota esperanza de que se logre el fin; porque está informada de que hasta hoy nadie ha conseguido por allí el catequizar á una nacion, ni á un pueblo chico ni grande por este medio de doctrineros no obstante de haberlo intentado innumerables veces cuasi todos los gefes y

vireyes del rio de la Plata de mas de dos siglos á esta parte, y de haber hecho gastar al erario inútilmente en esto sumas inmensas.

Lo mas que se ha conseguido y que se puede esperar es, lo que vemos en los cinco pueblos ó reducciones del distrito de Santa Fé no muy lejos de Buenos Aires, esto es, que los indios infieles estén quietos las temporadas que les dá la gana en los pueblos, sin hacer nada, mantenidos á espensas del erario, lo mismo que sus doctrineros, y sin que haya uno solo instruido en nuestra religion, ni aun bautizado: no obstante que algunos de estos pueblos cuentan 60 y 62 años de antigüedad y de trato con nuestros misioneros apostólicos.

Sin embargo, juzga la junta, que pueden asignarse 200 pesos anuales á dicho P. Analican; mas no con el preciso destino que quiere el virey, de catequizar á los Peguenches, sino principalmente con el de cura párroco del pueblo ó guardia que vá á fundar donde confluyen los rios Diamante y Atuel.

Porque pareciendo preciso que haya allí un cura español, es muy útil preferir para este ministerio á quien es amado de los indios, y entiende su idioma, pues ambas circuntancias pueden contribuir mucho á que los indios conserven la paz, frecuenten la poblacion y entablen su comercio. Esto es lo sumo que podemos esperar, y que podrá lograrse de ellos si se les sabe tratar bien.

Pareciendo al virey preciso el tener en la frontera á don Miguel Tellez Meneses, sargento mayor de las milicias antiguas de Mendoza y actual teniente coronel de las urbanas, le ha asignado como empleado el sueldo de 50 pesos mensuales que tenia por el empleo de comandante de ella don José Francisco Ami-

gorena; y hace presente su mérito, celo y ascendiente que tiene con los indios, para que V. M. se sirva aprobar su nombramiento de comandante de ella con el espresado sueldo, y con el grado de teniente coronel de caballería á que le cree acreedor por sus dilatados servicios.

Lo que la junta puede informar á V. M. sobre esto es: que tiene algunas noticias, de que el tal Tellez ha sido hombre benéfico y útil á aquel pais, y que tambien ha franqueado donativos y servicios á vuestra real corona. Por consiguiente, no puede encontrar reparo en que la bondad de V. M. le confiera el grado de teniente coronel de caballería que el virey solicita para él.

Pero en cuanto á que V. M. se conforme ó apruebe su nombramiento de comandante de la frontera de Mendoza con el sueldo de 50 pesos mensuales, la junta vá á informar lo que sabe y le parece. Cuando falleció el mencionado Amigorena, pretendió este mismo mando el citado Tellez, y se lo negó el virey marqués de Avilés, no por falta de méritos ni de capacidad, sino porque se le figuró, que siendo hacendado rico del pais, podria caer en la tentacion de abusar del mando para vender privativamente sus ganados y sus géneros á los soldados de las guardias que están distantes, y como no hallase esta escepcion ni otra que oponer á don Faustino Ansay, oficial veterano de capacidad y de buena nota, se lo confirió, y lo ha desempeñado cuatro ó cinco años, con la aprobacion de V. M. segun cree la junta, y sin que sepa las quejas que pueden tener de él aquellos vecinos ni el gobierno. Es cierto, que la escepcion porque el marqués de Avilés negó aquel mando á Tellez, parece ser una simple sos-

pecha ó delicadeza escrupulosa, tolerada, y aun necesaria algunas veces en América; pero la junta no puede menos de estrañar, que aquel virey no nombre á Ansay, y que, como si no hubiese existido, dé á entender, que el mando que ha conferido ó que quiere conferir á Tellez, es resulta de la muerte de Amigorena. Esto hace sospechar, que acaso quiere el virey crear un empleo, separando el mando de la frontera del militar de Mendoza que ejerce Ansay, para darlo á Tellez, con motivo de que es preciso que viva en la misma frontera. Pero no es muy fácil persuadir á la junta que el tal Tellez se establezca en dicha frontera, siendo hacendado rico de la ciudad. En fin, la junta opina sobre esto, que continue don Faustino Ansay como hasta aqui con el mando del todo, hasta que el virey esplique su idea con mas claridad.

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

INFORME

SOBRE

la nueva constitucion de las tropas del Rio de la Plata propuesta por el virey.

Señor: Vuestra junta de fortificaciones y defensa de Indias, ha meditado de órden del generalísimo príncipe de la Paz, sobre la nueva constitucion de las tropas del Rio de la Plata, propuesta por aquel virey en enero último.

Esta nueva constitucion se reduce: á que se suprima aquel regimiento de infanteria: á que de las 2065 plazas europeas de que debe constar segun su erección, se formen dos regimientos de dragones de á mil cada uno: á que el actual regimiento de dragones, que debe tener 721 plazas europeas, se aumente hasta 1000: y á que se le remitan como 2500 hombres de España para completar la mucha gente que falta á dichos cuerpos y á los de Blandengues (11).

Propone tambien que se retiren al Rio de la Plata las compañias del regimiento de infanteria que están en el Perú, y lo mismo la tropa de la costa patagónica; pero añade que se sobroguen las citadas compañias por un batallon de 300 milicianos, y que en Patagones se erija una compañia fija de milicias de 85 hombres: todas estas milicias á sueldo.

Aprueba ademas el plan propuesto por el coronel

don Bernardo Velasco, gobernador del Paraguay y de misiones Guaranís, dirigido á V. M. en 1.° de diciembre del año pasado, que la junta tiene presente, y se reduce: á formar un cuerpo de milicias de indios de los pueblos que dirigieron los jesuitas, compuesto de 600 hombres con algunos oficiales españoles. Pero el virey reduce este cuerpo á la mitad, proponiendo que en lugar de los 300 indios que no aprueba, se forme un escuadron de otros tantos milicianos bien reglados y con plana mayor de españoles veteranos. El destino de estos cuerpos es defender á dichas misiones.

Agrega el virey la absoluta necesidad que tiene de que se le remitan de España cuanto antes se pueda de 2500 á 3000 hombres; no solo para llenar la enorme baja de los cuerpos que existe bajo su mando, sino tambien para defender aquellos paises con superiores fuerzas á las del virey. Pero como sobre esto último consultó la junta á V. M. separadamente el 19 de los corrientes, solo se ocupará aqui en lo relativo al nuevo arreglo de aquellas tropas propuesto por el virey.

Este se funda para convertir el regimiento de infanteria en dos de dragones, en que el principal y mas urgente servicio consiste en defender de los ladrones, contrabandistas, y portugueses, aquellas vastas, tan remotas y planas campañas, lo que solo puede hacerse á caballo. De modo que la infanteria actual hace hoy este servicicio á caballo, siéndole imposible hacerlo á pie. Pero aunque todo consta ser cierto á la junta, no puede menos de consultar á V. M. algunas consideraciones esenciales que el virey ha omitido:

No hay duda en que hay allí mas infantería de la que se necesita para que sirva como tal. Tampoco la hay en que es poca la caballería para llenar las muchas

y urgentes atenciones de aquellos dominios: pero la junta cree, que no por esto se debe convertir todo en caballería ó dragones, sin dejar un soldado de infantería, como lo propone el virey. Existen las plazas de Maldonado, Montevideo y Buenos Aires las cuales, con preferencia, deben guarnecerse de infantería. Por esto es de opinion la junta: que de los 2065 europeos, que debe tener el regimiento de infantería segun su reglamento, queden mil bajo el pié en que están de infantes: y que de los mil restantes se forme otro regimiento de caballeria bajo el mismo pié en cuanto á sueldos, que está allí la caballería de Blandengues.

El motivo de preferir la junta esta caballería á los dragones propuestos por el virey, es porque usaria de carabinas que son mas útiles y manejables, y menos embarazosas que el fusil de los dragones en tan largas distancias. Ademas de que estando arreglado el sueldo de dicha caballería de Blandengues bajo el pié de la infantería, no sufriria el real erario con este nuevo reglamento: lo que no sucederia si este regimiento fuese de dragones; pues un capitan de estos disfruta 80 pesos mensuales y el de igual clase de infantería y de caballería blandengue solo tiene 50 y los demas á proporcion. Agrégase que los oficiales blandengues sirven en caballos propios y á los de dragones se los dá y se los cuida la real hacienda. Verdad es que el soldado blandengue disfruta mayor prest que el de infantería; pero este esceso queda compensado con que está obligado á vestirse, á comer, y montar siempre caballos propios, no debiendo tener menos de cinco.

En cuanto al actual regimiento de dragones, aprueba la junta el que se aumente hasta mil plazas europeas; pero desea que se busque algun medio, para

que, sin perjuicio de los actuales oficiales y soldados, se reduzcan sus pagas á las de caballería blandengue con la misma obligacion á los oficiales de servir en caballos propios. En cuanto á los soldados, se los podria dar el prest de infantería subministrándolos caballos; pero parece mejor que ellos los tengan y cuiden propios, y que se vistan, dándoles el prest de blandengue. La junta no concibe cómo ni por qué se hace allí tan grande diferencia de sueldo entre la infantería y los dragones. Si esta diferencia se encuentra en los que sirven en Europa, es porque los oficiales deben comprar y mantener sus caballos propios, y los soldados deben cuidar los de V. M. Pero en el rio de la Plata, donde ningun dragon tiene un caballo ni lo cuida y donde su servicio en nada se diferencia del de infantería, no se alcanza el fundamento de tan grande disparidad de sueldos; mucho menos cuando la caballería blandengue los disfruta muy inferiores.

Aprueba la junta que se retire la tropa que hay en la costa Patagónica, y que se exija allí una compañía fija de milicias; pero no de 85 plazas, como propone el virey, sino de 50, y con un sueldo inferior al de la infantería; puesto que los oficiales y soldados deben ser de las gentes que hay allí: las cuales podrán atender á sus faenas y verificar sus labores cuando no estén empleados.

No duda vuestra junta, que deben desde luego retirarse á su cuerpo las compañías del regimiento de infantería que hay en varias de las provincias del Perú. Han informado á la junta que las solicitaron los gobernadores intendentes alegando ser necesarias para sujetar á los indios ya civiles y cristianos; pero que el verdadero motivo fué, querer los tales intendentes tener su

guardia de tropa europea bien vestida; y no de la milicia del pais. Como quiera, estas compañías, sin hacer nada útil, parece que se han perdido para el servicio en paises viciosos, y que han ocasinado costes, no solo en llevarlas tan lejos, sino aun mas en sueldos; porque estos son mayores á donde están, que donde salieron.

Pero no encuentra la junta la necesidad de suplir la falta de estas compañías en las provincias del Perú con la ereccion de un batallon de 300 plazas milicianas con plana mayor veterana, segun lo propone el virey. Lo primero porque debiéndose de repartir el tal batallon entre muchas provincias y gobiernos muy remotos, no llegaria el caso de juntarse semejante batallon, ni el de que su plana mayor lo viese ni pudiese disciplinar. Y lo segundo, porque en el estado actual de dichas provincias, no halla vuestra junta necesario que haya ninguna tropa á sueldo, debiendo bastar á sus gobernadores las malas milicias que hoy tienen; pues estas han sido suficientes desde la conquista de América hasta que la poca reflexion y perjudicial condescendencia de algunos vireyes les envió las compañías veteranas que ahora opina la junta se deben retirar, para servir donde es necesario y urgente, y para que no estén ociosos donde están sin poder servir, aunque haya guerra, hallándose tan internadas. Todo el servicio militar en las provincias donde se pretende levantar este batallon se reduce á ausiliar un alcalde, á custodiar algun preso y á hacer la guardia á la casa del gobernador, y nada de eso merece tropa pagada y disciplinada á tanta costa.

En cuanto al pensamiento del coronel D. Bernardo Velasco de levantar un cuerpo de 600 indios, con el

objeto de defender los pueblos de misiones Guaranís y Tapis que están en las vertientes de los rios Paraná y Uruguay; la junta está convencida de la necesidad en que se funda esta disposicion; porque sabe lo absolutamente indefensas que están dichas misiones, y el inmediato é inminente peligro, en que se hallan, de caer en poder de los portugueses, quienes ya se han apoderado sin la menor dificultad y conservan siete de sus mejores pueblos.

Convencida la junta de la necesidad, no puede menos de adoptar el pensamiento del coronel Velasco, y en los mismos términos que este le propone; porque ademas le parece que le organiza bien y con bastante economía, pues solo tendrá el costo de 24,130 pesos anuales. Aun podria reducirse esta cantidad fijando el sueldo del comandante á 60 pesos mensuales, el de los capitanes á 40, y el de los tenientes á 25; pues aunque este ahorro solo asciende á 360 pesos anuales, lo que les queda es suficiente para vivir en un pais de tan baratos comestibles y sin lujo, y nunca debe perderse de vista la economía; no pudiendo ocultarse á la junta que los sueldos de todos los empleados en América, y principalmente los no militares, podrian y aun deberian reducirse mucho; porque en lo general, se vive allá á menor costo que aqui. El órden está invertido: los sueldos en América y en España son casi lo que fueron tres siglos ha: cuando los gastos necesarios han quintuplicado aqui, y casi se han reducido al quinto allá. Los oficiales de las tropas portuguesas y todos sus empleados civiles y eclesiásticos están en todo el Brasil con sueldos que no pasan ni aun llegan á la mitad de los de igual clase en nuestras Américas.

Aun otro motivo tiene la junta para aprobar este

proyecto y es, que cree cosa difícil poder mantener largo tiempo en las misiones á un cuerpo de españoles veteranos ó milicianos; porque seguramente se perderia contrayendo el mal venereo de pésima calidad que domina en dichos pueblos. Esta sola razon es de mucho peso para que la junta no apruebe el parecer del virey, que solo adopta á medias el plan del coronel Velasco, y quiere que se erija allí un escuadron de 300 españoles milicianos con plana mayor veterana que costaria el cuádruplo.

En todo caso, si V. M. tiene á bien adoptar en esta parte el dictámen de la junta, convendrá que elija ó proponga los oficiales que han de servir en el cuerpo propuesto por el coronel Velasco, que es quien los ha de mandar inmediatamente y el que tiene mas interés en que sean del valor, conducta y calidad que conviene. Verdad es que el citado Velasco se figura que con este cuerpo de indios, segun él lo propone, podrá contrarestar cualquiera invasion estrangera, y aun arrojar á los lusitanos de los siete pueblos que nos tomaron en la última guerra: en lo que se conforma con la idea que la junta tiene del poco espíritu militar de aquellos indios. Sin embargo la junta adopta el plan por las razones espuestas, porque las circunstancias lo exigen, y porque podrá darse mas energía á los indios interesándolos en su defensa: esto es dándolos libertad, y sacándolos de la increible esclavitud en que han vivido y viven bajo un gobierno absurdo de comunidad (III), V. M. tiene ya esto mandado á consulta del consejo de Indias, y sin embargo la junta espera no tardar en consultar á V. M. sobre este punto interesantísimo y urgente.

El virey en su nuevo arreglo de tropas no nombra al Paraguay, sin el cual no puede existir el rio de la

Plata, y es tambien lo que mas contribuye al aumento del erario con sus estracciones de yerba y tabaco etc. Esta provincia está muy amenazada; no tanto de los muchos indios infieles que ponderan infinito sus gobernadores para abultar méritos, cuanto de los portugueses que á toda priesa la vienen estrechando por el Norte. Su situacion mas inmediata la precisa ademas, á dar ausilios á la provincia de misiones Guaranís y Tapis siempre que haya guerra, y tal vez podrá hacer lo mismo con la indefensa provincia de los Chiquitos. Necesita pues tener fuerzas respetables y es preciso no dejárselas de dar cuando las pida y conservarle las que tenga.

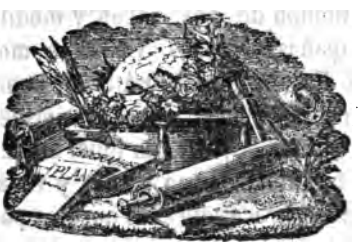

INFORME

SOBRE

la peticion de tropas hecha por el virey de Buenos Aires para contrarestar á los portugueses.

Señor; Vuestra junta de fortificaciones y defensa de Indias ha visto, de órden del generalísimo príncipe de la Paz, la representacion que hace el virey de Buenos Aires con fecha de 1.° de marzo de este año. Esplica en ella los atentados y la mala fé de sus vecinos los portugueses, y las usurpaciones injustas y violentas, que en este tiempo de paz, hacen y meditan hacer en nuestras campañas y bienes. Con este motivo pide se le envien de España de 2500 á 3000 hombres, y reproduce la representacion que anteriormente hizo, el 28 de enero último, solicitando igual número de tropa. La junta se ha impuesto en todo, y vá á informar á V. M. lo que le parece sobre los ausilios pedidos por el virey.

Parece ocioso detenerse á esplicar la política y los procedimientos portugueses; pues es bien notorio, que no han variado un solo instante desde el descubrimiento de América. Sin embargo, como el asunto es de la mayor gravedad, no puede la junta ocultar á V. M., que el plan del gabinete lusitano ha sido y es, de quitar á V. M. nada menos que el imperio de toda la Amé-

rica meridional. Para esto se han aprovechado hasta aqui de todas las ocasiones oportunas, han obrado con infinita cautela y sagacidad, y han usado de todos los artificios y medios. Pero en el dia que se ven superiores en fuerzas, y en inteligencia y conducta, á lo que V. M. tiene por allá, ya no tratan de aprovechar el descuido que puedan tener los ministros, vireyes y gobernadores españoles; sino que en el seno de la paz nos invaden, y intentan eficazmente echarnos del rio de la Plata, que es lo mismo que de toda la América meridional.

Vuestro virey dice que los portugueses tienen en el Rio Grande de San Pedro, ó en nuestra frontera 3000 hombres entre dragones, voluntarios y milicianos, todos superiormente arreglados y armados, y rigorosamente disciplinados: cuando V. M. solo tiene allí 2413 veteranos, juntos los de todos los cuerpos, entre ellos muchos ancianos ó de premio, cuasi incapaces de fatiga, y repartidos en remotísimas atenciones y destinos, como son en el alto Perú y en la costa Patagónica. De modo, que apenas puede contarse con 1000 veteranos cuasi desnudos, porque hace como quince años que no se les ha dado vestuario. Viéndose el virey tan débil, ha tomado á sueldo como 1000 milicianos, y dice, que en el mayor apuro, dificilmente podrá juntar 1000 mas en cada banda del Rio de la Plata. No cuenta con las milicias del Tucuman, porque están muy distantes.

La junta está bien persuadida, de que lo que dice el virey de la superioridad de fuerzas portuguesas, y de su buen estado de disciplina, armamento y vestuario, es tan positivo como lo que refiere de la debilidad, desnudez y mal estado de las suyas, y de los pocos recursos que tiene. Pues aunque, segun las listas he-

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

chas por el mismo virey cuando era inspector, ascendian á 14,000 hombres las milicias del vireinato, cuasi con nada de esto puede contarse: no solo por su efectiva inutilidad militar, sino tambien porque buena parte de tales milicias, como tal vez todas las de América, solo existen en las listas. Por consiguiente, opina vuestra junta, que si se han de conservar aquellos dominios, es indispensable que no se pierda tiempo ni ocasion de enviar á ellos los dos ó tres mil hombres que solicita aquel virey.

No se le oculta á la junta que esto podrá tener graves dificultades con motivo de la actual guerra; pero no por esto deja de conocer la necesidad, ni de sentir y estrañar, que este virey, como todos los gefes de América, esperen para pensar y pedir lo que necesitan, para precaverse de las resultas de una guerra, á que esta esté declarada, é imposibilitada la remesa de lo mismo que piden. Parece que su idea en esto es, el cubrir su responsabilidad, diciendo. Yo pedí y no se me envió. Como veinticinco años hace que este virey está allí en los emplos de secretario del vireinato, de gobernador intendente de Córdoba de Tucuman, de inspector y de virey, no se le pudieron ocultar las graves necesidades del vireinato, y debió pedirlas con tiempo. El virey no habla de que le falten oficiales; sin embargo, vuestra junta está persuadida de que hay grave necesidad de ellos allí, porque los principales son de edad tan avanzada, que ya no pueden hacer servicio por aquellos desiertos y de las demas clases inferiores hay muchos inútiles. De modo, que opina la junta por conveniente, que se envien dos coroneles y cuatro tenientes coroneles, y muchos de las clases inferiores, cambiándolos con los menos útiles para ella, trayendo á

estos acá. Pero este cambio tiene el inconveniente, de que el que hiciese la eleccion podria dejar allá á los menos útiles compadeciéndose de ellos, ó por otras relaciones, y enviar á los mejores porque no fuesen á su partido.

Esto es lo que la junta encuentra deber consultar á V. M. etc. (I).

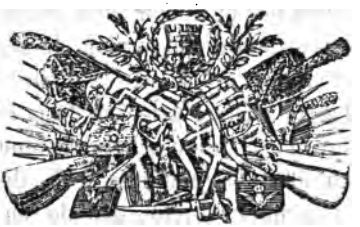

INFORME

SOBRE

el gobierno y libertad de los indios Guaranís y Tapis de la provincia del Paraguay.

Señor: Vuestra junta de fortificaciones y defensa de Indias, se ha impuesto del contenido de los tres tomos de la obra escrita por el doctor don Miguel Lastania, relativos á la reorganizacion y plan de seguridad esterior de los dominios del Rio de la Plata, que su superior gefe el generalísimo príncipe de la Paz le ha dirigido, para que la examine y tome las luces que encuentre y sean útiles al buen desempeño de su instituto. Y siendo el primer objeto, tratado en esta obra, el gobierno y la libertad de los indios Guaranís y Tapis que hay en los pueblos situados en las vertientes de los rios Paraná y Uruguay, y en la provincia del Paraguay, se ceñirá la junta á esponer sus reflexiones sobre este interesante punto.

Los mencionados indios, casi desde su reduccion, hace tres siglos, han tenido y tienen el gobierno mas singular y estraordinario que ha visto el mundo. Un gobierno en comunidad, en que no se permite la menor propiedad particular, en que nadie puede sacar la menor ventaja ni utilidad de su talento, industria, habilidad y virtudes, ni de sus facultades físicas: en que

nadie es dueño de sí mismo, ni del tiempo, ni de su trabajo, ni del de su muger y familia: en que la desnudez, la hambre y miserias oprimen á todos; y en que V. M. no saca ni ha sacado jamás un peso fuerte por los justos derechos debidos á la soberania, y á la proteccion que esta les franquea. Es cierto que en tiempo de los jesuitas, contribuian sus pueblos al erario con un peso anual de tributo por cada indio varon de 18 á 50 años; pero no lo es menos, que esta cantidad era totalmente absorvida en pagar 600 pesos á cada uno de los dos curas jesuitas que tenia cada pueblo y que aun no bastaba, porque los mismos padres hacian las listas ó padrones de los tributarios, sin permitir que los comisionados reales entrasen á hacerlas en sus pueblos. Tambien pagaba cada pueblo por equivalente á diezmos y primicias (á lo que llamaban mayor servicio), 100 pesos anuales, de los cuales solo debia percibir el erario un noveno; pero unida esta partida á la masa de los tributos, aun no igualaba á lo que se pagaba á los curas, segun todo constará de las cuentas. Con nada mas contribuian tales pueblos; porque estaban exentos de aduanas, de alcabalas y de todo derecho fiscal. Despues de espulsos los padres jesuitas, se ha ido disminuyendo el sínodo de los curas hasta 200 pesos; pero como el número de indios tributarios ha disminuido casi en la misma proporcion, tampoco percibe el fisco casi nada de tributo, diezmos ni otra cosa. En cuanto á los pueblos de que no cuidaron los jesuitas, jamás han pagado tributo, diezmo, ni otra cosa que lo muy preciso para alimentar á sus curas. Es, pues, evidente, que debe prescribirse un gobierno, el peor para los vasallos y el mas estéril para el monarca.

El informe que el virey marqués de Avilés hizo á V. M. en 8 de marzo de 1800, esplica muy bien lo hasta aqui espuesto; y conociéndolo V. M., se sirvió, consultado el supremo consejo de Indias, espedir la cédula de 17 de mayo de 1803, la cual proscribe las encomiendas, que aun existen, y el gobierno en comunidad, y dá la libertad á todos los indios Guaranís ó Tapis. Nada halla la junta mas humano, justo, decoroso y útil, que lo que V. M. ha dispuesto en este particular: no solo por los motivos indicados hasta aqui y esplicados por el marqués de Avilés, sino tambien por otra razon muy urgente y poderosa, cual es: que hallándose en el dia los portugueses con muchas fuerzas muy inmediatos á los pueblos de que se trata, principalmente á los de misiones Guaranís del Paraná y Uruguay, nada les es mas fácil que apoderarse de ellos convidados de los mismos indios, quienes estando tan vejados y tan oprimidos como están, tienen el mayor interés en entregarse á cualquiera que se presente, sabiendo, que sea la que fuere su suerte, no podrá ser peor que la esclavitud que sufren. Una triste esperiencia de esto, tenemos en los siete pueblos orientales al rio Uruguay, que poco há llamaron á solos 23 portugueses, y se les entregaron llenos de júbilo.

Pero la junta cree, que no podrá verificarse el cumplimiento de lo que V. M. ha mandado en dicha cédula de 17 de mayo, si con otra no se declara mas el modo de conseguirlo, y de superar las dificultades, que infaliblemente se oponen, y que no se han tenido presentes: á esto se dirigen las siguientes reflexiones de vuestra junta; y como no aspira sino á lo mejor en todo, desea que V. M. las pase al consejo, para que su presidente y algunos ministros escogidos las mediten y

consulten á V. M. con la posible brevedad, porque el asunto es tan urgente como grave.

No hay dificultad en que se cumpla vuestra real cédula de 17 de mayo, proscribiendo para siempre, sin oir á nadie, y sin la menor demora, todas las encomiendas de indios del Paraguay y una que parece hay en la ciudad de Corrientes, ya sean de la especie que llaman de Yanaconas y de originarios, ó ya de las nombradas de Mitayos. Los indios de estas, que viven unidos en pueblos, deberán seguir la suerte que se dirá para estos. Pero los indios Originarios ó Yanaconas, que son los que de ambos sexos y todas edades están toda la vida, sirviendo en las casas ó haciendas de los encomenderos, deberán empadronarse por el gobernador para cobrar un tributo en caso que le hayan de pagar los que sean de 18 á 50 años. Hecho esto hay dos partidos que poder tomar. Uno es darles libertad para que adquieran y posean á su gusto, y para que se establezcan y fijen donde les tenga mas cuenta, como si fuesen españoles. El otro partido es, agregarlos á pueblos de indios para tratarlos como á estos en el reparto de tierras etc. Lo primero es mas sencillo y espedito, y la junta cree que será tambien lo que gustará mas á los Yanaconas. Lo segundo complicará la ejecucion, disgustará á los pueblos por ser los Yanaconas de diferente orígen ó nacion al suyo; y en fin no es muy justo que los Yanaconas participen de lo que realmente es de otros. Sin embargo la eleccion de uno ú otro partido puede dejarse al arbitrio del gobernador del Paraguay.

Ahora vá la junta á tratar de los indios que viven reunidos en pueblos, misiones ó reducciones, y para que no se confundan las cosas, separará primero algunos, con quienes no puede tener lugar lo dispuesto por

V. M. En el distrito de la ciudad de Santa Fé de la Vera-Cruz hay los pueblos ó reducciones llamadas San Xavier, San Pedro, Ynispin, San Gerónimo y Cayastá: los tres primeros de indios Mocobis, el cuarto de Obipones, y el último de Minuarios y Charruas; y en el de la ciudad de Corrientes el de las Garzas de indios Obipones. Todos estos pueblos dependen del gobierno de Buenos Aires. No hay en ellos indios instruidos en nuestra santa religion, ni aun bautizados, ni que paguen mita ó servicio á los españoles, ni tributo á V. M., y es muy raro el que se dedica á trabajar para sí, ni para nadie. Viven sin embargo reunidas las temporadas que se les antoja, porque nadie les manda nada, y porque se les dá de comer del ganado de las estancias ó dehesas, que se han establecido con los fondos asignados por el real erario y con donativos particulares. Por consiguiente no puede hablar con ellos la cédula de 17 de mayo; puesto que en realidad puede decirse que no conocen gobierno, comunidad ni la menor sujecion para nada. Deben pues dejarse estos pueblos en el estado actual, pues no hay otro arbitrio: porque de repartirles los ganados de dichas estancias, se seguirá infaliblemente, que los destrozarán en breves dias, y se irán á vivir errantes en las campañas del gran Chaco: cosa que igualmente sucederá luego que algun ambicioso ó mal gefe dé fin del ganado, cuyo procreo los mantiene hoy.

Los pueblos que deben ser comprendidos en la cédula de V. M. son 17, prescindiendo de que sean ó no Mitayos y de que hayan sido doctrinados por jesuitas ó por otros, porque esto no es del caso. Los de Ytatí, Guacasas y Santa Lucía, son los únicos que dependen del gobierno de Buenos Aires y están en el distrito de

la ciudad de Corrientes. La provincia del Paraguay tiéne 14, á saber: Ytá, Yaguason, Guarambaré, Ypané, Areguá, Altos, Atirá, Tabatí, Ytapé, Caazapá, Yntí, San Joaquin, San Estanislao y Belen. Los 30 restantes componen la provincia llamada de misiones Guaranís y Tapis en las vertientes de los rios Paraná y Uruguay. Todos estos 47 pueblos son de una misma lengua y nacion en su orígen, y de todos vá la junta á hablar; pues aunque no ignora que siete de los últimos fueron ocupados por los portugueses en la última guerra, y que los conservan; confia que de un modo ú otro los recuperará V. M. y que cuando asi no suceda, sus indios vendrán voluntariamente á nuestros dominios, incitados del ventajoso plan de gobierno que V. M. vá á entablar para ellos.

La junta no puede adoptar la idea del marqués de Avilés, de dar libertad solo á los indios de capacidad ó instruccion, y de dejar á los demas en la esclavitud y miseria que hasta aqui, bajo el mismo fatal gobierno en comunidad. Nada hay mas contrario á la instruccion humana que esta especie de gobierno, y los que quedasen en él, jamás llegarian á ser capaces, segun lo ha hecho ver una esperiencia de tres siglos. De modo que el conservar el gobierno en comunidad para los no capaces, equivale á eternizarlo. Cuando sucediese que algunos se hiciesen hábiles en él, seria cuando los nietos de los que primero lograsen libertad ya podrian ser inhábiles. Prescindiendo de esto, la junta no cree, que exista la incapacidad que supone dicho Avilés, puesto que el indio mas atrasado en talentos, los tiene suficientes para ganar su vida, sino como prepietario rico, á lo menos como jornalero pobre que es lo que basta para ser vasallo honrado y útil: ademas de que pue-

de y debe temerse el que se alborotarian los indios que quedasen bajo el yugo insoportable de la comunidad, no pudiendo sufrir una separacion tan odiosa y estraña.

Insiste pues la junta, en que se verifique y cumpla lo que V. M. ha dispuesto en su cédula de 17 de mayo, destruyendo para siempre el actual gobierno en comunidad, y dando la libertad á los indios sin escepcion de persona alguna en los pueblos de que se trata. Pero en cuanto á lo demas que ordena la misma cédula, encuentra varias reflexiones que hacer. Pues aunque cree muy útil y justo, el que se repartan á los indios las tierras, ganados y demas bienes que hoy tienen sus comunidades, dificilmente podrá esto verificarse en la práctica: porque como aquellos gefes y administradores de los pueblos no han limitado su ambicion á aprovecharse del trabajo de los indios y de todos los fondos presentes de las comunidades, sino que aun han hecho grandes adelantamientos de efectos á los pueblos, están estos llenos de deudas, y sus acreedores saldrán infaliblemente reclamando las tierras y cuanto tengan las comunidades para que se les pague. Con el dinero suscitarán mil recursos, que al fin eternizarán la ejecucion del nuevo plan, y dejarán á los indios, no solo sin camisa y sin que comer, sino tambien sin tierra para estar en pié. Y no se imagine, que con el tiempo pueda llegar el caso, de que las comunidades estén desempeñadas; porque cuanto mas se tarde en ejecutar lo que V. M. ha dispuesto sobre este repartimiento, tanto mas crecerán las dificultades y las deudas.

A la verdad este es un gravísimo embarazo para verificar el reparto de tierras, de ganados y de bienes de comunidades; pero de no verificarlo teme la junta

que se seguirá en breve la misma resulta que ha dicho se seguirá de no dar luego la libertad á los indios: á saber, que principalmente los de los pueblos jesuíticos ó de la provincia de Misiones del Paraná y Uruguay, llamarán á los portugueses, se entregarán á ellos á imitacion de los siete pueblos que ya lo han hecho, y les ayudarán á echarnos del rio de la Plata. En efecto si se reservan los bienes de las comunidades para los acreedores, aunque se dé la libertad á los indios, se verán estos precisados á constituirse dependientes ó esclavos de los acreedores, ó á espatriarse, buscando otro pais como el Brasil que es mas inmediato, y donde los solicitan y son bien recibidos.

Parece por consiguiente, que no tanto es útil el reparto de tierras y bienes de comunidad entre los indios; sino que lo exigen asi la política y la conservacion de aquellos dominios, que sin esto se perderán muy en breve. Asi juzga la junta que se debe mandar sin pérdida de tiempo, que se verifiquen la libertad de los indios y el reparto mencionado, conservando solamente los terrenos y bienes precisos para ejidos etc., segun las leyes, y encargando al virey de Buenos Aires, al gobernador del Paraguay y de dichas Misiones, que han de ser los ejecutores, y lo mismo á la real audiencia de Buenos Aires, y al consejo que no oigan sobre el particular á los acreedores de las comunidades de indios que se opondrán á que se haga dicho reparto; pues cuando se trata de la felicidad de tantos millares de pobres oprimidos, y de evitar un mal tan grave, como la pérdida de aquellos vastos y preciosos dominios, no debe parecer injusto el sacrificio de tales créditos, que de todos modos serán sacrificados, cuando los pueblos se entreguen á los portugueses, como ya lo han prin-

cipiado á hacer, y teme la junta qué no tardará en suceder á lo menos con los 30 de la citada provincia de Misiones. Ademas de que está informada la junta, de que aunque á los papeles de créditos no les falten los requisitos para acreditar su legalidad, todos ó los mas proceden de contratos usurarios y fraudulentos, hechos por el grande interés que han sacado los gefes y administradores, con la cautela de no sonar en ellos como interesados, sino como celadores y jueces.

Observa ademas la junta que hay muchas comunidades sin tierras ningunas; porque á escepcion de los pueblos de Ytatí, Guacaras y Santa Lucía, en el gobierno de Buenos Aires; de los de San Ignacio-Guazú, Ytapua, Corpus, Concepcion y San Xavier, en el de los 30 pueblos de las Misiones del Paraná y Uruguay; y de los de Ytá, Areguá, Altos, Atirá, Tobatí, Caazapá, San Joaquin y San Estanislao, en el del Paraguay: ninguno de los 31 pueblos restantes es oriundo de los terrenos que poseen sus comunidades. Porque en tiempo de su infidelidad, y aun en los primeros años de su reduccion, habitaban los paises que hoy ocupan los portugueses y huyendo de estos se establecieron donde están; que por el derecho de descubrimiento y conquista eran campañas desiertas pertenecientes á V. M. las cuales despues se poblaron de ganados silvestres ó cimarronas.

La corona de España ha permitido tácitamente á estos pueblos, que disfrutasen las campiñas donde ellos han querido establecerse y que aprovechasen sus ganados; pero jamás les ha hecho donacion ni venta espresa de uno ni otro, y por consiguiente, ni las comunidades, ni sus acreedores pueden alegar cosa alguna contra los derechos de la corona. Los pueblos del Uru-

guay han pretendido ser suyos todos los campos al Sur de ellos hasta el Rio de la Plata; pero no pudiendo manifestar donacion real ni posesion anterior á la conquista, se ha conferido á varios españoles una grande parte de dichos campos del Sur, declarándolos realengos. Pues en este mismo caso están los terrenos que poseen los 31 pueblos no oriundos, de donde están. V. M. está por consiguiente en el caso de disponer de ellos libremente lo mismo que de sus ganados, y aun de los bienes de las comunidades que han nacido de ellos, y nada será mas útil ni mas propio del corazon de V. M. que el repartirlos; no á las comunidades para que los entreguen, en pago de sus deudas, sino á otros y con preferencia á los indios sin distincion de pueblos, segun los ejecutores de vuestra real voluntad encuentren que conviene mejor al número de familias, y á la abundancia ó escasez de terrenos de unos pueblos respecto de otros, y sin escluir á los indios que se presentasen de los pueblos ocupados hoy por los portugueses. Todos estos indios son de la misma lengua y nacion, y deben considerarse como un solo cuerpo.

La citada cédula de 17 de mayo prohibe que los españoles adquieran haciendas en los límites ó jurisdicion de los pueblos, y manda que las tierras que se repartan á los indios no puedan ser enagenadas, debiendo quedar como vinculadas en las familias. Pero estas disposiciones, que podrian ser útiles en ciertas circunstancias, y que son dictadas con el plausible deseo de precaver á los infelices indios contra la astucia y ambicion de aquellos españoles, no deben tener lugar en los pueblos de que se trata, segun cree la junta. Porque prescindiendo de que aquellos españoles no pueden gustar de semejante providencia, siendo acree-

dores á igual y aun mayor consideracion, protéccion y fomento que los indios: parece que el resultado será que no se civilizarán los indios, ni se podrán conservar aquellos dominios. Lo primero, porque no pudiendo fijarse nadie entre los indios, no tendrán estos mas trato ni comunicacion con los españoles, mulatos, negros y mestizos, que el de uno y otro tendero pobre, lo que no podrá proporcionar la instruccion y fomento que se desea, segun lo ha hecho ya ver la esperiencia de tres siglos, en que nada han adelantado los indios por haberlos tenido aislados y privados de la interpolacion con españoles y demas castas, por la misma razon que ahora, de precaverlos de que los engañen. Y lo segundo, porque siendo los españoles y todas las demas castas de hombres conocidamente superiores en talento, capacidad y vigor á estos indios, conviene muchísimo que se establezcan allí, y que se mezclen y hagan una misma causa con los indios, para defender el pais contra los portugueses que están inmediatos; cosa que no puede hacer la debilidad de aquellos indios, y muy dificilmente los españoles por estar muy distantes. Las leyes protegerán á los indios como á todos, anulando los fraudes y contratos ilícitos, sin que sea menester recurrir á un estremo tal vez odioso y nunca visto, cual es, el prohibir al español y á toda casta de hombres el que puedan adquirir bienes por los medios mas naturales y justos, cuales son las compras, herencias, enlaces etc. Agrégase que, como se dirá luego, tal vez será impracticable el repartimiento en los indios de todas las tierras de muchos pueblos, y sino se reparten los sobrantes á las demas castas, quedarán inútiles con grave perjuicio del estado.

Tambien ordena la misma cédula de 17 de mayo,

que los indios han de pagar el tributo en la cuota establecida; y aunque esto sea justo y parezca claro, dá sin embargo lugar á algunas reflexiones sobre la cuota, y sobre la esencia de la cosa misma. No hay duda en cuanto al tributo de los 30 pueblos de las misiones del Paraná y Uruguay; pues está establecido de un peso duro de aquella plata por cada indio varon de 18 á 50 años. Pero por lo que respecta á los 14 de la provincia del Paraguay y á los tres del distrito de Corrientes, dependientes de Buenos Aires: como nunca han pagado tributo, ya sea por estar los mas afectos á encomiendas, ó ya por descuido de los gefes en cobrarlo; puede decirse que para ellos no hay cuota establecida. La que parece debe ser, es la misma de los 30 citados pueblos; pues todos son de la misma nacion, y los paises que habitan son idénticos sin minas y sin mas proporciones unos de otros para ganar dinero. Cree pues la junta que se debe declarar asi, á fin de quitar dudas á los gobernadores del Paraguay y Buenos Aires, que podrian pensar en imponerle la cuota asignada por las leyes, que es de cuatro pesos equivalentes á tres pesos de aquella plata.

Lo que la junta tiene que añadir sobre la entidad de este tributo es: que dando la libertad á los indios, como parece indispensable, no podrán pagarlo sino, segun la ley, en algodon, tabaco, mandioca ó inca, maiz, y demas legumbres de no fácil venta á dinero, y de costosa y embarazosa recoleccion: no solo por su volúmen, sino tambien por el desparramo en que necesariamente se establecerán las familias. Pero sin hacer alto en esto, basta saber que el tributo que hasta aqui han satisfecho los pueblos jesuiticos, pagándolo sus comunidades en dinero en las cajas de Buenos Aires, no

ha bastado para pagar el sueldo del gobernador y el sínodo á los curas. Lo mismo sucederá infaliblemente con los demas pueblos que han de entrar á pagarlo. Es pues, segun el concepto de la junta, de despreciable ó de ninguna utilidad para el erario, el que estos indios guaranís paguen ningun tributo, y cree mas sencillo y mucho mejor evitar cuentas interminables, enredos, fraudes y vejaciones, exonerándolos de él, y al erario de la pension de pagar sus párrocos, segun vá á proponer la junta en el nuevo plan de gobierno que le parece mas adoptable á las circunstancias presentes.

Este plan se reduce, á que se repartan entre los indios los ganados, tierras y bienes de las comunidades con consideracion á lo que cada uno necesite y pueda beneficiar con utilidad propia y del estado: á que se les dé plena libertad para trabajar, adquirir, poseer, gozar y vender: á mandar, que en lo futuro paguen las alcabalas, los derechos reales, los diezmos, primicias y derechos parroquiales para la subsistencia de los curas y entretenimiento de los templos y del culto; y en una palabra, á que en lo dicho y en todo se gobiernen por las mismas leyes y maneras que los españoles campestres. Pero se les ha de dar tambien libertad para casarse con quien les acomode, ya sea español, negro, mulato ó mestizo, porque esto conviene mucho allí.

No es invencion de la junta este plan de gobierno, sino tomado de la esperiencia, y del conocimiento que tiene de aquellas cosas. Los pueblos de indios, llamados Santo Domingo Soriano, Quilmes, Varadero y Calchaquí, todos de la jurisdiccion de Buenos Aires, tuvieron la fortuna de que no se introdujo en ellos el gobierno fatal en comunidad, y la de que despues de estinguidas las encomiendas, no se formó reglamento

ú ordenanza especial para su direccion. Se gobernaron pues sin pagar tributo, y sin la menor diferencia con los españoles: esto es, se les dejó tácitamente vivir bajo el plan de gobierno de los españoles que es el propuesto por la junta. Las resultas no pueden haber sido mejores; porque sin necesidad de escribir una letra, y sin haber fastidiado en nada al gobierno ni á sus tribunales, todos sus indios hablan el español y visten á la española: han olvidado sus diferentes idiomas y las costumbres bárbaras: han vendido y comprado sus campos y bienes libremente: se han civilizado con igualdad á aquellos españoles, que es lo sumo que se podia desear; y en fin, mezclándose á su arbitrio con las demas castas, muchos se han españolizado y pasan por españoles y otros por mulatos y mestizos, siendo raros los indios netos que han quedado, porque todos desean salir de esta casta, reputada por la ínfima y mas despreciable en el pais.

Los ejecutores del reparto de tierras y de bienes de las comunidades deben ser con facultad de subdelegar el virey de Buenos Aires, en solo los tres pueblos de su jurisdiccion, que son Ytatí, Guacaras y Santa Lucía, y D. Bernardo Velasco en los 44 restantes, por hallarse reunidos en su persona los dos gobiernos del Paraguay y de los 30 pueblos de misiones Guaranís y Tapis. Pero cree la junta que para este repartimiento no se les debe ligar con ninguna ordenanza; porque de cada regla ó artículo que se les dicte, podrán resultar trabas y embarazos en la ejecucion de una cosa, que conviene mucho que se haga luego, y sea como fuere. Ademas de que varian tanto las circunstancias de cada pueblo, que es muy difícil producir una regla para todos. Asi todo, debe dejarse á su arbitrio y á su recta

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.

razon, encargándoles únicamente como reglas generales que dén la libertad á los indios y los repartan las tierras y bienes: que eviten cuanto puedan, el que haya tierras sin cultivo, ó sin poblacion competente de ganados, que es lo que mas conviene al pais y al estado: que en el repartimiento no escluyan á los desertores ni á otros que se presenten, aunque procuraren internarlos; que no hagan mayor alto en los robos, que harán los indios de los bienes de las comunidades, luego que sepan se van á repartir: y en fin que no se atengan á que los indios perciban de todo con igualdad, sino principalmente, á dar mayores estensiones de las tierras mas distantes á aquellos que tengan mayores conveniencias, y mas disposicion para fomentar estancias ó dehesas para el procreo de ganados. Para los demas indios mas pobres de poca capacidad, que será la mayor parte, bastará que se les dé lo mas cerca posible de los pueblos, una quinta ó Chacra suficiente para su cultivo y para mantener algunas vacas lecheras y los animales de la labor. Si hecho este reparto sobrasen terrenos, como probablemente sucederá en las vertientes de los rios Paraná y Uruguay, que se repartan bajo la misma regla, no solo á los indios de otros pueblos, sino tambien á españoles, negros, mulatos y mestizos pobres y que se establezcan allí, y nunca á los de las ciudades. Esta desigualdad en el reparto, y el introducir en él á otras castas, no incluyen injusticia, puesto que á nadie se le quita todo aquello que puede poner en valor y ademas son cosas las mas útiles y convenientes al estado. Por otra parte no duda la junta que los indios quedarán contentos con semejante disposicion.

Del entable de este plan, (y tambien de cualquier otro en que entre el repartimiento de tierras) se segui-

rà infaliblemente el que algunos indios abandonarán las tierras que les hayan dado, ausentándose; pero seguramente se irán á servir de peones ó jornaleros á otros indios ó españoles, lo que no es ningun mal y para eso se vendrán otros del Brasil, á quienes se darán las tierras que hayan dejado los desertores, porque nadie las ha de poder vender sino las ha beneficiado cinco años. Seguiráse tambien, que los indios que hoy están juntos en pueblos, á la moda de España, se desparramarán por las campañas, haciendo cada uno su casita en la tierra que le dieren; porque le seria imposible cuidar desde el pueblo de sus sementeras ó de sus ganados, que necesariamente estarán distantes, puesto que las dehesas y las tierras que se han de repartir en muchos pueblos, y aun de los mas, se hallan á 4, 10, 20 y aun 60 leguas. Por consiguiente se convertirá en ruinas grande parte de los edificios de los pueblos, y aun muchos templos vendrán al suelo. Estas ideas tan exageradas por los interesados en que subsista el gobierno en comunidad, lejos de ser tristes á los ojos de la junta, le sôn lisongeras: porque las casas de los pueblos valen bien poco ó cuasi nada, y ni estas ni los templos que caigan cogerán debajo á los indios; y existiendo estos, en ninguna parte conviene mas que estén, que cuidando de sus haciendas y viéndolas á todas horas.

Solo hay en aquel vasto pais cuatro ó cinco ciudades ó poblaciones españolas, por estar en los puertos. Todos los demas españoles viven desparramados por las inmensas campañas. Para oir misa y cumplir con los preceptos religiosos y devotos, han fabricado de distancia en distancia sus capillas ó parroquias á quienes muchas veces se ha dado y dá título y privilegios de

villa, aunque las mas son sumamente pobres, pequeñas y cubiertas de paja, y no tienen en su inmediacion sino la casita del cura y la de algun tendero ó menestral, pues esto mismo sucederá infaliblemente con los indios que se desparramen. Los que quedasen en los pueblos por haberles cabido tierras inmediatas, ya no necesitarán mas de un cura, pero no podrán entretener los actuales templos; porque la mayor parte son mucho mayores, mas ostentosos y ricos de lo que conviene á su poblacion y á la suma pobreza de los indios; y porque ademas son hechos de adobe crudo y de madera que se pudren al cabo de un cierto tiempo. Los reemplazarán por consiguiente, con otros que correspondan á sus fuerzas y situacion, que es lo que basta. Aunque en lo general sea cierto, que este modo de poblar desparramado, ó cada uno en su hacienda, es preferible al de reunion en pueblos, en América hay otras razones para darle la preferencia, porque allí deberia ser máxima de los que mandan, el echar de las grandes ciudades al campo cuanta gente pudiesen.

Como los ejecutores se han de valer de pilotos ó de españoles prácticos para hacer los repartimientos, señalando sus límites y escribiéndolos en libros maestros, y como muchas comunidades no tendrán fondos para cubrir estos ni otros gastos precisos, cree la junta que se deben suplir vendiendo la casa, almacenes y barraca, que tienen en Buenos Aires las comunidades de los 30 pueblos del Paraná y Uruguay, y están valuadas en 134,000 pesos. Si en estos gastos hay la economía debida, sobrará caudal para pagar el sínodo á los curas por el término de cuatro ó seis años; porque despues, los mismos indios deberán alimentar á sus párrocos con primicias, diezmos y derechos parroquiales, se-

gun lo hacen los españoles. El sueldo del gobernador podrá satisfacerlo el erario, quien ganará, no solo en los diezmos y alcabalas etc., sino tambien en lo que contribuirán los indios, vistiendo y consumiendo cosas que adeuden derechos, cosa que hoy no sucede. En cada pago ó distrito de los españoles del campo, hay un comisionado ó juez subdelegado sin sueldo, que el gobernador nombra entre los mismos que viven allí, para administrar justicia y ejecutar lo que ordena el gefe, y esto mismo puede hacerse entre los indios.

Luego que se vea el buen éxito de todo lo dicho, no se debe perder tiempo en hacer lo mismo con los indios de las provincias de Chiquitos y Moxos, cuyas circunstancias no difieren en nada de las de los indios Guaranís.

Lo espuesto es hasta donde alcanzan los buenos deseos del acierto, y las luces de vuestra junta sobre el gobierno de los indios Guaranís y Tapis, Chiquitos y Moxos; y aunque ha tenido presente el informe del virey marqués de Avilés y la obra del doctor don Miguel Lastania, no los ha seguido en su relacion; porque le habrian precisado á entrar en muy largas discusiones sobre varios puntos esenciales, en que la junta no adopta sus dictámenes. Mas no por esto los desprecia: antes al contrario, aplaude principalmente el trabajo, el costo, y el buen deseo con que Lastania ha acopiado en su obra tantas noticias útiles y curiosas de aquellos paises; y apreciando sus luces, le ha hecho concurrir á todas las sesiones en que se ha tratado de los indios, oyéndole cuanto ha querido esponer sobre el particular. Por cuyo motivo cree la junta que debe recomendar su mérito á la bondad de V. M., para que se digne colocarle en América, y con preferencia en

el Rio de la Plata, donde podrá ser mas útil que en otra parte.

La junta en la precedente esposicion ha procurado llenar los deberes de su encargo, con el celo que le es propio para el mejor servicio de V. M., que se dignará resolver lo que fuere de su soberano agrado.

Madrid 1.° de enero de 1806.

INFORME

SOBRE

las factorías y cultivo de tabaco en el Paraguay.

Señor: La junta consultiva de fortificaciones y defensa de Indias ha examinado con su comun reflexion una disputa entre el gobernador intendente del Paraguay y el director de tabacos del vireinato de Buenos Aires. Este, viendo que espiraba su renta, porque el Paraguay no le proporcionaba bastante tabaco que comprar para surtir los estanquillos del vireinato, puso en práctica, con la aprobacion del virey, lo que se hacia en igual caso en otras partes de América: esto es contratar con una porcion de particulares que se obligasen á vender á la renta veinte y cinco arrobas á lo menos cada uno, libertándolos del servicio militar y de toda otra carga pública con el fin de estimularlos.

El gobernador intendente quiere que no se haga tal innovacion, y que, como anteriormente, compre la renta de tabacos todo el de buena calidad que voluntariamente quieran cultivar los vecinos de aquella provincia. Al mismo tiempo se queja, no solo de los fraudes y abusos que ha introducido el sistema de las contratas, sino tambien de que por ellas quedan totalmente esentos 1683 contratantes: y ademas sus hijos, capata-

ces y jornaleros, sin que quede gente bastante para a s cargas públicas y para defender la provincia de los riesgos á que está espuesta, tanto de parte de los portugueses como de los indios bárbaros.

Deseando la junta satisfacer las órdenes de V. E. ha oido de palabra y por escrito á D. Felix de Azara y á D. Miguel Lastania: el primero vocal de esta junta que ha vivido muchos años en el teatro de la disputa; y el segundo es un sugeto de instruccion y talento, que ha tenido mucha oportunidad, aplicacion y deseos de instruirse en este y en los demas asuntos del vireinato de Buenos Aires. Y despues de serias deliberaciones ha acordado la junta informar á V. E. lo siguiente.

Aunque parece dudoso, que la real renta de tabacos de aquel vireinato, en el pie en que está, sea útil al erario: con todo, si conviene y se quiere sostener, cree la junta, que no se conseguirá del modo que quiere el gobernador, pues ya ha hecho ver la esperiencia qué es insuficiente.

Juzga, pues, preciso que subsista el sistema de las contratas y esenciones entablado por el director; pero que se deben esterminar los abusos que encierra y reducirlas al menos número posible á fin de disminuir la odiosidad que envuelven, y perjudicar lo menos que se pueda á las causas pública y militar.

Para conseguir estas miras cree la junta, que las contratas para el surtimiento de tabacos, no deben hacerse como hoy por el director, y mucho menos por su factor propietario ó interino, sino por el gobernador intendente del Paraguay: porque este es el único que puede hacerlas menos arbitrarias, y purgarlas de los vicios que tienen. Es el principalmente interesado en que no sean demasiadas, para no verse privado de

gentes y tropas de que disponer: el único que puede hacerlas cumplir: y el único en fin que puede, segun el actual sistema de su provincia, hacer que exista ó que no exista tal renta. Tambien es único interesado en no disminuir demasiado el número de las contratas, por que le reconvendria la renta por falta de surtimiento de tabacos.

Para que todo venga mejor cree la junta, que el gobernador deberá con anticipacion pasar al factor de tabacos puntual noticia del número de contratas y del número de arrobas estipulado con cada uno solo, para que la renta se certifique de que se contrató el tabaco que necesita, sino tambien para que sin visitadores vean todas las siembras y plantaciones de los contratantes á fin de evitar los fraudes que estos quieran hacer, y tambien para auxiliarlos como es preciso con los adelantamientos que puedan necesitar.

Al gobernador se deberá encargar, que los libros de la factoria de tabacos, donde consta año por año el que ha comprado la renta, se certifique del que verdaderamente se necesita; porque el director y su factor interino han hecho contratas con 1683 personas á 25 arrobas cada una, que deberian beneficiar 42,075 arrobas, cuando tiene la junta informes de que con la mitad quedará surtida la renta.

Deberá tambien imitar el gobernador al que precedió á su antecesor: esto es mandar á sus pueblos de indios que contraten, cultiven y beneficien tabaco segun sus fuerzas: lo que podrá producir como seis mil arrobas, sin perjuicio del servicio militar, pues no lo prestan tales indios: á quienes por otra parte tiene esto mas cuenta que ocuparse en otras cosas. Este arbitrio solo será practicable mientras subsiste en tales pueblos

el sistema de gobierno en comunidad por los medios que propone, quedará muy disminuido el inevitable perjuicio del sistema de las contratas, y corregidos los abusos que se han introducido con tal motivo. Esto es tambien justamente el segundo espediente propuesto por los fiscales del vuestro consejo de la guerra, aunque este no lo ha adoptado.

Tambien insiste la junta en hacer presente á V. M. que conviene por ahora reunir el gobierno de los treinta pueblos de misiones Guaranís al del Paraguay, poniendo á su cabeza á D. Bernardo Velasco: no solo por las razones que ha espuesto á V. M. en su anterior consulta, sino tambien porque el gobernador intendente actual del Paraguay es difícil ponga en práctica la abolicion de las encomiendas de indios tantas veces dispuesta por V. M. y últimamente en 17 de mayo de 1803.

DICTAMEN

DADO POR AZARA

sobre una esposicion del intendente del Paraguay D. Lázaro de Ribera, acerca del cultivo y productos del tabaco. (1)

1. Habiendo dispuesto V. E. que esponga mi dictámen sobre la representacion que con fecha de 19 de marzo último hace al escelentísimo señor generalísimo príncipe de la Paz, el gobernador intendente del Paraguay, D. Lázaro de Ribera: voy á obedecer, ciñéndome á lo que me toca como particular y como vocal de la junta de fortificaciones.

2. Resentido, y al parecer sumamente agraviado dicho Ribera, de que S. M. le haya separado de su mando, lo atribuye á los mas falsos informes, que dice, dí de su conducta. Para persuadir mi falsedad, y para hacer ver que en nada se me debió dar crédito, principia calificándome de su enemigo acérrimo; y añade, que para certificarse de mi enemistad, bastará leer dos informes: el uno hecho por el virey marqués de Avilés, y el otro por el mismo Ribera en 19 de junio de 1801 (IV).

3. Yo ignoro qué informes sean estos, y de qué tratan, porque no los he visto, ni aun concibo que mi nombre pueda estar escrito en ellos. Pero sean lo que

(1) Se inserta aquí este dictámen, en contestacion al que el citado Ribera imprimió en Madrid en 1807, dando razon de su gobierno en Indias, en el cual ataca injustamente á Azara sobre los particulares de que aquí habla este defendiéndose de las maliciosas inculpaciones de aquel.

fueren, á nadie se le puede ocultar, que dos papeles, que les dió la gana de escribir á dichos marqués y Ribera, en ningun caso pueden probar que yo sea enemigo de nadie. Con ninguna otra cosa atestigua la enemistad que me atribuye ni concibo cómo podria hacerlo: puesto que, hasta que se me honró haciéndome vocal de la junta de fortificaciones y defensa de Indias, nunca he nombrado en mis papeles al tal Ribera, ni le he escrito ni recibido carta suya; ni ha mediado entre los dos relacion alguna de oficio ni de ninguna especie: ni he seguido su carrera, ni pretendido sus empleos para mí ni para nadie. Lo dicho parece bastante para poder V. E. graduar el fundamento que tiene para calificarme de su enemigo acérrimo: esto es muy fuerte, vigoroso y tenaz. Esta enemistad injuriosa, supuesta y falsa, es la base fundamental de la representacion de dicho Ribera, que si V. E. reflexiona no hallará en ella sino un espíritu de calumniar el mas ardiente, una animosidad estraordinaria, y una multitud de espresiones las mas denigrativas ó injuriosas que solo sirven para certificarme de lo que ignoraba. Y es, que se ha declarado mi mas acérrimo enemigo.

4. El primer error de que intenta convencerme, es el de haber informado, que la renta de tabacos puede abastecer al público con 21 mil arrobas anuales. Con este fin envia en su núm. 1 la relacion ó presupuesto de las arrobas que la direccion de dicha renta ha mandado comprar en los cinco años últimos. Es cierto que en esta relacion se espresan 15 mil arrobas un año con otro, y las mismas para el año de 1803; pero no lo es menos que Ribera en su representacion anterior de 15 de febrero de 1804, que la renta solo habia comprado 17,456 arrobas en el propio año de 1803. Es digno de

notar el artificio de Ribera; pues cuando aspiraba á desacreditar el sistema de surtirse la renta de tabacos por el medio de conceder ejecuciones estipuladas en contratas con los cosecheros, dijo: que á pesar de ellas solo se habian comprado en dicho año 17,456 arrobas; y cuando trata de falsificar mi informe envia la relacion que manifiesta que en el propio año quiso comprar la renta 45 mil. Si hubiere leido la contrata de V. E. con mas calma, habria visto que ni ella ni mi informe trataban de lo que dice su relacion número 1: esto es de las arrobas que le dá la gana de querer comprar á su direccion en un año ó en cinco sino de las que necesita comprar efectivamente calculando esta compra tomando un medio entre todos los años pasados hasta el dia. ¿Por qué Ribera no tomó de los libros ó asientos esta compra media para ver si era conforme á lo que informé? La consulta de V. E. lo exigia, y no lo ha hecho: ó si lo ha practicado creo habrá visto justificado mi informe, que se fundó no en débiles conjeturas, sino en una contestacion que me habia dado el ministro principal de real hacienda que custodiaba todos los asientos de compras y comprendia desde su estatuto en el año de 1779 al de 1789. Por qué recurre para falsificar mi informe á los presupuestos de la direccion de tabacos, cuando no es posible que ignore que su arbitrariedad y poco talento fué causa de que el virey marqués de Lordo encontrase en los reales almacenes tabaco sobrante para el consumo no sé bien si de 7 ó de 13 años: de donde resulta mandar que solo se comprasen de 8 á 10 mil arrobas en el Paraguay y que la renta padeciese un enorme quebranto? Este poco cálculo y arbitrariedad de la direccion de tabacos quiso corregir mi informe encargando al gobernador no el que solo se

comprasen las 21 mil arrobas, sino que no se fiasen de los presupuestos de la direccion que tan caros habian costado al erario, y que los corroboran con los asientos. Esta precaucion era no solo prudente sino aun absolutamente necesaria, y ademas tenia otras miras que eran el conciliar de algun modo la controversia pendiente entre el gobernador y la renta, y el disminuir en lo posible la odiosidad y los abusos y perjuicios que envuelve el sistema de surtirse de tabacos concediendo esenciones.

5. Sigue Ribera muy sentido y terriblemente agraviado de que se le haya considerado en oposicion con la mencionada renta. Para persuadir que tambien en esto engañé á V. E. dice: que en 1798 la sacó de la orilla del precipicio: que en 10 años ha trabajado dia y noche por su prosperidad, sufriendo por ella ataques, contradicciones y peligros: que ha intentado con una instruccion mejorar su cultivo: y que ha sido su protector mas decidido sin que pueda dudarse en vista de los *mismos espedientes* y singularmente en los que envió al señor generalísimo con su informe de 19 de julio de 1802. Se lamenta de la desgracia de estos papeles porque fueron olvidados y por esto envia con el número 2 los que contienen sus providencias de 22 de febrero y 27 de abril de 1805 para que conste hasta la evidencia, que ha hecho á favor de la renta lo mismo que si fuese suya y cuan injustamente se le ha considerado opuesto á ella.

6. El modo con que se queja de que se le haya conceptuado en oposicion, ó como él dice opuesto á la renta, dá á entender que yo y V. E. le hemos creido enemigo de ella. Pero no es asi. Le consideré en estado de oposicion; porque constaba de su misma repre-

sentacion, de 15 de febrero de 1804, que la renta queria surtirse de tabacos por el medio de esenciones estipuladas en contratas con los cosecheros; y que el gobernador queria que no hubiese tales esenciones estipuladas. Esta situacion ó disposicion de opiniones es lo que se espresa en castellano castizo diciendo: *que están en oposicion*: y esta espresion en nada hiere al decoro ni reputacion de Ribera, ni se opone á que sea amigo de la renta. Pero Ribera ó no ha entendido un castellano tan claro, ó ha querido alterar el genuino significado para proporcionarse un motivo de declamar como si se le hubiere hecho un agravio ó injusticia muy grave y manifiesta. Tan lejos estuve de esto como me limité á la rayada espresion pudiendo haber añadido: que bajo de ningun gobierno habia sufrido la renta tantas contestaciones, angustias y dificultades como en el suyo: con lo que ciertamente no habria dado una grande idea de la proteccion que dice la dispensa.

7. Enterado V. E. de lo espuesto, verá: que no informé lo que Ribera se ha figurado: que son injustos los cargos que me hace con este motivo; y que es muy ocioso contestar á lo que dice para acreditar su proteccion á la renta. Sin embargo, notaré que el documento número 2, no prueba sino que la favoreció despues del 22 de febrero de 1805; cosa que no pude saber cuando informé á principios del mismo año. ¿Y por qué no remite igualmente documentos que persuadan su proteccion anterior? Verdad es que cita su representacion de 19 de julio al señor generalísimo y otros espedientes. ¿Pero qué espedientes son estos que no dice cuales son para que se vean ahora? Su representacion de 15 de febrero de 1804 seria muy moderna, y no veo en ella cosa que pueda persuadir su tan

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

evidente proteccion. ¿Y la que cita al señor generalísimo no podrá tener la misma eficacia para persuadir su decidida proteccion, que la que tiene su informe de 19 de junio de 1801 para convencer que soy su enemigo acérrimo?

8. Concluye el punto sobre la oposicion con la citada renta y dice: «Sobre estos equivocados principios, se propuso repentinamente á S. M. mi separacion de este gobierno, añadiendo en apoyo de la consulta que yo soy opuesto á que se estermine el sistema de comunidad de los indios.»

9. El modo de hablar aqui indica, que no se dirige contra mí, sino contra la consulta de V. E:; pero como vocal de la junta, voy á contestar para hacer conocer que no entendió dicha consulta. V. E. sabe, que no fuí yo quien propuso tal separacion y que no hice mas de acceder en esto al voto de los demas vocales, porque me pareció justo. V. E. fué quien consultó su separacion en 11 y 18 de julio de 1805; mas no repentinamente como dice Ribera, sino despues de maduras reflexiones y de varias deliberaciones y juntas al intento. Tambien sabe V. E., que no fundó sus consultas, como arbitrariamente dice Ribera, en considerarle en oposicion con la renta de tabacos, sino en los principios mas sólidos que caben en la política, en la buena razon y en la prudencia humana.

10. V. E. vió que la provincia de Misiones del Paraná y Uruguay estaba en inmediato peligro de ser atacada por los portugueses, que ya nos habian tomado siéte de sus 30 pueblos. Vió V. E. igualmente que dicha provincia estaba cuasi totalmente indefensa, y que su situacion exigia, que principalmente la defendiesen las tropas ó milicias del Paraguay; para cuyo

efecto, pensaba V. E. que estas milicias debian organizarse bajo un nuevo pie. Sentados estos principios, imaginó V. E., que convenia al mejor servicio del rey la reunion de las dos provincias que están inmediatas, bajo el mando de un solo gefe ó gobernador: no solo porque asi habria mas prontitud y eficacia en la defensa de dichas Misiones, sino tambien porque asi el nuevo sistema de gobierno, esterminando las comunidades de indios que S. M. habia mandado establecer, se verificaria con uniformidad en ambas provincias. Despues de esto, la junta deliberó sobre cual de los dos gobernadores debia dejar al otro su puesto, como era preciso, y pesó sus méritos y sus circuntancias con imparcialidad. Observó que Ribera era un capitan graduado, de cuya carrera militar nadie debia prometerse que tuviese los conocimientos militares necesarios, para organizar é instruir bien á dichas milicias, y para entablar un buen plan de defensa en las citadas Misiones. Por el contrario, sabia V. E. que el coronel don Bernardo Velasco, gobernador de dichas Misiones, habia seguido con mucho honor una carrera militar, larga y muy conocida, y tenia ademas V. E. noticias de que se encontraban en él todos los conocimientos y esperiencia que necesitaban las miras indicadas. A esto se agregaron dos circunstancirs accesorias que solo tocaban á Ribera, no á Velasco: 1.ª que estaba en oposicion con la renta de tabacos que S. M. queria fomentar: y 2.ª que no era prudente fiarle la abolicion de las comunidades de indios dispuesta por S. M., porque era muy opuesto á que se aboliesen. Todo esto está espresado en la consulta de V. E., que esplica los motivos de la separacion de Ribera, quien si la hubiese leido con reflexion, habria visto que no

se le separó del mando por ser opuesto á la renta, ni por nada de lo que dice.

11. Ni yo ni las consultas de V. E. hemos hecho cargo á Ribera, como lo dá á entender, de que haya hecho observaciones opuestas al esterminio de las comunidades de Indias: lo que dijimos fué que no es prudente fiar la ejecucion de lo dispuesto por S. M. á Ribera, que es de contraria opinion á esta soberana disposicion; y tan de contraria opinion, que aun ahora se atreve á añadir «que sus consideraciones contrarias al esterminio de dichas comunidades se mantienen hasta el dia en toda su fuerza y vigor, sin que sus adversarios hayan podido adelantar cosa alguna, á pesar de sus reiterados ataques» á la verdad no entiendo que adversarios y ataques sean estos, porque jamás he leido ni oido leer papel suyo que tratase de Indias, ni de ninguna otra cosa. Hasta ahora mucho menos concibo el motivo que pueda tener para esta esposicion, y lo único que sé es que el supremo consejo de Indias ha leido con la mayor reflexion todo lo que Ribera ha escrito de consideraciones opuestas al esterminio de las comunidades de Indias: que ha oido sobre esto á los fiscales; y por último no ha hecho aprecio de los papeles de Ribera en esta parte; de donde ha resultado que S. M. haya hecho lo mismo ordenando el citado esterminio. Esto es lo que hay, pero ni la autoridad del consejo ni la suprema del rey son bastantes á contener la lengua de Ribera para que no diga que sus observaciones contrarias estan en toda su fuerza y vigor.

12. Añade que se ha mirado con desden y con desprecio su corta graduacion militar, y que es regular que me incomode la reflexion de que si ella es un defecto en el dia para que continúe allí gobernando tam-

bien lo debió ser para que S. M. le confiriera el mando. Dice tambien, que ya que se ha considerado tan esencial para aquel gobierno una graduacion militar, debí yo de haber pedido que se la diesen en atencion á su carrera política de 18 años. Agrega varios servicios que ha hecho con su corta graduacion ya políticos ya militares.

13. Cuanto sobre el particular dice Ribera, se muestra hasta la evidencia que no ha entendido lo que yo informé, ni la consulta de V. E.; pues cualquiera que entienda el castellano verá que no hay espresion de donde pueda interpretarse que hemos mirado con desden y con desprecio la corta graduacion de Ribera, ni que hayamos considerado cosa esencial para aquel gobierno, graduacion alguna determinada superior á capitan. Lo que hemos dicho es que no se puede esperár que Ribera que solo fué teniente graduado de capitan, que ponga en planta el nuevo plan militar que necesita aquella provincia y la defensa de la de Misiones. En este modo de hablar estuve tan lejos de querer ofender á Ribera, y como voy haciéndole mucho favor, ocultando, que no se habia ejercitado bastante en la milicia; puesto que el influjo de un virey, de quien era page, consiguió hacerle alferez de ingenieros, de allí paso á ser teniente agregado con grado de capitan al regimiento de infanteria de Buenos Aires; donde no sé que haya hecho un ejercicio militar ni una guardia, ni entrado en el cuartel. De aqui deducirá la junta cuan acertada y prudente fué su consulta, prefiriendo á Velasco sobre Ribera, no por ser aquel coronel y este capitan graduado, sino por la tan notoria diferencia de carreras y de conocimientos militares. Aseguro á V. E. que me avergonzaria si hubiese informado dando la

preferencia á Ribera sobre Velasco, porque creería haber hecho traicion al buen servicio del rey.

14. Y se equivoca mucho figurándose que me incomoda la consideracion de que no debí informar que se le quitase el mando por ser capitan cuando no obstó para que S. M. se lo confiriese, porque no he pensado disputar al rey la potestad que tiene de hacer un gobernador de un capitan ó de un paisano, sino en decir á la junta y al mismo rey que la actual situacion de cosas exige superiores conocimientos militares, los que se pueden encontrar en un sugeto de quien, dudo que haya servido militarmente, tambien me trata de injusto porque no propuse que se le diera alguna graduacion ya que consideré que esta era esencial en aquel mando. Pero yo no consideré ni debia considerar los grados como esenciales para eso sino los conocimientos militares que no debí presumir en Ribera para continuar en el gobierno, y mucho menos para pedir un ascenso militar para él. Si ha seguido 18 años de servicio en la carrera política, yo no traté de esto ni debí tratar y por lo que hace al honor que dice conservó á las armas del rey en la última guerra, no sé sino que fué á atacar á Coimbra y que no logró el fin, retirándose, segun algunas relaciones particulares, sin hacer nada, y en seguida perdió el fuerte de Borbon.

15. El año de 1726 quiso un gobernador del Paraguay hacer un cuerpo de guardia con su estacada, y no teniendo fondos, estableció sobre las estracciones fuera de la provincia y sobre los beneficios de la conocida yerba del Paraguay un corto impuesto que debia durar solo hasta acopiar lo necesario á dicho fin. Sin embargo los gobernadores sucesivos no solo continuaron dicho impuesto, sino que le fueron aumentando poco á

poco segun yo he visto, y asi existe hoy con el nombre de Banco de guerra, sin que haya habido aprobacion del rey ni del virey para fundarlo, ni para seguirlo ni aumentarlo. Nunca han mandado estos fondos los dependientes de real hacienda de la provincia sino un administrador nombrado por el gobernador; y este ha tomado siempre las cuentas á aquel, dependiendo la distribucion de los fondos de la voluntad del gobernador quien á nadie era responsable por que jamás han parecido las cuentas de entradas y salidas ante ningun virey ni tribunal real de real hacienda.

16. Bajo de estos antecedentes bien positivos, me parece que pude informar: *que los fondos del Banco de guerra pendian del arbitrio del gobierno sin noticia del virey ni de los reales tribunales.* Sin embargo Ribera dice que no he entendido este asunto, ó que de intento he querido abusar de la confianza de V. E. y para probarlo envia un documento núm. 3. Este contiene la órden dada en 16 de enero de 1801 por la junta superior de real hacienda del vireinato para que de dicho banco se paguen 400 pesos anuales á un dependiente de la contaduria de propios. Ademas contiene tres oficios del virey que dicen haber recibido de Ribera la razon de los productos de dicho banco en los años de 1803, 1804 y 1805. Pero éstos documentos no privan que tengan noticia de tal banco los reales tribunales; sino que desde el año de 1726 al de 1801, siguió el banco manejado sin responsabilidad por la libre voluntad de todos los gobernadores incluso Ribera cinco años; tambien prueban que en dicho año de 1801 tenia ya noticia el virey de que existia tal banco, y que desde 1804 envia Ribera al virey la noticia de sus productos, pero de ningun modo prueban que el virey y el real

tribunal de cuentas tengan conocimiento del pormenor de las cuentas, ni que tomen razon de las entradas y salidas y mucho menos que tengan noticia de la arbitrariedad mencionada de los gobernadores en el aumento de este impuesto y en la distribucion de su caudal que es lo que yo informé. Ribera ha querido entender que los vireyes no tenian noticia de la existencia de tal banco, pero yo no he dicho tal cosa, sino literalmente que no tenian noticia del arbitrio ó arbitrariedad que los gobernadores usaban en el aumento y distribucion de fondos. ¿Cómo podia yo decir que los vireyes y tribunales no tenian noticia de la existencia de tal banco cuando yo mismo la dí al virey y á los contadores mayores del tribunal de cuentas?

17. Continúa Ribera y dice. «Para hacer mas odiosa mi conducta política se consultó á S. M. que yo entablé mi recurso sin noticia del virey, y que me quejo de los vireyes porque no han contestado á mis representaciones cuando la junta está informada de que á lo menos se me contestó á la que hice en 17 de febrero de 1801.» El empeño de desacreditarme escede á lo que puede imaginarse. Lea V. E. mi informe porque vea que nada de eso he dicho en él. Los señores fiscales del consejo de guerra fueron los primeros que estrañaron el que hubiese Ribera esquivado la via ordenada del virey. ¿Y cómo podian dejar de echar menos esta circunstancia cuando se trataba de un asunto tan militar como que lo sustancial del caso era quejarse el gobernador altamente porque se le quitasen las tropas ó milicias que sabian defender su provincia? El representar por medio de los gefes es un punto tan esencial en la milicia, que el que lo ignora ó no quiere hacerlo no es apropósito para mandar ni muy apropósito para obe-

decer. Dice Ribera que el haber representado sin conocimiento del virey, fué por cumplir la voluntad del rey espresada por el artículo 52 de la real ordenanza de intendentes. ¿Pero para qué sirve esta cita? solo para hacer ver que en los diez y ocho años que dice tener de carrera política aun no ha entendido que dicho artículo pertenece solo á las causas de justicia, y de ningun modo á los asuntos militares. No me detengo sobre si le contestaron ó no los vireyes, porque es punto de poca monta, y porque yo no informé tal cosa que falsamente me atribuye.

18. Prosigue diciendo, que sobre mis falsos principios se ha puesto en duda su sinceridad, dando por nueva prueba de esta odiosa imputacion el haber él *entablado sus recursos por diferentes conductos, cuales son el señor generalísimo, el ministro de la guerra y el consejo de Indias.* Continúa diciendo: que dado el caso que así fuera, esto no puede indicar delito ó falta de sinceridad, y concluye que jamás le ha pasado por la imaginacion el remitir ningun recurso sobre tabacos al ministro de la guerra ni al consejo de Indias, y que siempre que le muestren alguno, desde luego dá por ciertas las imposturas de sus enemigos.

19. Advertirá V. E. que lo que llaman nueva prueba de la imputacion odiosa no se muestra en mi informe, y por consiguiente que lo que aquí acrimina y llama enemigos no puede recaer sobre mí sino sobre la junta en la que no soy sino un vocal de los últimos. En esta calidad contestaré á Ribera casi en los mismos términos diciéndole: que muestre donde la junta ha dicho que él haya hecho algun recurso sobre tabacos al ministro de la guerra y al consejo de Indias. Si no lo demuestra, como es imposible lo haga, porque en la

consulta no hay tal cosa, se verá que Ribera quiere un imposible cual es que se le muestre lo que él mismo se ha figurado, y solo existe en su imaginacion; á la junta se pasó la representacion de 15 de febrero de 1804 en que Ribera se oponia fuertemente á las esenciones que se concedian á los cosecheros de tabacos, y V. E. dijo á S. M. que Ribera habia establecido este mismo recurso sobre esenciones por las vias del señor generalísimo y de los consejos de guerra é Indias. Para decir V. E. esto tuvo el fundamento de haber pasado por su vista, lo que presentó al señor generalísimo y lo que consultó sobre lo mismo separadamente al comisario de guerra, y el haber sabido que el comisario de índices tambien me habia pedido informe particular sobre las tales esenciones lo que indicaba que tambien allí se traba el asunto. En cuanto á á lo que dice que no es falta de sinceridad el representar por muchos caminos á S. M.: una junta de fortificaciones, tan delicada cuando se trata del mejor servicio del rey, no puede menos de reparar, que el que obra asi, obra como si estuviese agitado de algun calor ó pasion, ó como lo haria el que quisiese esponer los gefes ó tribunales á que se compitan o contradigan como aqui ha sucedido, ó como los que tienen poca confianza de alguno ó algunos de los gefes ó tribunales á quienes representan.

20. Sigue criticando á la junta (no á mí), porque le notó su estilo estudiado y poco respetuoso á sus gefes, y para probar á V. E. que se equivocó en esto, dice que se lean sus representaciones, porque no se hallará en ellos una sola palabra que desdiga del respeto y veneracion con que se debe hablar con sus gefes. Puedo añadir y de sus gefes, porque no solo se

lea debe hablar con respeto, sino tambien conservárselo cuando se habla de ellos. Yo no puedo informar á V. E. puntualmente sobre esto, pues no tengo otro papel de Ribera, que es el que ocasiona este informe. Pero él es bastante para que V. E. juzgue si es cosa de respeto, ni aun de buena crianza el modo como me trata, siendo vocal de la junta de fortificaciones. Vea V. E. su representacion de 15 de febrero que dio mérito á la consulta, y note como trata al virey marqués de Avilés, y al ditector de tabacos que es un intendente de provincia; y vea V. E. como habló de dicho virey en su informe de 19 de junio de 1801 dirigido al ministro de Gracia y Justicia, porque yo no dudo que en todas partes hallará una plena justificacion de su consulta, y que Ribera no se desmiente en esto.

21. Yo informé á V. E. que el servicio militar del Paraguay, no era tan efectivo ni el riesgo de aquella provincia tan urgente como aparentaba el gobernador, quien en esto, como en todo pretende probar que engañé á la junta. Para esto dice, que sus milicias sin sueldo tienen que cubrir 27 puntos de defensa diariamente, sin contar los destacamentos y otros servicios estraordinarios. Sin embargo, yo me fundé en que he visto la mayor parte de los puntos que cita, y los encontré desiertos. Poco importa que Ribera tenga dadas órdenes para que en cada uno haya 20 ó 30 ó mas hombres, porque tratándose de decir mi dictámen, no pude separarme de lo que habia visto repetidas veces, diciendo: que aquel servicio militar no es tan efectivo como aparentaba y aparenta Ribera. El haber informado que no es el riesgo tan urgente, aludia á las naciones bárbaras que ponderaba Ribera, y fundo esto en que no sé que las tales naciones de indios le hayan

hecho mas guerra que la breve que resultó de haber un comandante de tropa muerto el 15 de mayo de 1796 á 115 indios, los 75 de ellos pasados á cuchillo despues de rendidos y de atados. Tambien me fundo en que ya aquellas naciones infieles están sumamente diminutas respecto á lo que fueron, y en que todas tienen amistad con nosotros.

22. V. E. consultó que la real renta de tabacos se surtiese de los que necesitaba, por medio de esenciones estipuladas en contratas con los cosecheros: el señor generalísimo adoptó este método, y S. M. lo mandó practicar; y sin embargo de estas tres autoridades tan superiores, dice Ribera, que este sistema tarde ó temprano manifestará sus riesgos, porque mi informe jamás podrá superar las dificultades que presenta lo que él ha informado. Parece increible que haya quien hable asi, cuando sabe que dichas tres autoridades le han oido, que han pesado sus terribles dificultades y que no los han juzgado atendibles. Dice que lo hace, porque el consejo de guerra y V. E. mismo han reconocido su razon afirmativamente. Pero esto no es asi; pues dicho consejo opinó que se siguiese el sistema de Ribera, solo interinamente mientras se oia al virey y á la direccion de tabacos, y V. E. solo dijo en su consulta por hacer honor al consejo, que tal vez habria sido de su dictámen sino hubiese tenido mis informes. Lo mas original de este caso es, que el mismo Ribera, que tanto se opuso y que ahora habla tan opuestamente al método de conceder esenciones á los cosecheros, las estableció él mismo antes de poder tener respuesta á lo que contra ellas representaba, segun consta de su documento número 2. Pues en él se vé que exime del servicio militar á un cultivador y á tres jor-

naleros suyos, con tal que venda cien arrobas de tabaco á la renta. De modo, que por 40,000 arrobas exime á 1600 hombres.

23. El último punto que toca Ribera es, quejarse de que la junta hubiese insistido en su separacion del mando, asegurando ser difícil que él pusiese en práctica la abolicion de las encomiendas de indios. Espone con este motivo, que lejos de ser asi, remitió al ministerio de Hacienda en 19 de mayo de 1798 número 2, un informe proponiendo los medios mas eficaces para esterminarlas; y que viendo que se demoraba la respuesta, marchó sobre un terreno minado y muy temible á sus antecesores y á los mismos superiores tribunales, y en el silencio venció todas las dificultades, logrando agregar á la corona 39 encomiendas, segun lo avisó al ministerio de Hacienda en su informe de 19 de enero de 1803 número 32. No creo que se halle en mi informe la espresion de que aqui tanto se queja Ribera, y por la que pide justicia y que se me castigue. Se encuentra en la consulta de V. E., y por consiguiente, lo que contra mí dice y pide es contra la junta. Pero como vocal de ella voy á contestar.

24. Lo que se deduce de lo que dice es, que gobernó hasta el año de 1798 sin pensar en las encomiendas: que entonces propuso medios para esterminarlas, y que en 1803 incorporó á la corona 39 de ellas. Pero no consta que haya abolido ninguna, pues estas 39 estaban vacantes y no hizo mas que incorporarlas á la corona, cosa que no tiene ninguna dificultad. Pero supongamos que las hubiese realmente abolido todas: nada deduciria contra la consulta, puesto que ella no asegura que Ribera no las aboliria, sino que seria difícil que lo hiciese. Esta espresion es du-

dosa, y no es pòsitiva como quiere entenderla Ribera. Lo que habla misteriosamente de terreno minado y muy temible á sus antecesores y tribunales, nada tiene de tal, puesto que todos sus antecesores hicieron el mismo viage, sin que ninguno saltase en las minas ni tuviese miedo.

25. He dicho lo que basta, para que pueda juzgarse de los fundamentos del informe que hizo á la junta, y para que se vea que todo cuanto me acrimina y cuanto habla, no tiene otro fundamento que el de no haber entendido las consultas de V. E., ó el de haber querido desfogar el sentimiento que le ha causado la preferencia que se ha dado á Velasco sobre él. Ahora podrá V. E. juzgar si es justo que Ribera me trate en su representacion de su acérrimo enemigo, y que diga: que he sorprendido la integridad y pureza de V. E.: que he incidido en equivocaciones, suponiendo hechos y cosas que jamás han existido: que me propuse de intento, abusar de la confianza de la junta, ó que no he entendido ni aun remotamente los mismos asuntos de que trataba: que empeñado injustamente en derribarle del puesto, truncó las proposiciones inverosimil y violentamente: que esto, y el desfigurar yo los hechos, ha sido con el fin de perderle, haciendo un abuso intolerable de los altos respetos debidos á V. E: que me he separado de la sinceridad: que mis imposturas son de enemigo: que estoy falto de principios: que sin reflexion he amontonado tantas y tan multiplicadas falsedades: que he incurrido en una injusticia atroz: que ahora he manifestado mis engaños: que estoy sometido á mi amor propio y á los sentimientos personales enemigos terribles del bien público: que sin rubor he abusado de la confianza mas

respetable, viniendo á ser asi el árbitro de su suerte: que con mis artificios he dado á la América un ejemplo terrible, dilatando los funestos efectos de la indiferencia para el servicio del rey: que mis falsos y mal meditados informes preparan males públicos; que se mostrará los peligrosos errores en que he caido sobre los puntos mas esenciales de mis débiles congeturas: que mi encono y persecucion obstinada han descargado sobre él golpes alevosos; y por conclusion, pide que se me castigue porque solo he tratado de arruinarle dilatando el horizonte de las desgracias públicas.

26. Todo esto se lee en su representacion, aumentando considerablemente su volúmen. ¿Y podria decir mas ni pedir mas, si tratase de un traidor á su rey, y del mayor alevoso, infame y vil hombre del mundo? ¿Es justo que un capitan graduado trate asi á un brigadier y vocal de la junta de fortificaciones? ¿Y por qué es esto? porque obedecí una órden, informando lo que buenamente entendia, sin pretender ser infalible, sin lastimar su honor ni estimacion en nada. ¿Y quién se atreverá á informar en adelante, ni á hablar en la junta como vocal, viendo la facilidad con que pasan las consultas de V. E. á manos de los mismos sugetos de quienes tratan, y que las resultas son, como vemos ahora, toda clase de oprobios, afrentas, acusaciones y amenazas? Yo por lo menos suplico encarecidamente á V. E., que se sirva no volver á pedirme informes y que se limite á oir mi voto simple y sencillo.

27. Yo puedo prescindir de todo lo que contra mi dice, porque soy un particular, y porque veo que en realidad no recae tanto sobre mí como sobre V. E.: puesto que es imposible que nadie atribuya á mis informes las consultas de la junta sin sacar la ilacion nece-

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

saria, de que la misma junta es un conjunto de vocales tan ignorantes, que no han hecho sino firmar como en un barbecho cuanto yo les he propuesto, á pesar de ser todo, segun afirma Ribera, enemistad, falsedades, calumnias, alevosias, víctimas, desgracias públicas y perdicion de las Américas. ¿Qué idea tiene este hombre de V. E.: por qué firmó todo esto en sus consultas, el señor generalísimo, por qué las aprobó, del ministerio, por qué hizo la relacion al rey, y del rey mismo, por qué obró en consecuencia? Anteriormente habrá observado V. E. que replica á veces, no contra mi informe, sino contra las consultas de la junta directamente. ¿Cuándo se ha visto esto? Tambien habrá observado V. E., que se atreve á proferir, que sus reflexiones contrarias al esterminio de las comunidades de indios se mantienen hasta el dia en su fuerza y vigor, sin que sus adversarios hayan podido adelantar cosa alguna á pesar de sus continuados ataques. Asi habla despues que S. M. mandó esterminar dichas comunidades á consulta del consejo de Indias, quien para consultar oyó á la contaduria general y al fiscal, y leyó y desestimó las citadas reflexiones de Ribera. Igualmente habrá observado V. E., que despues de haber consultado la junta que la renta de tabacos se surtiese de ellos por el sistema de esenciones, que despues de haber el señor generalísimo aprobado esta consulta, y que despues de haberla mandado ejecutar S. M., todo con presencia de lo que Ribera habia informado, se atreve este á decir, que esta real disposicion tarde ó temprano manifestará sus riesgos, porque mi informe jamás podrá superar las terribles dificultadas que presenta el suyo. Todo esto servirá para que V. E. forme juicio sobre si conviene en los mandos de América un

hombre que levanta la cabeza y habla de semejante modo de las disposiciones dadas por tan altas y supremas autoridades. Bueno es que los gobernadores representen cuanto hallen digno de su inspeccion, este es su deber; pero deben hacerlo siempre con respeto y no tenerse por impecables.

INFORME

SOBRE

los tabacos del Paraguay que surten á la real hacienda en el vireinato de Buenos Aires (1).

Señor: La junta consultiva de fortificaciones y defensa de ambas Indias evacuó su consulta á V. M., sobre la representacion hecha por el gobernador intendente del Paraguay, en que se queja del método últimamente entablado con aquella provincia, para surtir de los tabacos que necesita comprar la real renta de ellos, establecida en el vireinato de Buenos Aires: por que dice que las esenciones que con este motivo se franquean no le dejan gente para poder formar sus milicias, ni para defender el pais contra el urgente peligro en que habitualmente se halla, ni aun para cumplir las otras cargas civiles (V).

Posteriormente ha recibido la junta otro igual espediente del mismo gobernador intendente, que se ha ventilado en vuestro consejo de la guerra, y la consulta que esta hace á S. M. Y debiendo con este motivo, volver á abrir su dictamen sobre el particular, lo hace anteponiendo algunas reflexiones que omitió en su con-

(1) Téngase presente que este informe debió insertarse antes que el documento anterior.

sulta anterior relativas á la persona del citado gobernador intendente.

Este ha entablado su recurso sin noticia del virey que es su gefe inmediato, y que vive en el pueblo preciso por donde el gobernador intendente dirigió este mismo recurso. Se queja de que los vireyes no hayan contestado en tres años á las repetidas representaciones que los ha hecho sobre el particular, cuando la junta está informada, de que á lo menos se le contestó á la que hizo en 17 de febrero de 1801; y de que cuando el 15 de febrero de 1804 escribió á vuestro generalísimo sus quejas contra el silencio de los vireyes, no habia pasado el tiempo necesario para que el virey hubiese podido contestar á la que le habia dirigido en 18 de enero del mismo año.

Estos antecedentes no dan á la junta la idea mas ventajosa de la sinceridad del citado gobernador intendente, tampoco se la dá al ver, que ha entablado el mismo recurso por diferentes vias; cuales son vuestro generalísimo y vuestro consejo de guerra y de Indias. Su manera de hablar estudiada, poco respetuosa á sus gefes, inducen igualmente su responsabilidad con ellos y con el director y la renta de tabacos, haciendo presumir, que no habrá en todo lo que espone aquella ingenuidad que debe resplandecer en los que recurren por luz y justicia á los altos tribunales de V. M. y á V. M. misma.

En efecto D. Miguel Lastania en su informe, le nota, que supone en un oficio del virey marqués de Avilés una cláusula que no contiene, y que guarda silencio sobre el resto del oficio, que era una directa respuesta á lo que le habia representado, y que ahora dice que no se le contestó.

Los fiscales de vuestro consejo de la guerra, despues de notar, el que no hablan en el espediente el virey ni la direccion de tabacos, como debia ser para resolver con acierto, proponen dos medios para terminar el asunto. El 1.° es que interin se oye al vireinato, dicha direccion vuelva á la real renta á surtirse de tabacos, segun lo propone el gobernador intendente, por el método que se surtió en sus primeros años. Por si este método no fuese practicable, proponen el 2.° que es, surtir de tabacos á la renta por el medio de las contratas, entablado últimamente, y tan impugnado por el gobernador intendente, pero purgándolo de los vicios que tiene.

Vuestro consejo de guerra ha adoptado en su consulta el 1.° de los medios propuesto por los fiscales. Tal vez habria sucedido lo mismo á esta junta, si no hubiese tenido la oportunidad de oir de palabra y por escrito á D. Felix de Azara vocal de la junta que vivió largos años en el Paraguay, y á D. Miguel Lastania, que juntamente es, quien escribió toda la correspondencia del virey marqués de Avilés con el citado gobernador intendente. Sus informes acompañan esta consulta, por si V. M. tuviere á bien informarse de los fundamentos que han dirigido á la junta sobre el particular.

En ellos se vé, que el servicio militar no es tan efectivo, ni el riesgo de aquella provincia tan urgente como puede persuadir el gobernador intendente; y que el sistema que quiere restablecer para el surtimiento de tabacos, y que por ahora adopta el consejo, es insuficiente y arrastra tras sí la ruina de la renta, segun lo ha hecho ver ya la esperiencia; pues el haberse visto y tocado esta ruina, dió motivo á mudar de medio, entablando el último de los contratos.

La junta despues de todo repite íntegramente su consulta anterior, creyendo que es lo único que puede hacerse lo que allí propone.

El gobernador deberá formar juicio, de si para estimular al cultivo del tabaco, bastará (como se lo persuade la junta) eximir á los contratantes solo del servicio militar, para verificarlo así dejándoles las demas cargas públicas. Al cuidado del mismo debe quedar la buena distribucion de las contratas por los diferentes pagos ó partidos: el que no se admitan contratas por los que no son agricultores: el que no haya en la Asuncion mas de un terrenista esento: el que las contratas sean de 25 arrobas solo con los pobres, pero que las de los sugetos de conveniencias sean de mayor cantidad, segun sus proporciones: y finalmente el mismo deberá exigir el cumplimiento de las contratas, castigando y sacando multas proporcionadas. Estos son los principales fraudes y abusos de que se queja el gobernador intendente, y cuyo remedio es preciso dejar en su mano, puesto que el surtimiento de tabacos descansa tambien sobre su responsabilidad.

Aunque la junta de fortificaciones juzga que lo dicho es lo único que puede disponerse en el dia, tanto para conciliar en lo posible la controversia de este espediente, como para sostener la real renta de tabacos en aquel vireinato, no por esto asegura que las indicadas providencias bastarán para proponer á la citada renta la compra y surtimiento de tabacos que necesita. Porque está informada la junta de que la situacion actual de dicha renta no podrá pagar los tabacos á mayor precio, y de que á casi todos los vecinos del Paraguay les tiene mayor cuenta ocuparse en cualquier otra cosa que en el cultivo de semejante planta. Sabe tam-

bien la junta que no puede existir la renta de tabacos sin que eficazmente la apoye el gobernador: y como vé que este está en oposicion con ella, teme nuevas disputas que arruinarán la renta y molestarán mucho la atencion de V. M. con interminables recursos.

Por esto, y porque el mismo gobernador es opuestísimo á que se destruya el tiránico gobierno en comunidad de los pueblos de Indias, segun lo tiene mandado S. M. ha opinado la junta hacer presente á V. E. que convendria mudar de allí á aquel gobernador, que parece ha cumplido ya el doble tiempo del que suelen durar los de América, á que se agrega que ocupándose la junta en meditar un nuevo plan militar para aquella provincia, que absolutamente lo necesita, dificilmente se puede esperar que le ponga en planta el tal gobernador que solo fué un teniente graduado de capitan. Y como el citado plan militar debe abrazar necesariamente la defensa de las misiones Guaranís que estan inmediatas, opina la junta hacer presente á V. E. que tambien convendria mucho que el gobernador de dichas misiones D. Bernardo de Velasco coronel y sugeto que posee ventajosamente la honradez y talentos que se necesitan, reuna en sí por ahora los dos gobiernos del Paraguay y de Misiones: pues de este modo se pondrá en planta uniformemente y bien, el nuevo sistema de defensa de ambas provincias, y se verá cumplida la voluntad del rey de dar libertad á los indios que estan repartidos en ellas.

A mas de lo escrito le ha parecido conveniente á la junta informar á V. E.: que hay en el Paraguay un establecimiento llamado Banco de guerra, cuyos fondos de alguna consideracion, penden del arbitrio de aquel gobernador, sin noticia del virey ni de los reales tribu-

nales: y que convendria se administrase desde luego como los demas ramos de real hacienda por los ministros de ella, llevando cuenta separada, y conservando su caudal en depósito; porque la junta no podrá menos de contar con él cuando trate de la defensa del pago.

La junta ha hecho lo posible para desempeñar este informe, y solo desea que V. E. resuelva lo que fuere mas conveniente.

INFORME

SOBRE

la formacion de milicias urbanas en el Paraguay.

Las milicias que se formen de los campesinos del Paraguay deben ser de caballería, en su mayor número sino en todo porque así conviene mejor á sus costumbres y al real servicio. El ejercicio de las armas les es ignorado. Rarísimo campestre ha visto en su vida un arma de fuego en su mano, y muchísimos ignoran aun, el por donde se empuña una espada. Es una consecuencia de esto y de su conducta sumamente desastrada, el que si para alguna espedicion á caballo, como son todas, se les entrega un fusil ó espada, apenas pasan seis dias, que todo está roto ó desconcertado, y las municiones perdidas de manera, que cuasi es imposible tener armas y municiones para reemplazar las que dos mil hombres de esta especie inutilizarian en una campaña de cuatro meses. Por esta razon creadas que sean las milicias del pais que se proponen, y divididas en escuadras, debe empezarse por enseñarles el manejo de las armas que se les dén y su conservacion.

En esta parte, pues, totalmente descuidada hasta hoy, cree la junta que debe principalmente cifrarse la instruccion de aquellas milicias de caballería; y el medio que le ocurre mejor es el que parece han adoptado

allí los portugueses: esto es, disponer que á cada individuo del campo que tenga cualquiera propiedad de casa, ganados ó tierras, se le entregue, por cuenta de la real hacienda, una espada ó sable, una carabina (con preferencia al fusil), y su canana con municiones, y aun pistolas si puede ser. Todo esto por su justo y equitativo precio, haciéndoselo pagar en efectivo en tres ó cuatro meses. En el caso de muerte ó imposibilidad de servir el miliciano, se recogerá todo; y haciéndolo tasar de nuevo, se le entregará su importe, y servirán estas armas para entregarlas á otro por su tasacion. Los capitanes y oficiales subalternos de estas milicias, que precisamente deben ser de ellos mismos, los mas ricos y acreditados del distrito de cada compañía, harán estas entregas y cobros, y pondrán particular cuidado en que todos los soldados lleven siempre sus armas, dando ellos el ejemplo. Los mismos revistarán el primer domingo de cada mes todas las armas y municiones, que los de su compañía le presentarán cuando se reunen en la capilla, iglesia ó parroquia para oir misa. Las descomposturas que encontrasen, sean las que fuesen, las harán componer á costa de los dueños, castigando á los descuidados.

Como hay muchos propietarios ricos, que viven en las ciudades, y administran sus haciendas del campo por capataces y jornaleros ó peones, se entregarán las armas citadas á los capataces; y de los tales peones se formarán milicias de lanceros, incorporando un cierto número de ellos en cada compañía. No se puede entregar á todos estos peones el armamento que á los propietarios y capataces porque no podrian pagarlo, y porque no tienen domicilio fijo. Pero se les darán lanzas, haciendo responsables de su importe y de sus com-

posturas á sus amos. De las compañías asi dispuestas, no será dificil formar escuadrones y regimientos segun convenga, nombrando los gefes superiores de estos los mismos que habitan el distrito, para que presencien tambien las mencionadas revistas del armamento oportunamente.

Precisadas aquellas gentes á tener y usar armas propias y á pagar irremisiblemente sus descomposturas y descuidos, aprenderán necesariamente à cuidarlas y á manejarlas, mucho mas si se les agrega algun castigo corporal por sus oficiales. Y habiendo armas en todas las casas, será ya muy dificil que puedan andar cuadrillas de contrabandistas y ladrones, como lo hacen hoy, porque saben que en todo el campo casi no hay una arma, asi se evitarian los incesantes lamentos y quejas de aquellos hacendados, que no pueden oirse sin horror, contra semejantes ladrones, asesinos y contrabandistas.

Sobre todo verificado este plan, tendria V. M. sobrada milicia bien armada y pronta para sostener y dar la ley á los portugueses, y para sostener aquel precioso pais contra las potencias europeas. Tambien se podrá entonces reducir á la mitad ó menos el número de tropas europeas que hay allí, ahorrándose muchos gastos; puesto que tales milicias no deben gozar sueldo, sino el preciso tiempo que están en accion. La junta se hace cargo que este plan costará trabajos, y tendrá dificultades en su ejecucion, porque aquellos campestres son increiblemente torpes, desastrados y desidiosos; pero habiendo inteligencia, prudencia y constancia, podrá verificarse dentro de ocho años; puesto que lo han logrado los portugueses, formando sus milicias tan superiores, en armamento, arreglo y

disciplina, segun dice vuestro virey, que son hoy suficientes para que no se las pueda contrarestar, con las nuestras, ni con 2413 soldados europeos.

No ha tratado la junta de milicias de infantería, porque es imposible formarlas de las gentes del campo, que absolutamente son incapaces de semejante disciplina, no sabiendo cuasi caminar á pié treinta pasos, y porque la infantería sólo podria servir en las ciudades de Buenos Aires, Montevideo y Maldonado. Para esto deben formarse únicamente en estas ciudades las milicias de infantería que permita su poblacion, disciplinándolas por el método sabido.

En suma, aunque la junta no está completamente instruida para entrar en otros pormenores sobre tan grave asunto, se halla suficientemente informada para creer, que el reglamento de las tropas y de las milicias portuguesas en aquellas partes es el mejor, y el mas económico y conveniente al pais. Con él se han hecho en poco tiempo superiores á nosotros, no obstante de ser muy inferiorès en poblacion, y de no tener soldados europeos, ni estados mayores veteranos para la instruccion. El virey actual, al mismo tiempo que se confiesa débil y pide socorros á V. M. para sostenerse contra los portugueses, no oculta lo que son aquellas milicias lusitanas, y exagera su buen pié y arreglo, y su armamento y rigurosa disciplina; al paso que no hace mayor aprecio de las españolas que él mismo arregló. Concluye, pues la junta informando á V. M.; que halla conveniente, que vuestro virey averigue el reglamento que rige las milicias portuguesas sus vecinas, remitiéndolo luego á V. M.; y que entre tanto no pierda tiempo en poner en práctica el modo referido de armar las milicias, ó el que practican los portugueses; sino

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

puede en el todo, á lo menos en parte, adaptándolo en lo posible á las circunstancias y al estado de nuestras gentes. Tambien deberá enviar el reglamento de las tropas portuguesas espresando la calidad de gentes que las componen, sus sueldos etc. por por si conviniere adoptar algo en los dominios españoles.

Despues de este informe se lee la siguiente anotacion: Cuando yo estaba ocupado de la demarcacion de límites en aquellos paises, ensayé en los campos de *Batovi*, el sistema propuesto por la junta, adoptando mi escrito para la formacion de milicias de caballería del pais. Las primeras armas que dí á una cuadrilla que se ocupaba en mi servicio, surtieron en manos de aquellos indios, lo que los juguetes en las de los niños, que al principio los admiran y examinan con atencion, y á las pocas horas, si es que dejan pasar la primera de su posesion, no tienen mayor placer que destruirlas. En efecto, al siguiente dia de armada mi guardia de espedicion, de seis fusiles que les entregué ni uno habia sano, hallándose con la caja rota los mas y sin alguna pieza todos, y en particular de las baquetas que habian volado como saetas á los primeros tiros, á pesar de haberles dado bien la leccion unos cuantos dias antes. Los cuatro sables que les entregué, dos se rompieron por medio, porque le hicieron servir de hacha para cortar leña, y los otros eran sierras mas que sables. Con pacienca y otras armas, volví á empezar la instruccion, y al cabo de un mes logré instruir tan perfectamente á mis siete criados paraguayos, que estaban en disposicion de poder combatir con ventaja á

otros tantos militares veteranos europeos y á una gran masa de indios. Entonces como ví por esperiencia lo que ya concebia, y es que con paciencia y voluntad, puede sacarse mucha utilidad de milicias formadas con buen método de la gente del pais.

En esta creencia hice reflexiones á los vireyes sobre lo útil que les podria ser en aumentar las milicias establecidas, en lo que lograrian tener una fuerza respetable que oponer á los portugueses que iban organizando en el Brasil cada vez mejor las suyas, y la ventaja de poder disponer mas de los veteranos españoles en las ocasiones que fuese necesario; pero tuve la desgracia de que los vireyes no hiciesen todo lo que yo les proponia; y que lo poco que ejecutaron lo hiciesen mal, sin atender mas que á su capricho y al miedo que les infundia el armar y amaestrar á los naturales, como sino existiesen medios de sujetarlos en el caso no posible entonces de que tratasen de revelarse contra la Metrópoli. Mi intento no era el armar á todos, cosa que pudiera ser fatal un dia, sino una fuerza capaz de evitar el contrabando y las irupciones de los portugueses que era lo que á la sazon importaba, y en esto eran tan interesados como nosotros los paraguayos que estaban bajo nuestras leyes. El gobierno de entonces á quien acudí tambien haciendo esta propuesta, la desestimó como otras muchas de utilidad para la España que le hice en varias ocasiones, y hoy me cabe la satisfaccion de que los mismos que se opusieron y contrariaron mis ideas, pidan que se pongan en ejecucion, lo que me convence mas de su bondad, si bien no es hoy tan á tiempo como entonces.

NOTAS

Á LAS

MEMORIAS PÓSTUMAS

SOBRE

EL PARAGUAY Y RIO DE LA PLATA,

DE DON FELIX DE AZARA.

PRECEDIDAS

de ciertas observaciones hechas á la vista de las espresadas memorias

POR

DON BASILIO SEBASTIAN CASTELLANOS DE LOSADA,

Caballero de las reales y distinguidas órdenes de Isabel la Católica y de San Genaro; Bibliotecario-Anticuario de la Biblioteca Nacional de Madrid; etc. individuo de varias Academias y Sociedades literarias nacionales y estrangeras; autor de la historia civil y política de don José Nicolás de Azara; de las notas y de la biografía de su hermano don Felix en la descripcion é historia del Paraguay; del Panteon biográfico de esta ilustre familia y de otras obras científicas y literarias.

REFLEXIONES

Á LA VISTA DE LA MEMORIA RURAL DEL RIO DE LA PLATA

acerca de los males que ha causado á España el descubrimiento y conquista de las Américas; bienes que hubiera podido reportar su buena administracion, y medios que debieran haberse empleado para su conservacion como colonias de la península.

Es indudable que si bien el descubrimiento y conquista de las Américas, nos hizo el pueblo de mas recursos y mayores terrenos del mundo, y el mas rico en metales preciosos productos de aquel continente, no es menos cierto que esta misma grandeza nos ha empobrecido despues, y debiendo ser España la nacion mas considerada del globo, en todos conceptos, ha quedado detrás de otras que no podian esperar aventajarla en poderio y riqueza.

Abrumados los españoles con el peso de tanto oro como les produjo América, cayeron fatigados y hastiados de él, siendo indiferentes á los que procuraron aliviarles de la carga para enriquecerse á su costa. La misma profusion del oro sujetó con cadenas de plata las manos de nuestros padres robándoselas al trabajo,

y la poca industria que habia en la península, fruto de la ilustracion de nuestros perseguidos árabes, asustada de la persecucion que sufrió por los Torquemadas y de la total indiferencia con que se la miró hasta por sus mismos prosélitos, huyó á buscar paises libres del fanatismo y brazos no entorpecidos por la inercia que causa las riquezas. La agricultura, principal riqueza de este pais, perdió tambien mucha de su antigua actividad, ya por la falta de los brazos indispensables, que la arrebató la terrible espulsion de los moriscos, y porque todos procuraban cambiar la esteba por el arcabuz ó la lanza para ir á esterminar á estos ó á enriquecerse en América, principales causas de nuestra despoblacion, ya porque la abundancia de la plata que circulaba llegó hasta las clases mas ínfimas, y naturalmente sóbrio y holgazan el español, no se mata nunca por enriquecerse, y es dificil el obligarle al trabajo cuando se vé satisfecho en sus cortas necesidades.

Por todas estas razones, y considerando que la España no ha sido mas que un puente por donde han pasado las riquezas de las minas de América á las demas naciones de Europa, y que los españoles no han hecho mas que venir cargados con ellas para entregarlas á los estrangeros, tenemos por una de las mayores calamidades que ha esperimentado nuestra patria, la del conocimiento y conquista de las Américas: su posesion nos ha desvirtuado, ha desmoralizado á algunos de nuestros hombres, haciéndoles ambiciosos del oro sin procurar ganarle por buenos medios, debilitado nuestros brazos para el trabajo ya bastante débiles á causa de la bondad del clima y feracidad del suelo, arruinado nuestra industria nacional y retrasado su progreso. Y en fin, ha sido causa de nuestra desidia, de mu-

chos de los males que esperimentamos y de nuestra actual pobreza. Sin un Nuevo Mundo, fuera mas rica España en hombres y en industria que es lo que necesita para su felicidad material, pues que la falta de los primeros tiene inculta la mayor parte de su territorio capaz de mantener con su feracidad y abundantes cosechas á toda la Europa, y por la ausencia de la segunda, carecemos de la verdadera riqueza y nos vamos privando de lo poco que nos queda, porque lo vamos llevando al estrangero para proporcionarnos las cosas que la industria crea en otros paises mas laboriosos, cuya vista nos seduce, porque nos proporcionan las comodidades que se ha creado el siglo XIX.

Sin embargo, los españoles aunque á paso lento, van despertando de su letargo, sacuden su indiferencia, y conociendo que el trabajo del hombre, bien organizado, es el que constituir puede su verdadera riqueza, la aurora de nuestra industria vá empezando á dejarse sentir, y no habiendo quien niegue á los bravos iberos la mas rica imaginacion, talento privilegiado y la suficiente capacidad para cuanto traten de emprender, la esperanza lisongera nos hace ver en lontananza, bastante bañada ya por la luz del sol, el bienestar de nuestros hijos sostenido en la salvadora y benéfica industria rodeada de las inagotables riquezas de Ceres y protegidas ambas por la sábia Minerva que trae en su ausilio á la severa á la par que magnífica Astrea. Hagan los cielos que acalladas las pasiones que hoy dividen á los españoles y que unidos con un mismo lazo en bien de la patria, adquieran la paz y ventura que necesitan para ser felices y un bueno y sábio gobierno que sepa y tenga buena intencion para hacer bogar la nave del estado siempre en bonanza, y que

amado y respetado el pabellon español por todo el orbe, manifieste que la España ha recobrado su grandeza y llegado al grado de poder y prosperidad de que es susceptible.

Perdónesenos si al empezar el examen de la Memoria rural del Rio de la Plata de nuestro Azara, nos ha conducido nuestro modo de ver en este asunto, á hacer algunas reflexiones que ya habiamos emitido en escritos de esta especie en otra ocasion, y que repetiremos en cuantas se nos proporcionen porque creemos que el recordar hechos que nos han traido glorias y desastres á la vez, grandezas y miserias, es un deber del escritor en asuntos que atañen á la amada patria, á fin de que en lo sucesivo se huya de lo perjudicial y se adopte lo útil y bueno en vista de las consecuencias que hayan producido los ejemplos pasados. En este sentido vamos á hacer un corto examen de la memoria á que nos referimos, en la que se vé bien á las claras que ya que tuvimos la desgracia de que nuestros antepasados conociesen las Américas, pues que por tal la tenemos por las razones dichas, no supimos sostener nuestro puesto debidamente en aquella comarca que tanto nos costó y que tan malas consecuencias nos tuvo, dejándolas perder por nuestros desaciertos en lo que segun nuestra opinion, hemos ganado mas que con su sostenimiento, si bien ha sido á costa de nuestro decoro, de nuestra grandeza y con detrimento del venerado pabellon español.

Dejando para el examen de los demas escritos que comentamos otras reflexiones generales y encerrándonos por ahora en el terreno á que se ciñe la Memoria rural del Rio de la Plata, seguiremos examinando los puntos que tan sábiamente esplica el autor, tanto en

ella cuanto en su preciosa obra sobre la *Descripcion é historia del Paraguay* á la que se dirige en determinados capítulos.

Si las ricas minas de Potosí y la multitud de otras de las Américas llamaron la atencion de los españoles por las ventajas que sacaban de ellas, no debieron haberles sido menos atendibles las producciones pecuarias y agrícolas del Paraguay y Rio de la Plata, riqueza considerable que mejor administrada hubiera producido, á menos trabajo, mayores ingresos, al paso que fuera menos codiciada y hubiese hecho la felicidad del mismo pais de que se sacaba y poblado vastos desiertos. Empero teniéndose equivocadamente por riqueza mas grande que toda otra produccion el oro y la plata, que no es mas que el símbolo que la representa convencionalmente, el procreo de ganados se miró con la mayor indiferencia por nuestros gobernantes, y la península no sacó del Paraguay gran provecho, siendo así que estaba llamado por su naturaleza, á ser para ella la mina mas rica del Nuevo Mundo.

Asi lo hace ver el sábio Azara con razones incontestables, y asi lo conocemos nosotros que lamentamos como él, la ignorancia y desidia que presidió en nuestros gobernantes, los cuales no hicieron mas que poner diques al desarrollo de la riqueza de aquel pais con sus torpezas y hasta con su rastrera ambicion. En efecto, se vé que el quererse enriquecer pronto y de mala manera los fiscales, jueces, gobernadores y demas funcionarios españoles, fué la causa principal de la despoblacion y falta de cultivo de aquellas vastas posesiones, porque las enormes cantidades que se consumian en las ridículas formalidades tomadas en la venta de terrenos, y los muchos años que se perdian en diligencias

antes que el comprador fuese dueño del terreno demandado, alejaban á los compradores los que al paso que enriquecian al fin á los oficiales del rey, este y el estado, percibian una miseria de lo vendido en comparacion de lo que se habian embolsado sus agentes.

Justamente aconsejaba Azara en su Memoria y demas informes dados á la junta consultiva de Indias de que formaba parte, pidiese al rey como él lo habia hecho en varias ocasiones, se quitasen estas trabas á la poblacion y riqueza del Paraguay, y que se diesen gratuitamente y sin rodeos las tierras incultas y despobladas á los que se comprometiesen á cultivarlas y á amansar el inmenso ganado de asta que vagaba errante por ellas. Bajo esta sábia doctrina que debe acoger todo pais que desee que progresen sus colonias y enriquecerse con ellas al paso que las hagan felices, se hubieran indispensablemente poblado las inmensas campiñas del Paraguay, y todos sus terrenos hubieran producido con el procreo del vacuno, mas riquezas que los paises mas abundantes en minas. Y no se diga que falta la prueba á este aserto, pues que la hay bien completa y el mismo Azara la presentó. Algunos de los gobernadores de la América meridional, sin hacer caso de las leyes que les coartaban, y por efecto de las ilimitadas facultades que se les conferian, dieron de su motu propio y sin interés alguno, terrenos para el cultivo y para la ganaderia, y esta infraccion de las leyes probó lo absurdo de estas, puesto que el no hacer caso de su contesto trajo bienes positivos al pais.

Estos ejemplos sirvieron de fundamento á nuestro Azara para pedir se diesen terrenos con la obligacion de beneficiarlos, y habiendo hallado eco sus consejos y sus clamores, mil veces rechazados por nuestro go-

bierno, en el virey del Rio de la Plata el *marqués de Avilés*, facultó á Azara para que repartiese gratuitamente terrenos á pobladores voluntarios, y aprovechándose de tan benéfica providencia, no tardó en probar con hechos la bondad de su doctrina. Hecha la prueba por Azara en el sitio llamado *Batovi*, le salió tan bien que fundó la villa de este nombre, logrando por este medio el poblar la frontera desierta desde Santa Tecla al Monte Grande, dejando castigados con este beneficio, á los que teniendo por imposible el que pudiera lograr sus designios, se burlaban de él cuando prometió llevarlos á cabo.

Como los que carecen de alma elevada para concebir los grandes pensamientos, empiezan siempre por ser enemigos del privilegiado genio que los creó y logró ponerlos en ejecucion, dice Azara, y lo creemos exacto, que tuvo que vencer para esta fundacion poderosos obstáculos que se le oponian á cada paso por sus émulos; pero como nada se resiste al genio del hombre cuando le acompaña la energía y una voluntad decidida, venció cuantos baluartes le presentaron sus enemigos y cantó al fin la victoria que le eternizará en los territorios de *Batovi*.

El establecimiento de esta villa logrado á tan poca costa, puso á Azara en el caso de manifestar prácticamente al gobierno la bondad de su doctrina y la facilidad de llevada á cabo en toda aquella comarca, de hacer la felicidad y entera conquista de sus naturales; pero para los que no tienen un entendimiento despejado é inclinado á lo bueno, y para los que viven de abusos que les pueden arrebatar las mejoras, no hay nada capaz de convencerlos del bien y aunque esto pueda lograrse rara vez, su bien individual les tapa los oidos á

la razon y su interés propio se antepone á todo. Sin estas malignas artes del genio del mal, cuántas Batovis no hubieran podido hacerse en nuestras posesiones de América? qué de poblacion no tendrian? cuánto mas nos hubieran producido? son incalculables las ventajas y al sábio Azara debemos el haberlas conocido prácticamente.

Al nombrar á Batovi no hemos podido menos de darla el sobrenombre de Azara, nombre que si no se le dió el fundador por su estremada modestia, debe llevarle y le llevó en un principio por los naturales que le querian como á su verdadero padre. Y aun cuando asi no hubiera sido, deber es de sus compatriotas que cuando su ilustre nombre vá unido al del pueblo que le debe la existencia, y que le recuerda en su orígen, le honren asi. Amor y grande tuvo Azara á su pueblo de Batovi en el cual escribió la Memoria á que nos referimos, como se vé por la fecha, y sabemos que al recordarle en España, siempre le nombraba con el afecto de un padre cariñoso.

El empeño del gobierno español en dar leyes generales para los dominios de América (si bien debemos confesar, en obsequio á la justicia, que el código de leyes de Indias es en lo general en nuestra pobre opinion, de lo mas selecto que tenemos en nuestra moderna legislacion) y el no hacerlas especiales para cada colonia teniendo en cuenta su territorio, producciones, vecindades y costumbres, ha sido indudablemente una, ó por mejor decir la causa principal, de la despoblacion de aquellos dominios y la que ha precipitado su independencia: particularmente en la América meridional en la parte del Rio de la Plata, ha sido la mas ostensible. A la mayor parte de nuestros legisladores les faltó el cono-

cimiento práctico del terreno, productos y costumbres de sus habitantes, y asi es que teniéndose que guiar por los informes mas ó menos apasionados, mas ó menos ilustrados de nuestros agentes y oficiales régios, con la mejor intencion del mundo tuvieron que errar naturalmente al dictar sus providencias, y ser causantes, sin culpa alguna por su parte de muchos de los males que se siguieron á ellas. Por otra parte los historiadores, demarcadores y hasta los vireyes y gobernadores, no siempre dijeron la verdad al hablar de estos paises, los unos porque se atuvieron á datos falsos ó que no entendieron bien en lo que no vieron, dando crédito á las producciones de la ignorancia ó á las sugestiones de la mala fé de los indios ó de nuestros enemigos fronterizos; los otros porque abultaron lo que vieron ya para engrandecerse en sus hechos de armas, ya tambien otros para alucinar y maravillar á sus lectores, y no pocos para poder enriquecerse á mansalva haciendo creer sus imposturas. Hijas de estos y de otras cosas semejantes, y pocas veces de la ilustracion, del deseo del bien y de la verdad fueron algunas de nuestras leyes para América, las que escudadas tambien en parte por el fanatismo de los conquistadores, en su desmedida intolerancia religiosa, en la crueldad de algunos y en la reprensible conducta de unos pocos ministros del Señor que se hicieron indignos de este nombre por sus criminales escesos y por su tiranía, lejos de ser la égida salvadora y protectora del pais, fueron su enemigo mas encarnizado y su verdugo.

Séanos permitido consignar en este lugar, sin que se nos achaque á contradiccion, que entre tantos tiranos como desgraciadamente mandamos á América como si deseásemos que fuese odiado nuestro nombre cual lle-

gó á serlo, enviamos tambien gefes humanos y sacerdotes virtuosísimos que no podrán menos de recordar aquellos paises con gratitud, porque efectivamente fueron sus padres mas cariñosos y sus mas decididos protectores, los cuales supieron honrar debidamente con su intachable conducta el glorioso nombre español y presentar en toda su grandeza nuestra sacrosanta religion. Entre los muchos ilustres nombres que pudiéramos citar con orgullo, se halla en bastante elevado lugar el virtuoso Azara que miró siempre á los americanos como á hijos queridos. Empero si esto nadie podrá negárnoslo, tambien es cierto que siendo en menor número que los tiranos y ambiciosos que medraron á costa de aquellos naturales, se esforzaron en vano en remediar los males del pais, porque sus reclamaciones y quejas, se ahogaban siempre en la estrepitosa bacanal de sus contrarios, que si eran mas poderosos los ponian silencio por la fuerza de su autoridad, y si inferiores, por su mayor número y por el entorpecimiento con que secundaban sus providencias.

Por estas razones las buenas leyes que se daban para el Paraguay y Rio de la Plata, se estrellaron siempre en el dique que les pusieron á su paso los que vivieron de los abusos, y pocos lograron mitigar los males y beneficiar el pais.

El reglamento que dá D. Felix al gobierno, á que hacemos referencia, la Memoria para la mayor poblacion del pais en cuestion, aumento del procreo del ganado y su utilísima y pingüe estraccion, es sapientísimo é hijo de su larga esperiencia de 20 años, y del conocimiento de un pais que estudió mejor que ningun europeo. Si la ley propuesta por este escritor se hubiese atendido y puesto en práctica, como despues lo hizo

el famoso libertador doctor Francia, es muy posible que no acordándose el Paraguay de su independencia, diese aun á España ricos y grandes productos, contento al propio tiempo aquel pais de tenernos por hermanos.

En confirmacion de las benéficas leyes que predicó Azara que son las que exigian las circunstancias particulares de aquella colonia, tendremos que volver á recordar su sistema de donaciones de *Batovi de Azara*. De el sistema que allí siguió resulta, que cuando llegó D. Felix al Paraguay en 1783, la carne que se comia en aquel pais, se conducia de *Corrientes* en su mayor parte por falta de este artículo, y que en 1801 en que escribió esta Memoria, habia ya en el espresado pais dos millones de reses, consecuencia del reparto de terrenos que propuso y se ejecutó. Si, asi como en el territorio de Batovi, se hubiese puesto en práctica el reglamento propuesto en todo el Paraguay, prueba Azara que hubiéramos llegado á poseer en el mismo tiempo, los ochenta y cuatro millones de reses vacunas que se supone tuvo antes de nuestra dominacion, y á nosotros nos hacen fuerza sus sólidas razones.

Asimismo creemos en los asertos sentados por don Felix, de que el Paraguay en carnes, sebo, quesos, manteca, cueros, lana y demas cosas pertenecientes á la ganadería, pudo producir á la España, bien administrado como digimos antes, un doble que las minas de oro y plata de ambas Américas, con menos trabajo, esposicion y riesgo de apresamiento por enemigos; resultando de lo dicho, que en el fomento del pastoreo debió ponerse todo el conato de los españoles en este pais. Añádase á esto el que las ovejas por su gran número y buena calidad, podian haber dado lana para todas las fábricas del mundo por su abundancia, si se

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

hubiese cuidado de su procreo: y que la multitud de pieles finas de tigres, leones, panteras y otras fieras se podian haber beneficiado en gran cantidad, asi como las bellísimas plumas de la infinidad de aves que allí se crian y podian haberse aumentado. Todo esto reunido, debió ser una inagotable mina que hubiera hecho nuestro tesoro el mas rico del orbe, máxime cuando el número de embarcaciones de esta parte de América para el transporte y comercio se iba aumentando prodigiosamente.

Seguramente que no faltaria quien alegase la falta de brazos para todo lo propuesto, pero el perspicaz Azara rebate anticipadamente el cargo á los que pudieran hacérsele con tan convincentes razones que no tienen réplica, de modo que á su vista se concibe fácilmente, que solo la indiferencia de nuestro gobierno y la falta de buenas leyes, ha sido la causa de que no nos hayamos aprovechado de cuanto pudo darnos aquel pais que la fortuna por una parte, y nuestro valor y arrojo por otra, pusieron en nuestras manos, las mismas que le han dejado escapar por una vergonzosa torpeza.

Manifiesto es el mal trato que los portugueses del Brasil daban á sus esclavos, y lo considerados que fueran los nuestros del Paraguay, lo que acrisola y honra nuestra humanidad superior á todas las naciones de la tierra, aun á las que se tienen por mas filantrópicas á pesar de que tratan á sus esclavos con el mayor rigor y aun peor que á las bestias: esta diferencia de trato, hacia muy frecuentes las deserciones de los esclavos del Brasil que deseaban tenernos por dueños, al paso que eran pocos los esclavos nuestros que nos abandonaban, solo por delitos en los que podia peligrar su vida.

Esto hizo que el gobernador español muy sábiamente, amparase á los esclavos que se acogian á sus dominios: providencia que nos habia ganado muchos brazos útiles para el cultivo y la ganaderia; pero accediendo nuestros hombres de estado imprudentemente á las exigencias injustas de los portugueses, se revocó por el gobierno español en tiempo de Azara la órden de proteccion que se daba á los esclavos del Brasil que huian de su pais acosados por el mal trato que allí se les daba, mandando se restituyesen en lo sucesivo por ambas partes. Esta providencia que se opone á la justicia, á la humanidad y hasta á la naturaleza que aconseja al hombre huir de la tirania y á sus semejantes ponerle al abrigo de ella, nos trajo, como no podia menos, multitud de males al paso que privó al pais de bastantes seres que perecieron á los golpes del inícuo látigo de sus verdugos y tiranos. Ademas como prueba el sábio Azara, y es de concebir á primera vista, se disminuyó nuestra poblacion á consecuencia de tan bárbara órden, porque al paso que los esclavos brasileños no se vinieron ya á acoger á nuestra humanidad, los que se nos escapaban, pocas veces eran restituidos porque los beneficiaban en su provecho los portugueses fingiendo no hallarlos ó por otras causas.

A propósito de portugueses debemos decir, que Azara supo desmascararlos completamente y bien á principio de su estancia en el Paraguay, presentándolos tal y como fueron siempre para nosotros en aquellos paises, es decir tan faltos de fé, que violando los tratados pasaban constantemente del Brasil á talar nuestros campos y á robar nuestros ganados, haciéndose por medio de su mala fé con lo que no tenian, ra-

zon por la que aunque las cortes de Madrid y de Lisboa acordaron la fijacion definitiva de límites entre las posesiones de ambas naciones en aquellos paises, á fin de evitar disputas, no llegó el caso de verificarse por que solo España cumplió por su parte enviando al efecto al celoso Azara. Las luchas entre españoles y portugueses por la integridad de nuestro territorio, fueron hasta sangrientas y se eternizaron, á pesar de la energia de D. Felix que tuvo que contrarestar á cada paso la falta á los tratados por nuestros vecinos; y á ser él el virey, ciertamente que estos no hubieran pugnado con nosotros largo tiempo porque hubiera sabido, con su carácter enérgico y aragonés, hacer respetar nuestro pabellon mejor que aquellos á quienes tocaba y no lo hacian; y poniendo en planta sus medidas benéficas y salvadoras para aquel pais, cuanto útiles para España, de cuyo gobierno esperimentó no pocos contratiempos, hubiera tenido á raya á los invasores y les hubiese hecho fijar á la fuerza, sino á voluntad, los límites á que tanto se resistieron. Desgracia es para esta nacion que cuando sale un hombre de gobierno, de buena fé y de decidida voluntad, se le ha de invalidar ó se le ha de colocar de modo que no pueda desarrollar su pensamiento y prestarnos algun bien. Parece que desde antiguo esté condenada España á un mal gobierno, y que por lo tanto el genio del mal separe de los altos destinos á los pocos hombres que nacen entre nosotros con disposicion gubernamental, como si se temiese que la nacion Ibera con un buen gobierno pudiera ser como lo fué Roma la señora del mundo. Hemos de estendernos en las demas Memorias acerca de lo mal que se portaron con nosotros los lusitanos con respecto á América, y con la idea de volver á la carga sobre este

particular, terminaremos este escrito ya demasiado largo.

Séanos empero permitido antes de concluir el manifestar, que siempre que ojeamos la historia de nuestras Américas, en cualquiera de sus vastas y perdidas posesiones, dos cosas importantes y contrarias se presentan á fijar nuestra atencion: en una parte aparece á nuestra vista el magnífico cuadro de nuestro valor y heroismo, y en la opuesta el de nuestros desaciertos. Si el primero no puede menos de llenarnos de noble orgullo al ver al denuedo y heroismo español conquistarse un Nuevo Mundo por no caber ya su arrogancia en los límites del antiguo á fin de enseñorearse en un imperio del que jamás se ocultase el sol, y ser el pueblo mas grande y poderoso de la tierra, el segundo cuadro apaga todo nuestro entusiasmo y nos entristece al observar, que nuestra impericia y mas que todo nuestros desaciertos, nos han arrojado, casi del todo, de paises tan ricos, vastos y deliciosos en los que habiendo sido recibidos como dioses fuimos al último despedidos como tiranos.

La bondad de Dios dió á los españoles en su pais propio y en sus tierras conquistadas, jardines de delicias, tesoros inmensos, clima suave y beneficioso y dominion de incalculable estension, á fin de que con estas ventajas fuese el primero, el mas feliz y el mas potente pueblo de la tierra; pero como si esto fuese un mal grande y no un bien inmenso, los españoles se han empeñado en volver abrojos sus mas bellas flores, miserias las riquezas, en desmembrar sus terrenos y en trocar el bien por el mal. No parece, sino que el genio maléfico de la España se haya apoderado de nuestras débiles cabezas para hacernos despreciar lo bueno, ad-

mitir por mejor cuanto nos puede dañar, y hacernos indiferentes á todo lo que constituir puede nuestra felicidad.

Nuestros abuelos supieron conquistarse un mundo, pero nuestros padres, repetimos, se empeñaron en perderle para que no le recibiésemos en la herencia, temiendo tal vez, que haciéndolo peor que ellos, no acabásemos con cuanto nos pertenece. La conducta seguida por los españoles en América, fué como ya hemos insinuado, tan contraria á la justicia, que unido esto á que la envidia de las demas naciones poderosas de Europa, atizó con mano maestra el fuego de la discordia como siempre que se trata de nuestra desgracia, nos puso en la vergonzosa posicion de abandonar á aquellos paises, víctimas hoy de las discordias civiles que les dejamos plantadas en sus tierras, y de la mala doctrina que aprendieron en gran parte de nosotros. Culpa nuestra es la pérdida de América y sus actuales vicisitudes y malestar, y culpa nuestra será el que luego que se hallen mas civilizados aquellos isleños y conozcan el gran valor de la union y su poder, vengan á su vez á conquistarnos y á hacer esclavos á nuestros hijos, para tomar represalias y corresponder á la tiranía que nuestros hombres usaron con sus abuelos. Esta marcha la vemos indicada en lontananza en el órden de la civilizacion de los pueblos, de la decadencia del mundo antiguo y de su inmoralidad, y del poder y civilizacion que van adquiriendo algunas naciones del Nuevo Mundo. Cuando llegue el caso que presentamos en profecía, y que tenemos por inevitable, si no varia la marcha de las cosas en el globo, quisiéramos que no olvidasen los americanos, que si bien les hemos causado y privado un dia de su libertad é independencia, tambien les hemos ilustrado, impuesto en

los primeros deberes del hombre civil y religiosamente, vuelto en seres racionales sacándolos de su estúpida ignorancia, y arrancado de su antigua natural ferocidad, hécholes humanos, enseñado cuanto saben, erigido sus pueblos y casas para que vivan en sociedad, y en fin que sin nosotros jamás salieran de sus lóbregas cavernas ni de sus bosques ni hoy se hallarian contados entre los pueblos civilizados, ni por lo tanto en disposicion de hacer ostentacion de su poder.

EXAMEN

de la Memoria sobre la demarcacion de límites.

Escribió don Felix de Azara la Memoria sobre la demarcacion de límites del Paraguay en mayo de 1805, segun se vé por su fecha, para la *junta consultiva de fortificacion y defensa de Indias*, de la que era vocal desde su llegada á Madrid en la época que citamos despues con relacion á sus informes á esta junta. Le fué preciso escribir este papel, para instruir á este tribunal acerca de la demarcacion de límites que se habia practicado en varias épocas, y últimamente por él mismo, en las fronteras del Brasil y del Paraguay, en virtud de los tratados vigentes en aquella época entre España y Portugal, que eran las naciones europeas que se tocaban en la posesion de aquellos vastos paises.

Veinte años de comision y un constante estudio y profunda observacion del país en todas sus producciones, clima y terreno, de las cuales son hijas sus ilustradas obras, pusieron á Azara, no solo al nivel de los escritores mas sábios y verídicos historiadores y naturalistas de la América meridional, sino que les sobrepujó en veracidad por un lado, porque no se le puede tachar de falsario en lo mas mínimo, y en mayor observacion en todo, puesto que dió á las ciencias

naturales objetos nuevos, describió muchos de una manera mas clara y comprensiva que lo hicieron sus antecesores; enriqueció la geografía con nuevos datos, y rectificó los errores involuntarios ó maliciosos de los escritores y demarcadores que le habian precedido.

Su aplicacion y estudio, le hicieron conocer pronto los diversos idiomas de los indios salvages, sino tan perfectamente que pudiese escribir gramáticas de su lengua como lo hicieron algunos sin conocerla los mas, inventando voces á su antojo para lucirse entre los que no podian probarles su falsedad, al menos para entender y hacerse entender entre aquellos naturales, cosa muy indispensable para llenar su cometido debidamente, y para poder escribir con alguna propiedad los nombres de aquellos pueblos, rios y campos y enmendar los errores cometidos por los que habian escrito antes.

Este mismo estudio le hizo conocer, que los portugueses aprovechándose de la impericia, falta de conocimientos, y no pocas veces ignorancia de los demarcadores españoles, habian invadido poco á poco el territorio que habian conquistado estos, y que para sostenerse en él habian inaugurado, desde un principio, esas eternas disputas sobre la demarcacion de límites de esta parte de la América meridional, disputas por las que muchas veces se enrogecieron aquellos campos con la sangre de nuestros padres. Luego que Azara se persuadió de la mala fé con que se trabajaba allí por cuenta del gobierno portugués, dió al suyo las mas circunstanciadas noticias, y empezó la mas obstinada resistencia contra los usurpadores de nuestros derechos, en la que no dejó de hallar embarazos, no solo en los agentes del gobierno español, si que tambien en él mismo; pero de carácter firme y lleno de amor y de

entusiasmo patrio, supo sostener su puesto con dignidad, desmascarar á los que se oponian por estar vendidos al enemigo, y fijar con intrepidez los límites segun su leal saber y entender y lo que prevenian los tratados, sin que le arredrasen las amenazas, ni hubiese suficiente oro capaz de corromper su honradez, ni de manchar su limpia reputacion.

En esta Memoria se dan por Azara luces bastante claras, y sanas doctrinas sobre el modo de fijar los límites entre dos naciones fronterizas, fundadas, ya en la estructura del terreno y leyes de la naturaleza, ya en la justicia y en la conveniencia mútua de los pueblos, trabajo sumamente curioso para la historia de América, y de grande utilidad para casos iguales.

La minuciosa descripcion y designacion que hace don Felix de los terrenos fronterizos, cordilleras y corrientes de los rios y arroyos, hace interesantísima su Memoria para el estudio de la geografía del pais y levantamiento de sus mapas.

Al manifestar que el Brasil, por abandono y á veces ignorancia de algunos de nuestros gefes militares en aquel pais, y por la indiferencia de su gobierno, se apoderó de los terrenos de los rios Grande y *Yacui*, clama D. Felix con energía porque no suceda lo mismo con otros puntos igualmente amenazados, poniendo de manifiesto que en las vertientes de los referidos rios son los brasileños mas fuertes que nosotros, y que por lo tanto han logrado que aquellos pueblos dejasen de pagarnos el tributo en ganados que nos daban.

Esta ventajosa posicion dió á los portugueses el medio de poderse dedicar á la ganadería cosa que no podian hacer antes de dicha usurpacion, porque carecian de terrenos útiles para el pastoreo, de suerte que el

perjuicio que nos causó la flojedad de los nuestros, no solo atacó á la propiedad legítima del territorio, si que tambien al ramo de nuestra mayor riqueza en aquel pais. Desdicha es por cierto que en todos tiempos los estrangeros nos hayan usurpado lo que legítimamente nos pertenecia, por derecho natural ó de conquista, y mayor lo es al considerar que pocas veces hayan dejado de hallar réprobos españoles que les ayuden en el saqueo, ó que por su indiferencia les hayan alentado á arrebatarnos lo nuestro impunemente. De esto se lamenta justísimamente D. Felix, y á esto alude lo que dice en el núm. 29 de esta Memoria.

Al ver de la manera juiciosa con que reforma Azara los errores cometidos por los demarcadores de límites portugueses y por los españoles que le antecedieron en esta comision, errores que cedieron todos en perjuicio de España, como prueba el núm. 43, cada vez se nos hace mas sensible la pérdida de su plano topográfico de aquellos paises, del que hablamos en su obra de la Descripcion del Paraguay. Tanto esta obra cuanto las Memorias que hoy publicamos, se refieren á él, y á pesar de lo bien que se hacen las descripciones por el ilustrado autor, á la vista del enunciado mapa se comprenderian mejor sus interesantes trabajos y lo mucho que aventajó en favor de la ciencia y de su nacion á los demarcadores anteriores.

Si al esplicar la historia de algunos paises por españoles y portugueses, se queja con razon no tanto de la usurpacion de estos, cuanto de nuestra culpable indiferencia observacion que repite á cada paso, fué llevado de su celo patriótico y de su grande amor á la justicia y á la verdad, guiado de la loable idea de escitar el patriotismo de los gobernantes de aquel tiempo,

á fin de que despertasen de su fatal letargo y punible indiferencia á la vista del peligro que nos amenazaba en aquellos paises lejanos de la Metrópoli. Sus voces de alarma no lograron mejorar nuestra situacion en América á pesar de la energía con que supo espresarse, y del vivo cuadro de nuestra derrota que presentó en profecia. Esta se hubiese cumplido tambien exactamente aun sin la independencia que se proclamó en aquellas regiones, porque los portugueses nos hubiesen lanzado de la América meridional dejándonos, cuando mas, confinados á Méjico, perdida que nos hubiese sido menos honrosa que la que hemos esperimentado á causa de la citada independencia de la que tambien somos culpables.

Nótase al fin de esta Memoria, que el autor elogia al príncipe de la Paz, esperando de él el remedio á los desaciertos de los anteriores ministros, pero en esto lejos de aparecer un adulador interesado, pues que nada le pidió ni obtuvo del favorito, fué un justo escritor. En efecto son públicas algunas acertadas providencias que dió *Godoy* sobre el Paraguay durante su primer ministerio las que fueron acaso las mas análogas al decoro nacional. Ciertamente que no hubiera tenido nada de estraño el que siendo Godoy el mas apasionado admirador de los talentos diplomáticos de *don José Nicolás de Azara* hermano del autor, y como tal poderoso protector de los Azaras como lo fué generalmente de todos los hombres grandes españoles de su época que no le fueron hostiles, tratase D. Felix de mostrarse agradecido á aquel favorito de Cárlos IV siempre que se le presentase la ocasion. Empero lo que se deduce de una carta confidencial de D. Felix á su amigo D. Juan Lanuza, que tenemos á la vista, es que siendo el príncipe de la Paz, en la

época en que escribió esta Memoria, el hombre mas poderoso en España, y conociendo su pasion á la gloria, trató de alhagarle á fin de obligarle á hacer en favor de nuestras posesiones de Ultramar todo el bien que podia y necesitaban para librarse de las usurpaciones de los portugueses. Sus escitaciones llegaron por fin á interesar de tal modo al favorito, que algunos males remediaron sus providencias por el pronto, y si la, por otra parte justa, revolucion de 1808 no le arrojara de su altura, tal vez hubiese hecho que se respetase mas por los atrevidos lusitanos en lo sucesivo el pabellon español: pues que sin aquel grande y notable acontecimiento que fué causa de que se aumentase el largo catálogo de nuestras glorias, tal vez aun no hubieran dado nuestras colonias el grito de independencia para el que se aprovecharon de las circunstancias especiales de la península en aquella su época gloriosa históricamente.

Perdidas para nosotros las posesiones de América sobre que escribió Azara estas Memorias, han pasado á ser del esclusivo dominio de la historia y de la geografia en su mayor parte; pero la buena doctrina que se vierte en estos escritos y las consecuencias que de los hechos se deducen, aun pueden aprovechar mucho para que nuestros hombres de estado sepan sostener lo poco que todavía nos queda en la América y en la Occeania.

ACLARACIONES

Y OBSERVACIONES

sobre los Informes dados por D. Felix de Azara al rey, á nombre de la junta consultiva de Indias.

A poco de haberse descubierto el Nuevo Mundo ó sea los vastos terrenos de América, por el célebre é ilustre *Cristobal Colon*, fué necesario que el gobierno español señor de aquellos dominios, al pensar formalmente en sostenerlos, les dictase leyes análogas y en consonancia en lo posible con las de esta monarquia. A este efecto los señores reyes católicos *D. Fernando V* de Aragon y de Castilla y su augusta esposa *doña Isabel I* reina propietaria de Castilla á cuya magnificencia y generosidad debió Colon los medios de llevar á cabo su empresa de hallar un Nuevo Mundo donde se enseñorease el valiente leon español, establecieron en la ciudad de Sevilla el tribunal llamado casa de *contratacion* cuyas funciones fueron el despacho de los negocios de aquellos dominios. La desgraciada reina *doña Juana* hija de los reyes católicos, á la cual se apellidó *la loca* por el vulgo, á causa de su trastorno mental desde la temprana muerte de su malogrado esposo *D. Felipe I*, archiduque de Austria apellidado *el hermoso* por su esbelta y bella figura, organizó la referida casa de contratacion que si-

guió legislando y despachando los asuntos de América hasta el año de 1511 en que se creó á este fin el consejo real supremo de Indias, al que perfeccionó despues en 1524 el emperador de Alemania Cárlos V que reinaba en España á la sazon como sucesor de doña Juana. Este consejo con su real cámara y sus dependencias subalternas, han entendido hasta el dia de todo lo perteneciente á nuestras Américas, y como si no fuese bastante tan complicada administracion, habia en el gobierno de *Carlos IV* una junta consultiva de fortificacion y defensa de ambas Indias, cuyo presidente fué *D. Manuel Godoy almirante de España* príncipe de la Paz y favorito de aquel soberano, el cual vive aun, y despues de una emigracion de 39 años, acaba de ser repuesto, en parte, de sus honores en este año por nuestra augusta reina doña Isabel II que le ha permitido poder venir á España cuando guste. La referida junta consultiva se componia, por lo regular, de gefes y altos funcionarios que habian prestado servicios al rey en aquellos dominios, y siendo uno de los que mas celo é instruccion habian manifestado en ellos el brigadier *D. Felix de Azara*, fué llamado por el rey á este cuerpo luego que habiendo fallecido su ilustre hermano *D. José Nicolás* nuestro embajador en París cerca de la república francesa regresó á España.

D. Felix que como digimos en la biografía que escribimos de este personage al fin de su obra *Descripcion é historia del Paraguay*, vino á España mas deseoso de descansar de sus largas fatigas en América, que de aparecer en el mundo político, despues de haberse resistido á tomar los gobiernos de América con que se le brindó y otros elevados puestos, no pudo negarse á admitir la plaza de vocal en la espresada junta consul-

tiva en la que hacian falta sus conocimientos científicos y prácticos del Paraguay y de toda la América meridional. Ademas en esta junta se habian de votar necesariamente muchas de sus determinaciones como demarcador de límites entre Portugal y España, y estando en ellas podia no solo ilustrar perfectamente las cuestiones que se ventilasen, si que tambien defenderse de las imputaciones que se le pudieran hacer y justificar sus actos con razones incontestables. Esto la obediencia á su soberano á quien como buen militar estuvo siempre estrictamente subordinado y sobre todo su españolismo, le obligaron á admitir tan honrosa distincion y á hacer el sacrificio de abandonar por algunos años la quietud y apacible vida que deseaba en su casa de Barbuñales en Aragon, y vivir á disgusto y violento en la siempre turbulenta córte, donde las eternas intrigas, y la constante variedad, la suspicacia y el desasosiego comun martirizan á cada paso el corazon del hombre honrado y pacífico. Sirvió D. Felix su plaza gratuitamente cediendo el sueldo que le estaba asignado, generosidad que por desgracia tiene pocos ejemplos por ricos que sean los agraciados, y que este ilustre español como digimos en su citada biografía, tuvo en todos los cargos que desempeñó desde su llegada á España pues que ni aun sus sueldos de retiro como militar quiso cobrar durante muchos años.

Como era natural, cuantas consultas se hacian á la junta sobre negocios pertenecientes al Paraguay y al Rio de la Plata, se los encomendaba esta para estender los informes, y como nuestra continua lucha con los portugueses del Brasil diese diariamente ocasion á disputas y consultas de los vireyes y gobernadores de los dominios paraguayos y demas de la América meridio-

nal, Azara era sin disputa el vocal que mas trabajaba en la junta.

Las factorías y elaboracion del tabaco, la organizacion de las milicias y tropas, la proposicion de fundar nuevos pueblos, y las interminables disputas ya entre los vireyes españoles y gefes portugueses que á cada momento rompian las hostilidades en perjuicio de la paz y de los contratos, ya tambien entre nuestros gefes que se hallaban siempre en civil discordia, eran los asuntos del Paraguay en que mas se ocupaba la junta, y en los que Azara como práctico en aquellos paises daba su opinion, siempre respetada, en luminosos informes que se elevaban á la superioridad la cual por lo general se conformó con ellos. Muchos tomos podríamos componer si hubiésemos de publicar cuantos informes escribió D. Felix y obran en los archivos del consejo de Indias y del ministerio de Ultramar, pero siendo muchos de ellos sobre puntos aislados, de personas y de poca significacion para la historia, y remitiendo al curioso ó al que trate de escribir sobre la América meridional á los referidos archivos, hemos insertado los que preceden á estas notas para dar una prueba de los servicios prestados en la precitada junta por Azara, de cuya mano están escritos los originales que transcribimos, y de los asuntos de interés histórico de que tratan que ilustran las Memorias anteriores y las demas obras de este escritor.

Solo repetiremos para terminar este escrito, que en nuestra pobre opinion, dañó mucho para sostener aquellos paises bajo el dominio español, y aceleró su independencia, la multitud de tribunales y oficinas que entendieron en sus negocios, la viciada administracion que siempre se mantuvo en ellos, el atroz despotismo

de nuestros absolutos vireyes y gobernadores, el poco caso que hizo el gobierno de los consejos de los hombres de bien que abogaron en favor de los conquistados americanos, y sobre todo la inmoralidad escandalosa y la licencia y libertinage con que vivieron muchos españoles en unos paises en que como digimos antes habian sido recibidos como dioses, todo lo cual les hizo cambiarse en verdaderos demonios á la vista de aquellos naturales que no pudieron menos de reunirse en cruzadas para esterminarlos ó lanzarnos del territorio que habian profanado algunos de ellos con sus maldades y torpes vicios. Sensible es que al hacérsenos estas inculpaciones por las gentes ilustradas de aquellos paises y de otros de Europa cuya conducta no ha sido mejor que la nuestra en sus colonias, ó tal vez peor, no podamos presentar mas que un corto número de virtuosos gefes y un pequeño círculo de españoles que merezcan en este caso mas alabanza que vituperio. El Paraguay al destruir las cadenas con que les sujetábamos, se dió un gobierno dictatorial que el famoso doctor Francia ha sabido sostener independiente de todo pais, imitando en muchas cosas á los chinos en su gobierno y sobre todo en no permitir viageros forasteros que con sus doctrinas pudiesen contaminar á sus gentes haciéndolas desear lo que acaso pudiera perjudicarles. Muerto este sábio dictador, creemos que el Paraguay caerá en la espantosa anarquia que nuestras demas colonias de América, que si bien se escaparon del yugo que les impusimos, no han sabido hallar la verdadera libertad de su independencia y viven esclavos de la mas espantosa anarquia, mil veces peor que el despotismo de que se libraron. Mucha parte tenemos en sus actuales desgracias, digimos ya en nuestras anteriores observaciones, si atendemos á que á

ser nuestra dominacion mas benigna y dulce, y nuestros mandarines mas paternales y sábios, aun aquellos naturales no pensarian siquiera en emanciparse de España de quien serian hijos respetuosos y amantes y caso de que hubiese llegado tal cosa, les podríamos tachar de ingratitud con mas justicia que hoy, y ellos amaestrados en las virtudes y buen ejemplo de sus antiguos dueños, hubiesen sabido hacer mejor uso de su libertad, establecer un bueno y permanente gobierno como los Estados Unidos, y gozar como este feliz pais, de la paz interior que tanto le ha engrandecido y que les ha hecho la nacion mas respetable del Nuevo Mundo. Como ya hemos dicho y puede colegirse á primera vista leyendo las obras de D. Felix, este sábio escritor conocia los males de nuestra administracion y gobierno, y trató de remediarlos en lo que pudo, dando al efecto tambien los mas sanos consejos, pero como su buena doctrina se estrellaba en los inveterados abusos que formaban el patrimonio de los que medraban á espensas de aquellos naturales y á los que por lo tanto convenia la tiranía, la anarquia legislativa y la injusticia, ni esta doctrina ni la de los que le imitaron fué oida con firme intencion de adoptarla, y los pronósticos de perdicion de las colonias, de no variarse de conducta, se confirmaron desgraciadamente. Quiera el cielo que escarmentando nuestros hombres de estado en las fatales consecuencias de la conducta seguida en América por sus antecesores, estudien mejor el medio de conservar lo poco que aun nos queda en el mundo descubierto por Colon y conquistado con la sangre de nuestros padres, y que siguiendo el humanitario sistema que aconseja nuestra ilustracion y que exige el siglo en que vivimos, sea tan protector, suave y paternal su gobier-

no, que lejos de desear una independencia que les aniquilaria al fin envolviéndolos en los mismos desastres y anarquia espantosa en que han gemido y gimen los mas pueblos de América, tengan á dicha el seguir unidos á nuestra España como á la madre mas tierna y cariñosa que pudieran elegir. Semejante felicidad depende en todo de leyes protectoras y benéficas y de un gobierno justo y paternal para aquellos dominios, y sin esto su pérdida será inevitable algun dia, en el cual solo podremos quejarnos de nuestra conducta

NOTICIA HISTÓRICA

Y GEOGRÁFICA

DEL IMPERIO DEL BRASIL.

Refiriéndose estas Memorias á la demarcacion de límites entre nuestras posesiones de la América meridional del Paraguay y del Rio de la Plata, y las del Brasil pertenecientes á los portugueses en aquel tiempo, que como aquellas forma hoy un estado independiente con la consideracion de imperio, no nos parece desacertado, ni fuera de este lugar el dar razon de este pais, puesto que en las notas que pusimos á la obra de don Felix de Azara sobre la *Descripcion del Paraguay*, lo hicimos de todos los estados de aquella parte de América que nos perteneció y que se han hecho independientes. Creemos esto tanto mas útil, cuanto que por nuestro relato se verá como los brasileños acabaron por engrandecer su imperio con mucha parte del terreno que pretendieron arrebatarnos los portugueses, y de cuyos puntos se ha hablado en la Memoria de límites que anotamos, asi como tambien se conocerá la naturaleza del pais para deducir la necesidad que tenian nuestros antiguos competidores de hacerse dueños de las campiñas que nos pertenecian y que tanto nos disputaron.

El actual *imperio del Brasil* cuenta de estension 602 leguas de N. á S., 396 de E. á O. y 256,998 de total superficie, poblada solo por unos cuatro millones de almas. La Guayana y el Atlántico son sus límites por el N., el espresado mar por el E., Montevideo al S. y al O. la sierra de Tapis, el Paraguay y el Perú. Las provincias de que se compone este imperio son las siguientes: Pará Maranhao, Seara, Rio Grande (que fué nuestra), Paraibá, Tamaraca, Pernambuco, (de que tuvimos parte), Seregipa, Bahia de Todos los Santos, (nuestra), Piahui, Goyaz, Minas-Geraes, Ylheos, Porto-seguro (nuestra), Espíritu-Santo, (parte nuestra); Rio Janeiro, san Pablo, san Vicente, santa Catalina, san Pedro, Matagroso (nuestra), Cisplatina ó de Montevideo, id.; Rio Negro, id., y la isla de Marajo-dos-Juanes.

Los montes de mayor consideracion se hallan al N. O. de Rio Janeiro cerca de los orígenes de los rios Paraná, Tocantines y san Francisco, saliendo desde el segundo una cordillera que en distintos puntos toma los nombres de Cerro-do-frio, Cerro-das-Esmeraldas y otros que seria largo enumerar, tanto en esta parte como en la multitud de montañas que hay en la vasta estension de este imperio tan rico de tierras como pobre de hombres, en el que tambien son inmensas las llanuras particularmente á las orillas del gran rio de las Amazonas. Este es el mas caudaloso de los rios del pais y le siguen en consideracion el Marañon, el Paraná, el Tapoyos, Tocantines, Jingú, san Francisco, Guanapú, el Paraibá que se hallan al N., el Paraibá del S., el Rio Grande, el Paruaibá, el Piuaré, el Doce y el Madera, á todos los cuales acuden con sus aguas una multitud de rios de menor consideracion, que muchos

de ellos llamados allí arroyos son mayores que algunos de los que se tienen por caudalosos en Europa.

Consecuencia de tanto rio es, el que el clima sea lluvioso, caloroso y mal sano, inundándose el pais por muchas partes en los meses de marzo y setiembre en que llueve mucho: sin embargo de esto, las costas disfrutan de buen clima en lo general, y á la parte opuesta del Trópico el aire es bastante saludable. Como debe presumirse, del beneficio de las inundaciones resulta la fertilidad del terreno que las esperimenta, y una fuerza de vegetacion tan estraordinaria que se vén allí los árboles mas altos del mundo, siendo precioso y utilísimo el que denominan pindoba, que es una especie de coco mayor que el comun, cuya fruta produce una riquísima manteca cuando la atmósfera tiene solo 20 grados de calor, pasando á liquidarse en un buen aceite pasando de estos grados. La caoba, ébano, palo de rosa, campeche y otras maderas preciosas y de tinte abundan mucho, asi como tambien hay multitud de plantas aromáticas, entre las que son apreciabilísimas por su buena calidad el gengibre, vainilla, tumerico, pimienta, copaiva y la canela.

Las producciones comerciales mas principales del Brasil son: trigo, maiz, algodon, arroz, café, anís, manyoca, azucar blanquísima, jalapa, tabaco, añil, bálsamo copaivo, hipecacuana, muy ricas frutas y sazonadas verduras, particularmente en las tierras de la provincia de Rio Grande y en los que como esta fueron pertenecientes á España. La caza abunda tambien en esta parte del Brasil, en la que se crian muchas clases de animales de las especies del Perú, Paraguay y Guayana, esplicados por Azara en sus obras de los pájaros y cuadrúpedos del Paraguay; pero

los mas comunes y por mejor decir los peculiares del pais que no nos perteneció son: la mona, la simia, la mariquina, el titi de Buffon y otros animales muy raros de la familia de los monos. Si bien en toda la América meridional tiene entre su multitud de bellísimas aves papagayos, los del Brasil son los mas hermosos. Se cria allí el limonado toucan y el guaranté, pájaro muy parecido al canario, pero mas bonito.

Produce tambien el Brasil minas de oro, plata, cobre, hierro, plomo, estaño, antimonio, mercurio, azufre y alumbre; pero los que mas abundan son el oro, el cobre y el hierro, metales que han colocado al pequeño reino de Portugal, durante la posesion de sus minas, entre los mas ricos pueblos de Europa. El referido oro que se saca de la sierra de Matagroso, oro que fué nuestro como todo aquel territorio, está considerado como el mejor del mundo por su escelente calidad y superior pureza; pero debemos decir, que casi todo el oro que se acuña de allí se saca de los rios que le arrancan de las espresadas montañas. La abundancia de arenas de oro que hay en la provincia de Minas-Geraes, tiene empobrecido al pais en medio de su gran riqueza, porque dedicados sus naturales á recoger el oro y los diamantes preciosísimos que se crian en sus minas cercanas al rio Milhoverde, en la provincia de Cerro-frio, tienen abandonada la agricultura y de consiguiente carecen de comestibles. Tambien se hallan en el Brasil las turmalinas verdes á las que denominan esmeraldas, ó azules á las que llaman záfiros: topacios hay allí mayores y mejores que los de la Siberia, los que espuestos al fuego toman un color de rosa, que les cambia en rubíes.

Natural es que la riqueza y producciones que hemos enunciado promuevan el comercio de este imperio

con Europa y con los demas paises de América, dándoles muchos valores la esportacion de diamantes, algodones que son muy estimados en Europa, palos de tinte, la de azucar, tabacos, drogas y los cueros los que sacan del ganado que crian en los terrenos que antes nos pertenecieron y por cuya posesion nos hicieron los portugueses tan cruda guerra. En cambio de estas riquezas les envia España y Portugal sus frutas y aguardientes y las demas naciones sus tegidos y útiles de todas clases, su harina, pescado salado, queso y otras producciones y manufacturas.

Considerando al hombre como la perfeccion de los seres en todas partes, debemos decir qué los brasileños son una mezcla de americanos, portugueses, indios bravos y negros esclavos, siendo por esta razon crueles á la par que perezosos, altivos y afeminados. Cuanto se ha dicho sobre que en lo antiguo fueron antropófagos y que no tenian ni religion ni gobierno alguno, no se ha probado suficientemente y de consiguiente dudamos de la veracidad en esto creyendo que se ignora cuanto pertenece á su origen y primitivas costumbres. Lo que sí puede asegurarse hoy es, que desde 1808 en que por la invasion de los franceses de la república en Portugal, fijó su córte el rey en esta colonia, los brasileños han mejorado de carácter, se han civilizado mucho y hoy pueden rivalizar en esta parte con los pueblos adelantados de las Américas, puesto que han tomado las costumbres y cultura de los portugueses. La buena estatura, largo y negro cabello, bellas facciones y color cobrizo es el retrato físico que les caracteriza á los hombres, y á las mugeres las distingue entre las demas de aquel continente su hermosura y el trenzado de sus cabellos con cintas y flores.

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Como no podia menos, al establecer el nuevo gobierno el célebre emperador D. Pedro en Rio Janeiro el 25 de marzo de 1825, dividió el estado en las 19 provincias siguientes de que consta hoy: La Cisplatina, san Pedro, santa Catalina, san Pablo, Rio Janeiro, Matagroso, Goyaz, Minas-Geraes, Espíritu-Santo, Bahia, Seregipa, Alagoas, Pernambuco, Peraiba, Rio Grande del norte, Sehara, Piahui, Para y Maranhao. Guarnecen este imperio unos treinta mil hombres de tropa de linea, cincuenta mil de milicias y bastante marina, de suerte que por esto se hace respetable en ambos mundos, que envidian sus grandes riquezas.

Se dió el nombre á esta parte de la América meridional, de la madera llamada Brasil que allí se cria. Su historia conocida data de los últimos años del siglo XV y de ella vamos á hacer una ligera reseña. El verdadero descubridor del Brasil fué *Américo Vespucio* hombre que si bien siguió á Cristobal Colon cuando este ya habia descubierto aquel continente, tuvo mas suerte que él pues que logró que toda aquella grande estension tomase su nombre que aun conserva. El descubrimiento del Brasil le hizo en 1494 pero no tomó posesion de él, y sobre esto dicen los portugueses que D. Pedro Alvarez Cabral general de la flota de las Indias que llegó á aquel pais en 24 de abril de 1500, fué el que entró primero en lo que hoy llaman *Porto-Seguro* dando á todo el territorio el nombre de Santa Cruz. Mas se sabe que el 26 de enero del propio año 1500 es decir tres meses antes descubrió un cabo de este pais el español Vicente Pinzon el cual le puso el nombre de Cabo de la *Consolacion* por el consuelo que esperimentó en su descubrimiento y que tomó posesion de él en nombre de nuestros reyes, de suerte que puede pro-

barse que aunque los portugueses conocieron despues este Cabo y le apellidaron san Agustin, los españoles fueron los primeros que despues de Vespucio tomaron posesion de aquel territorio.

Las grandes posesiones de que fueron tomando posesion los españoles en todos los demas puntos de la América meridional por este tiempo, les hizo descuidar la parte que habian descubierto del Brasil, y aprovechándose de nuestra indiferencia los portugueses, situaron una colonia en la Bahia de Todos los Santos y edificaron la ciudad de San Salvador el año de 1549 época de que data el gobierno de aquel pais que no le tuvieron fijo antes á pesar de que ya en 1539 empezaron su tráfico con el Brasil del que hubieran podido hacerse dueños á pocos esfuerzos si hubieran sabido entonces lo que hoy.

Creyendo la España que en justicia la pertenecia toda la América meridional, de cuyo continente, como es público, habian tomado posesion los suyos antes que los demas esploradores, se resistió al pronto al establecimiento de la colonia de Todos los Santos, pero despues de varios debates y cediendo España imprudentemente lo que no debia, se convino en que poseyesen los portugueses todo el terreno que media entre los grandes rios de las Amazonas y de la Plata; pero fué tan obscura la limitacion en muchos puntos, y tan mala la fé con que agradecieron los portugueses la cesion inconsiderada que les hizo España, que como se vé en la Memoria á que nos referimos, estuvieron constantemente usurpándonos nuevos terrenos no incluidos en la cesion y en abierta guerra con sus generosos vecinos.

Por los años de 1555, deseando los franceses establecer colonias en el Brasil, llevaron á sus costas mu-

chos calvinistas que convertidos al catolicismo trataron de dominar el pais, pero los portugueses lo estorbaron haciendo ver á los franceses que en aquella época no sabian en cuanto al establecimiento de colonias, lo que ellos y sus maestros los españoles.

A la muerte del desgraciado rey D. Sebastian que pereció en Africa víctima de su arrojo en 1580, se apoderaron los españoles del Portugal que fué conquistado por Felipe II en la época de la mayor prosperidad de aquel reino. Durante la dominacion española nos perteneció el Brasil de derecho y de hecho y entonces debieron fijarse bien los límites entre este, hoy imperio, y el Paraguay de la manera que se fijan los de provincias de un mismo reino; pero perdiéndose Portugal por la imbecilidad de los ministros y consejeros de Felipe IV que se curó mas de fiestas y galanteos que de conservar los vastos dominios que le conquistaron y legaron sus antecesores y que él supo perder en gran parte, la cuestion de límites entre el Brasil y el Paraguay se agrió doblemente. Resultó de aqui una perpétua lucha entre las dos naciones hasta el año de 1762 en que el gobernador de Buenos Aires castigó la informalidad y temeridad de los portugueses tomándoles la colonia del Sacramento, pero contratada la paz al año siguiente les fué restituida. Esta paz y su tratado no les hizo mas comedidos á nuestros vecinos y nuevas luchas y disputas ocasionaron los tratados hechos en 1750 y en 1777 á todos los cuales faltaron con descaro, razon por lo que se mandó á D. Felix de Azara al obgeto que indica su Memoria, en la época allí espresada.

Debemos contar como invasores del Brasil á los holandeses, los cuales despues de haber logrado su libertad, atacaron aquella parte de la América meridional, y

á pesar de haber sido arrojados de ella en 1654, volvieron á insistir en sus pretensiones. A fin de poseer en paz estas posesiones y alejar de ellas á los atrevidos holandeses, se convinieron los portugueses en pagarles una gruesa cantidad metálica y con ella les acallaron logrando desde entonces quedar en entera posesion de todo lo que forma el imperio del Brasil, mas lo que nos usurparon en nuestra época de dominacion y á los paraguayos al hacerse independientes.

Desde que por la invasion del Portugal por las tropas de Napoleon en 1808, trasladó el rey su córte al Brasil que gobernó pacíficamente hasta 1820, este pais adquirió nueva fuerza y desarrolló su civilizacion aprendiéndola de los cortesanos que siguieron al Rey. La ida de este á aquellas colonias las libró por el pronto del contagio de independencia que nos privó de las nuestras; pero á poco de salir el rey del Brasil para apaciguar la guerra civil que habia empezado en Portugal entre los que justamente querian que fuese una monarquía constitucional y los sectarios del despotismo, el Brasil proclamó su independencia poniendo á su frente al infante D. Pedro con el título de emperador. Como era de esperar en una revolucion cortada en su principio, los brasileños mas adelantados en la carrera de la libertad, nueva para ellos, desearon imitar á sus convecinos estableciendo una república, pero Pedro I hombre de gran valor y energía disolvió el congreso representante del Brasil en 1823 y convocando otro á su devocion dió al pais otra nueva constitucion. Nuevas tentativas se hicieron por los revolucionarios contra el emperador querido de la generalidad, pero todas las venció el sagaz padre de doña María de la Gloria actual reina de Portugal, el cual logró tambien, por media-

cion de la Inglaterra, que le reconociese el rey de Portugal como tal emperador en 15 de noviembre de 1825.

Como imperio constitucional sigue el Brasil bajo los sucesores de D. Pedro que abolió todos los privilegios perjudiciales al pais, el tormento, el látigo, la marca, la confiscacion de bienes y los demas castigos bárbaros é infamantes con que nuestros antepasados afligieron á la humanidad, y que importados de Europa, se practicaban en aquel pais.

Por la constitucion que allí rige, el poder moderador reside en el emperador cuya persona es irresponsable, sagrada é inviolable, ejerce como gefe supremo del estado el poder ejecutivo, y sus ministros son los responsables ante la ley de todo acuerdo inconstitucional, teniendo para consultar un consejo de estado de diez individuos perpétuos por nombramiento del emperador.

El poder legislativo reside en las dos cámaras de diputados y senadores que se reunen públicamente cuatro veces al año, no pudiéndose celebrar sesion sin reunirse la mitad mas uno. La eleccion de los diputados y senadores que se renuevan cada cuatro años, es popular, pero en los senadores que son la mitad que los otros, el emperador elige uno en las ternas que le presentan los electores. Para ser senador se exige 40 años de edad, patriotismo, virtud, ilustracion y tener 480 duros de renta anual, y para diputado la mitad de la suma.

El poder judicial se compone de jurados legos y de jueces y es independiente. La casa del ciudadano es inviolable sin los trámites que para entrar en ella previene la ley. Hay libertad de imprenta sujeta á las

leyes en ciertos abusos. Ninguna ley puede tener efecto retroactivo. Y todo ciudadano paga las cargas del estado y tiene opcion á todos los empleos y distinciones.

Las provincias del Brasil se gobiernan al propio tiempo por medio de consejos provinciales como los que ahora tenemos en España, pero que constan de 21 diputados en las mayores en número de almas y de doce en las de menor poblacion. Las elecciones de estos diputados es popular y se hace por parroquias votando los brasileños mayores de 25 años que tengan 120 duros anuales lo menos de renta, siendo necesario que duplique la renta el que haya de ser elector de provincia. El cargo de estos consejos es el mismo que tienen nuestras diputaciones y consejos provinciales.

Habiendo dado á conocer tan detalladamente la parte civilizada del Brasil y su historia, parécenos conducente decir alguna cosa de las tribus bárbaras del pais, con cuya noticia creemos dejar completo este sucinto trabajo nuestro, poniéndole en relacion con las descripciones de las tribus ó pueblos de indios bravos que esplica Azara en su *Descripcion é historia del Paraguay*.

Tan luego como los portugueses se fijaron en el Brasil empezaron á tratar de domeñar á las diferentes naciones de naturales que se les resistieron con mas ó menos tenacidad. Conquistada que fué le tribu Coropea se reunieron los indios en un pueblo respetable que tomó el nombre de los *Cortados*, y que se estableció en un país inaccesible para otros que ellos en muchos puntos, y el cual cuenta con unas ciento setenta leguas de estension. Entre las diferentes naciones de indios del Brasil, los Outacaces ó Cortados fueron los mas valientes y esforzados, y se han mantenido siempre tan independientes que prefieren la muerte á la esclavitud, y á so-

meterse á otras leyes que las que ellos quieren imponerse. Si bien tienen defectos, tienen aun mas virtudes siendo las que mas les distinguen la fidelidad, la buena fé, el amor á sus semejantes, y la constancia en cuanto emprenden y en todos sus compromisos. Enemigos irreconciliables de los portugueses en un principio, acabaron por aliarse con ellos á vista de su dulzura y buen trato, alianza que fué de gran interés á los europeos, porque solo con su auxilio pudieron esterminar la feroz nacion de los *Gemelas* ó Botiendos que acometian á cada paso la provincia de Minas-Geraes hasta que aquellos los arrojaron al pais de las Amazonas á donde les contienen los espresados Outacaces ó Cortados.

Otra de las naciones bárbaras forman los llamados Tupayes que se hallan esparcidos en muchas tribus hácia el O., pueblo guerrero que usa del arco y de la flecha con admirable destreza, y cuyo clarin de guerra es un instrumento bronco hecho de un hueso de hombre. Este pueblo hace una vida errante por los bosques sin formar pueblos, carecen de religion, se mantienen de la caza y de yerbas silvestres, y sin embargo de esto su idioma es el que mas hablan los indios del Brasil á pesar de dividirse en porcion de djalectos. Son estos indios de color obscuro, cabello lacio y negro el cual llevan suelto: se afeitan todo el vello aun el de las cejas, distinguiéndose de entre todos los que ejercen el mando superior ó el de rey, en llevar rapado el pelo con cerquillo á manera de los frailes capuchinos y las uñas estremadamente largas al paso que los demas se las cortan. Los hombres usan plumas injertadas en la frente y en el cuerpo que llevan desnudo como tambien las mujeres; pero estas usan de una faja ancha á la cintura: se les tiene por antropófagos.

Hay otra nacion bárbara llamada *Topinambos*. Los Topayos habitan en la ribera del rio Mearí en los montes mas elevados del O. del Rio Janeiro los cuales se hallan siempre en guerra con todos sus vecinos. Son tan terribles que nada respetan y se entregan á la embriaguez y á la lujuria con tal esceso que no respetan ni la edad ni al parentesco: se mantienen de la pesca y no se visten. Los Aquiquires forman tambien nacion; son valientes y habitan en los bosques de la provincia del Espíritu Santo que invaden muy á menudo.

Ademas de las espresadas, hay en el Brasil las once tribus ó naciones salvages siguientes:

Araenyes que forman un pueblo y que habitan en los bosques de la provincia de Pernambuco; se alimenta esta numerosa tribu de carne de tigre, animal que abunda mucho en aquella comarca y de otras fieras. Llevan el cuerpo desnudo, pintado de amarillo y encarnado y adornados de bellísimas plumas, siendo las armas de que hacen uso las flechas, y mas particularmente una enorme cachiporra de madera.

Entre el rio Chambirá, el Pastanza y el Marañon, habitan los *Umaranas* en espesismos bosques, los que se mantienen de la caza que es su única ocupacion. Los *Tomonimes* tan bárbaros como traidores, habitan en la provincia de Espíritu-Santo cerca del rio Paranaibá, pero estos viven reunidos en pueblos que no han logrado llegar á esterminar los portugueses, y tienen por capital á Morogegen residencia de su principal gefe. Y los *Uayabasones* habitan cerca del rio Paral, de donde unidos con sus aliados los *Aymures*, *Pariés*, *Lobos* y *Motayas* han dado que temer no pocas veces á los portugueses.

En los bosques del rio de san Francisco, viven los antropófagos *Maviquites*, diestrísimos en hacer la guer-

ra, los cuales se mantienen de la caza y de frutas. Entre los rios Jingú y Tocantines, habitan los *Manayaganeges*, *Curivaras* y *Ticunas*, y por las riberas del de las Amazonas andan errantes los *Yomanes*, *Pagis*, *Urubaquis*, *Aycuaris*, y otros pueblos de menor número y las sierras de Matagroso se hallan ocupadas por los *Guzabas* y *Cuyabas*. Todas estas naciones que son de irregular estatura y figura, se ocupan de la caza, y se divierten en alegre romería siempre que se les proporciona alguna víctima humana que comer. Si bien creen confusamente en la inmortalidad del alma y en el Ser Supremo, carecen de templos, y tienen por el hombre mas grande y apto para mandarlos, al que cuenta mas número de enemigos sacrificados, carácter que distingue generalmente á todos los pueblos bárbaros que estriban en la fuerza la cualidad mas perfecta del hombre.

Cerca de los dominios de la América española, que toca con el Brasil, viven los *Caribes* de la Guayana, que son en lo general antropófagos, y á los cuales no han podido domeñar los holandeses que lo han intentado varias veces. Mas separados de las costas viven los bárbaros *Açawos*, los que tienen la habilidad de aplicar un veneno lento que ocultan entre las uñas. Los *Worras* se estienden á lo largo del Orinoco, son los mas cobardes y exalan un hedor insoportable. Los *Arruakos* que se hallan entre los rios Pumeron y Guima, son indios tan diferentes de los demas, que tienen un trato dulce, creen en Dios y en unos genios subalternos que denominan *Yabahus*, se sujetan y obedecen á sus Peus ó sacerdotes que les dirigen sus temores por la vida futura.

Entre las naciones bárbaras mas numerosas de la Guayana son de notar los *Galibis*, los que á veces viven treinta ó mas familias bajo un mismo techo y con las

puertas abiertas, los *Parabuyanos* y los *Kiriscotos*, y los *Aricoris*, *Arvaces* y *Mayos*, pueblos cobardes y vengativos, que honran mucho á sus difuntos y adoran al sol, la luna y las estrellas, para cuyo culto tienen sacerdotes que dicen hablan con *Vutipa*, nombre que dan á Dios. Los viejos de los indios, de que hemos hablado últimamente con respecto á la Guayana, son en cada familia sus reyes, médicos y sacerdotes. Son tan celosos de sus mugeres, que las matan por la menor sospecha, á pesar de estar admitida la poligamia, si bien la usan raras veces. No obstante de su vida ociosa y vagabunda y de su ocupacion en buscar vegetales y en pescar para mantenerse, y de que se emborrachan por costumbre, son tan limpios que se lavan al dia tres veces, pintándose otras tantas el cuerpo de encarnado. Y en fin, las mugeres, con quienes se casan á los doce años, son sus esclavas, y su lenguage es tan dulce que tiene mucha semejanza con la lengua italiana. Otros muchos pueblos bárbaros del Brasil pudiéramos citar, pero son de tan insignificante número que no merecen la pena de describirlos, pareciéndonos que con los citados en esta nota y la multitud que con respecto al Paraguay describe don Felix en su citada obra, quedan consignadas las principales naciones salvages de esta parte de la América meridional.

No siendo de nuestra inspeccion el describir completamente la Guayana, solo deberemos decir, que la parte que fué de España, en el pais que lleva este nombre, es casi desconocida de nosotros, porque solo los misioneros capuchinos catalanes penetraron en ella, y las noticias que dieron del pais son tan confusas que no podemos tomarlas en cuenta. Lo propio puede decirse del dilatado terreno de la Guayana portuguesa,

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

cuya poblacion es todavia menor. Los franceses que fueron los primeros conquistadores que se establecieron en esta comarca en 1640 y que abandonándola por mal sana en 1661, se la dejaron arrebatar por los ingleses que la cedieron en 1674 á los holandeses, supieron poco tambien de su parte, de suerte que los holandeses ó ingleses son los que la han conocido, si bien aquellos en algunos de los puntos, cuya posesion se reservaron, han procurado darnos buenas noticias para arreglar la geografía del pais.

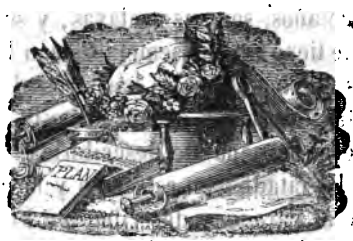

NOTAS

Á LAS

MEMORIAS Y Á LOS INFORMES

sobre asuntos del Rio de la Plata y del Paraguay.

NOTAS

A LAS MEMORIAS E INFORMES.

I. Pág. 3.

Se refiere aqui el autor á la obra, que hemos publicado este mismo año titulada: *Descripcion é historia del Paraguay y del Rio de la Plata*, que consta de dos tomos en 4.° en la que hemos insertado su biografia y aumentado con notas aclaratorias. En la advertencia que hace al lector en aquella obra el ilustrado editor D. Agustin de Azara, marqués de Nibbiano, y en la que hacemos nosotros al empezar las notas de la misma, se dan las razones de no haberse publicado antes la espresada descripcion. Debemos consignar en este lugar, en obsequio á la generosidad del señor marqués editor, que ha cumplido su promesa de regalar un ejemplar de la enunciada obra á todas las bibliotecas, academias principales, establecimientos científicos y literarios de España y á muchos del estrangero, y que toda la prensa española ha alabado la obra al saludar su publicacion tributando un homenage de respeto al sábio *D. Felix de Azara* su autor, y de gratitud nacional á su generoso sobrino el espresado *señor marqués*, que no ha perdonado medio ni sacrificio alguno para hacer resaltar el mé-

rito de su ilustre tio y hacer tan importante servicio á las ciencias y á las letras españolas con la publicacion de sus obras y de las de su no menos sábio tio el célebre diplomático y distinguido literato español *El Excmo. Sr. D. Josè Nicolás de Azara*, hermano del anterior, cuyas Memorias acaba tambien de publicar en este año, y son una inestimable joya para nuestra historia nacional.

La historia civil y política del enunciado diplomático que hemos escrito por órden de dicho señor y que seguirá á estas Memorias en publicacion, ilustrada con porcion de grabados y acompañada de muchos documentos importantes, para la historia de España, desconocida hasta el dia, creemos aumentará los laureles á la corona de gloria de los Azaras y la consideracion pública á que se ha hecho acreedor el que tambien ha sabido mantener el lustre de su esclarecida familia inmortalizando sus buenos hechos, saber y virtud por medio de las letras y aun de los bronces. Decimos de los bronces en atencion á que, bajo nuestra direccion, ha reproducido en este mismo año, en varios metales, la medalla que Pio VI, el senado y el pueblo romano hicieron acuñar en 1796 á *D. José Nicolás de Azara* por haber librado á Roma de la invasion de las tropas francesas mandadas por el coloso del siglo el inmortal *Napoleon Bonaparte*. Esta medalla que se ha repartido tambien generosamente á todos los museos y gabinetes numismáticos y á muchos establecimientos literarios de España y del estrangero, ha ido acompañada de una breve noticia histórica de su origen, dentro de una cajita en cuya cubierta se halla reproducido el anverso de la misma con el busto de Azara, grabado por el sistema descubierto en París por Collas y mejorado por Barrere

por cuyo invento se presenta completa la ilusion del relieve.

La espresada *Descripcion é historia del Paraguay* se remitió á las corporaciones literarias de Madrid y á las principales del estrangero con la siguiente circular, igual en el espíritu á la hecha para remitirles la presente obra.

Publicacion de las obras inéditas de los ilustres hermanos D. José Nicolás y D. Felix de Azara.—«Deseando el actual marqués de Nibbiano D. Agustin de Azara, «honrar la buena memoria de su difunto tio el Ilustrísimo señor D. Felix de Azara, brigadier que fué de «la real armada y autor de las famosas obras de los «*Pájaros y cuadrúpedos del Paraguay*, escritos bien «conocidos en la república científica y literaria, por haber sido vertidos en casi todas las lenguas de la Europa «civilizada, ha publicado la *Descripcion é historia del «Paraguay y del Rio de la Plata*, obra póstuma de aquel «autor que completa, en cierto modo, las citadas, y por «la que se dan á conocer aquellos paises de la América «meridional con la mayor exactitud, rectificándose y enmendándose errores cometidos por los autores que los «describieron antes.»

«Con el fin de ilustrar la espresada obra y de honrar mas la buena memoria del autor, la ha acompañado con el retrato de este y su facsimile grabado en «acero, con la biografía y con algunas notas á fin de «prolongar la historia de aquella comarca hasta nuestros dias, de cuyo trabajo tuve el honor de ser encargado, comision que admití con gusto en obsequio del «autor y de su ilustrado editor, contando para ello mas «con mi buena voluntad y con la indulgencia de mis «compatriotas que con mis débiles fuerzas.»

«No habiendo presidido el espíritu mercantil en esta «interesante publicacion, sino la idea enunciada y la de «hacer un servicio á las ciencias y al pais, el señor mar- «qués de Nibbiano me ha encargado remitir un ejemplar «á todas las academias, museos de ciencias naturales y «sociedades científicas y literarias españolas, como tam- «bien á las principales del estrangero.—Y siendo esa «corporacion una de las comprendidas en tan generosa «providencia, tengo el honor de remitir á V. S. para que «se sirva presentar á la misma, el ejemplar que la cor- «responde, esperando de su bondad, que, si le acepta «como espero, se digne manifestármelo para satisfac- «cion del enunciado señor marqués de Nibbiano y cubrir «mi responsabilidad: á este fin se servirá dirigirme la «comunicacion á esta su casa, calle del Olivar, nú- «mero 35, cuarto segundo, en Madrid.»

«Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de «setiembre de 1847.—Basilio Sebastian Castellanos de «Losada.—Sr. Presidente etc.

Al recibo de esta comunicacion, las bibliotecas públicas, las academias y demas sociedades é institutos agraciados con la obra, han contestado dando las gracias en los términos mas satisfactorios para el generoso é ilustrado señor marqués editor.

Deseando este que las bibliotecas, institutos, academias y corporaciones de las provincias y de nuestras posesiones de América y de la Occeania, recibiesen la obra sin pago de derechos de correo, no solo hizo insertar en la *Gaceta* del 24 de setiembre un anuncio á fin de que autorizasen en esta córte á personas á quienes entregarla, sino que por conducto del ministerio de instruccion pública, solicitamos de S. M. á su nombre, se dignase dispensar á los espresados cuerpos

literarios del pago de los derechos de correo, ó que mandase se les hiciese la remision de real órden. Y accediendo la generosa y magnánima Isabel II nuestra adorada reina á tan justa demanda, no solo le concedió esta gracia sino que le mandó dar las gracias en su real nombre en la real órden siguiente:

«*Ministerio de comercio, instruccion y obras públicas. — Instruccion pública, negociado 4.°— He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) de la esposicion de V. fecha 9 del corriente, y enterada S. M. del patriótico servicio que ofrece D. Agustin de Azara, marqués de Nibliano, se ha dignado S. M. mandar que se le den gracias en su real nombre, y que por este ministerio se remitan á las bibliotecas, universidades y principales academias literrarias del reino la* DESCRIPCION É HISTORIA DEL PARAGUAY Y DEL RIO DE LA PLATA, *que escribió y dejó inédita el brigadier de marina D. Felix de Azara, para cuyo obgeto deberá V. entregar cien ejemplares. De real órden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1847.—Antonio Ros de Olano.— Señor don Basilio Sebastian Castellanos.*»

Esta real órden á que se refiere el señor marqués editor en su advertencia al lector, manifiesta que no solo ha hecho un servicio patriótico costeando la impresion y publicando la enunciada obra, sino que al darla á las corporaciones de las provincias y colonias, ha logrado la reciban sin sacrificio de ninguna especie para que la donacion sea completa.

II. Pág. 98.

El cuerpo de blandengues de Buenos Aires, que es-

taba formado de españoles y de gentes del pais, se componia de un comandante con la precisa graduacion de sargento mayor el cual tenia 115 pesos fuertes de sueldo mensuales; de seis capitanes de los cuales el mas antiguo tenia la denominacion de segundo comandante: este disfrutaba 80 pesos y los restantes 30. Habia igual número de tenientes con 32 pesos de sueldo mensuales y otros tantos subtenientes con 25. Los sargentos que eran dos por compañía tenian 14 pesos al mes; los cabos que fueron cuatro, 11, y los soldados á 10 pesos de soldada, pero tenian todos que vestirse de sus propios sueldos y mantener y comprar á su costa seis caballos. Cada compañía constaba de ciento veinte y cinco hombres.

El cuerpo de Montevideo estaba en un todo como el primero por lo que respecta á los sueldos, pero se componia de ocho compañías de á cien hombres cada una y no tenia como el otro comandante segundo, pero en su lugar habia un ayudante mayor en la clase de los tenientes, el cual disfrutaba de 45 pesos de sueldo.

III. Pág. 104.

El absurdo gobierno de comunidad de que hemos hablado en la página 104, tenia á los indios en una esclavitud tan estraordinaria, que nada útil al pais les era permitido, y asi es que cayeron en una especie de postracion que todo lo miraban con indiferencia, y nada hacian de propia voluntad, siendo necesario del rigor de la fuerza para que se moviesen á las cosas mas necesarias. Por esta razon decayó tanto su valor y energía, que los portugueses los vencian con doble facilidad puesto que siéndoles indiferente pertenecer á uno ú

otro amo, no se defendian de sus incursiones en el pais, antes bien les recibian sin repugnancia y les prestaban cuantos ausilios les pedian. Los ladrones y los contrabandistas prosperaban tambien entre ellos persuadidos de que no les habian de hostilizar. Esto chocaba tanto mas, cuanto que si bien los indios que disfrutaban de entera libertad no tenian tampoco gran espíritu militar, se defendian sin embargo de sus enemigos y los mantenian á una respetable distancia, de suerte que á poco que se observase, se conocia que el engrandecimiento de aquellos paises dependia de la libertad de los indios y de consiguiente de la estincion de las espresadas comunidades. Por esto Azara clama en su informe y clamó siempre al gobierno español, por la completa libertad de aquellos reclamando las salvadoras providencias del consejo de Indias que habia consultado al rey y conseguido esto, pero que no se habia puesto en práctica por resistencia de los vireyes y gobernadores de aquellos dominios interesados en los abusos, y á los cuales gustó siempre mandar á los hombres como á esclavos, una de las causas y acaso la principal de la pérdida de nuestras posesiones de América.

Los indios infieles se aprovechaban tambien del estado indefenso de sus civilizados compatriotas para hostigarlos y vengarse de su desercion y asi es que progresaba poco la conversion en número.

En carta que poseemos del teniente coronel comandante del escuadron de voluntarios de caballería de la villa del Cerro Largo en la provincia de Montevideo, D. Joaquin Paz, carta dirigida á Azara incluyéndole una esposicion al rey para que atendiese á sus buenos servicios, dá razon de los perjuicios que causaban al pais las comunidades de indios y de lo útil que seria su li-

bertad para la mejor conservacion de los paises en cuya defensa se les interesaria de este modo. Y en fin todos los que han deseado la prosperidad de ellos y que no han sido apasionados de la esclavitud de sus semejantes por el placer de constituirse en verdugos de la humanidad, han tenido estas mismas ideas que son las nuestras y creemos serán siempre las de los hombres de bien.

La nota núm. I señalada al fin del informe que insertamos á la pág. 109 debe ser núm. IV.

Por el informe que en este lugar se inserta, se vé el abandono en que se tuvo aquellos paises por nuestro gobierno, dejándolos enteramente indefensos puesto que la poca tropa que le guarnecia, era en su mayor parte compuesta de soldados y oficiales tan vetustos que eran del todo inútil para la guerra en caso necesario que lo fué siempre para las invasiones de los ambiciosos y atrevidos portugueses. A pesar de su corto número para oponerse á una nacion vecina que nunca fué amiga franca, la desnudez era el premio de nuestros bravos soldados, llegando hasta el caso de que D. Juan Valdés hacendado en aquellos paises tuviese que vestir un cuerpo de veteranos que guarnecia nuestra frontera del Rio grande de san Pedro, segun vemos por una manifestacion que hace al gobierno el virey de Buenos Aires, pidiendo alguna gracia con que recompensar á aquel buen español. Es tanto mas punible el abandono de los gobernadores de aquellas colonias, cuanto que se sabe nadaban en las riquezas, y que no acudieron con tiempo á demandar los socorros que ne-

cesitaban, porque embriagados en sus goces no conocieron el peligro hasta que este les amenazó de cerca, razon por la que justamente Azara en nombre de la junta, les culpa en el informe en particular al virey. Los portugueses aumentaban sus fuerzas al paso que nuestros hombres no se curaban de lo insignificante de las españolas, y volvemos á repetir que no hubiera sido necesario el grito de independencia de aquel pais para que lo tuviésemos perdido igualmente, pues que la fuerza que se pidió no llegó á ir á tiempo que sepamos y porque aun cuando se hubiera verificado, hubieran seguido tal vez los mismos abusos y el propio abandono.

IV. Pág. 133.

El dictámen inserto á la pág. 133, es en su mayor parte una defensa que hace Azara de sí mismo contra las gratuitas inculpaciones que le hizo el gobernador intendente del Paraguay D. Lázaro de Ribera por lo que opinó de sus disposiciones en la junta como se deduce de los informes anteriores y del que transcribimos á continuacion á la pág. 154. Como cosa personal, no le hubiéramos insertado aqui, á pesar de las importantes noticias que dá acerca de los varios particulares de que trata, ó nos hubiéramos limitado á hacer una reseña de estos, pero sabiendo que el citado Ribera publicó en Madrid un papel en 1808, en el que al justificar su gobierno, habla en términos poco mesurados de nuestro Azara solo por la sospecha infundada que tenia de que este era su enemigo, hemos creido conveniente, y aun necesario al buen nombre de D. Felix y á su estimable y respetable memoria, dar un público testimonio de su conducta en este asunto, insertando su espresado

dictamen. A su vista y á la del documento que le sigue, podrá el lector imparcial juzgar de la poca razon del Ribera en acalorarse contra el señor Azara, y convencerse de las justísimas razones que dá este para haber preferido en su informe á D. Bernardo Velasco, sugeto mas á propósito que aquel para secundar en aquellos paises las disposiciones del gobierno de S. M. Los que puedan haber á las manos ó hayan leido el citado papel de Ribera y lean este documento, no necesitan mas que comparar y no dudamos un punto en que hallarán la verdad y la razon en Azara, que enemigo de los abusos supo siempre combatirlos con energía, desenmascarando en cuantas ocasiones se le ofrecieron á los hipócritas, que tratan vivir de ellos en desprecio de la justicia y de la razon.

D. Joaquin de Paz gefe militar de quien ya hemos hablado en la nota I, espuso tambien razones de gran peso, que manifestaron á la junta de fortificacion y defensa de Indias, que el Ribera se habia equivocado en sus doctrinas y que no era su sistema el mas á propósito para librar á aquel pais de los peligros que le cercaban. En la hoja de méritos que el citado Paz escribió en 12 de febrero de 1802 y que se imprimió en un folleto francés titulado *L' Amérique* al que refutó D. Felix durante su estancia en París en este año por sus inesactas noticias sobre el Paraguay y Rio de la Plata, se hace mencion de las maniobras hechas en el Rio grande de san Pedro contra los portugueses, de la defensa de los pasos del rio de san Gonzalo por los españoles, de la espedicion del Rio Pardo, del último sitio y rendicion de la colonia del Sacramento, y del reconocimiento que se hizo en varias épocas y particularmente en 1779, de las Pampas y fronteras de Buenos Aires, y en cuanto allí

se dice, se prueba, que el sistema de que fué partidario Ribera, nos fué muy perjudicial, y que hubiera proporcionado estraordinarias ventajas el propuesto y predicado por Azara. Tampoco consta hubiese el mayor tino en el establecimiento del resguardo del paso llamado de Gutierrez, á pesar de que el referido Paz confiese y pruebe en su papel que logró desalojar de él á los portugueses y contrabandistas que ocupaban las costas y rincon del Bacacay, porque se hizo en los términos restrictivos é impolíticos que estuvieron casi siempre en boga entre nuestras autoridades.

Si la paz ajustada tambien por el citado Paz, en nombre del rey de España con los indios Minuanes y Charrnas, empresa que habia sido imposible hasta entonces, se hizo, se debió mas al arrojo de aquel valiente y pundonoroso militar que se espuso á tan gran empresa por amor á la gloria, y por cuya heróica accion, no se le dieron ni aun las gracias y tal vez fué causa de su separacion posterior del mando, que á la política y buenas disposiciones de nuestros gobernantes. Preciso es sospechar á la vista del papel de Paz tuviesen alguna ventaja personal nuestros funcionarios en tener á los indios esclavizados en comunidad é indefensos, puesto que se resistieron siempre á que se les armase, y diese libertad y tierras propias, á pesar de que este era el único medio para evitar el gran contrabando de tabaco negro, cueros, caballos y otras especies que se hacian, en particular por las Corsarias de la Laguna y de Arredondo en cuyos puntos eran casi inútiles las guardias del resguardo que se establecieron, como el señor de Azara lo hizo ver muchas veces.

V. Pág. 154.

Como se dice en una nota al pie del testo del informe en que señala esta nota, debió insertarse este documento antes que el dictámen anterior dado por D. Felix de Azara, por referirse al gobernador intendente del Paraguay D. Lázaro de Ribera y á algunos de los particulares que allí se mencionan. En este documento se dan lecciones bien razonadas por nuestro Azara del comedimiento que deben guardar con sus superiores los empleados públicos y de la subordinacion estricta que es necesario tengan á sus gefes sin la cual no hay gobierno posible ni sociedad pública bien organizada. Tambien se deducen de él algunas buenas razones de administracion que si se hubieran tenido en cuenta, hubiesen hecho aumentar los productos públicos en aquel pais, particularmente en la renta de tabacos; pero lo que principalmente se advierte, es la mala disposicion del citado gobernador á que concluyesen los abusos puesto que se halló siempre en oposicion con la renta de tabacos del modo que queria el rey que estuviese. Su empeño en sostener la tiránica gobernacion en comunidad de los pueblos de la India, le hizo no solo ser poco comedido en sus comunicaciones con los vireyes, si que tambien oponerse á las disposiciones del gobierno supremo y del rey, razon por lo que la junta aconsejó á este su separacion cuando trató de plantear un nuevo sistema militar al que creyó con razon se opondria.

Las misiones Guaranís tenian por gobernador al valiente coronel D. Bernardo de Velasco, sugeto que habia tenido que mantener continuos y serios altercados

con Ribera, sobre cumplimentar las órdenes del Rey, y cuando este se declaró enemigo de D. Felix, aquel escribió un panegírico de nuestro virtuoso marino que le honra mucho, y en el cual hace ver cuanto habia hecho en el Paraguay en servicio de su rey y de su patria: este elogio le hizo Velasco en una contestacion de oficio que dió á Ribera sobre asuntos del servicio, y de ello no tuvo D. Felix noticia hasta 1808 en que le trajo una copia D. Antonio Soto oficial de marina que habia servido á sus órdenes en el Paraguay.

FIN DE LAS NOTAS.

INDICE.

El editor al lector. V
Memoria rural del Brasil y del Rio de la Plata. . 3
Memoria sobre el tratado de límites de la América meridional entre España y Portugal . . . 31
Informe sobre el proyecto de recuperar siete pueblos de las misiones Guaranis orientales al rio Uruguay. 85
Informe á la propuesta del virey de Buenos Aires, sobre la formacion de un nuevo pueblo donde se juntan los rios Diamante y Atuel. 91
Informe sobre la nueva constitucion de las tropas del Rio de la Plata propuesta por el virey. . . 98
Informe sobre la peticion de tropas hecha por el virey de Buenos Aires para contrarestar á los portugueses. 106
Informe sobre el gobierno y libertad de los indios Guaranis y Tapis de la provincia del Paraguay. 110
Informe sobre las factorias y cultivo de tabacos en el Paraguay. 129
Dictámen dado por Azara sobre una esposicion del intendente del Paraguay D. Lázaro de Ribera, acerca del cultivo y productos del tabaco. . . 135
Informe sobre los tabacos del Paraguay que surtian

á la real hacienda en el vireinato de Buenos Aires. 154
Informe sobre la formacion de milicias urbanas en el Paraguay. 160
Notas y observaciones hechas á la vista de las precedentes Memorias é Informes, por D. Basilio Sebastian Castellanos de Losada. 167
Reflexiones á la vista de la Memoria rural del Rio de la Plata acerca de los males que ha causado á España el descubrimiento y conquista de las Américas. 169
Examen de la Memoria sobre la demarcacion de límites. 186
Aclaraciones y observaciones sobre los informes dados por D. Felix de Azara al rey, á nombre de la junta consultiva de Indias. 192
Noticia histórica y geográfica del imperio del Brasil. 199
Notas á las Memorias y á los Informes sobre asuntos del Rio de la Plata y del Paraguay. . . . 215

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.

THIS BOOK IS DUE ON THE LAST DATE STAMPED BELOW

AN INITIAL FINE OF 25 CENTS
WILL BE ASSESSED FOR FAILURE TO RETURN THIS BOOK ON THE DATE DUE. THE PENALTY WILL INCREASE TO 50 CENTS ON THE FOURTH DAY AND TO $1.00 ON THE SEVENTH DAY OVERDUE.

FEB 17 1936

APR 5 1940

22Jan50DJ
LIBRARY USE

APR 21 1959

RECD LD

APR 21 1959

FEB 14 1976

REC. CIR. JAN 22 '76

NOV 30 1986

AUTO. DISC.

NOV 3 1986

LD 21-100m-7,'33

YC 10188

GENERAL LIBRARY - U.C. BERKELEY

B000893273

60 644

F2841
.A9

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY